



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1145

SANTA FE, 03 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° EE-2025-00005632-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", relacionado con la Política Salarial para el Personal comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de mayo de 2025 se reunió la Comisión Paritaria Provincial, en la cual se trataron diversos temas, y como consecuencia de la misma se procedió a celebrar el Acta Acuerdo N° 03/2025, homologada por la Comisión Paritaria Provincial mediante Resolución N° 0003/25 y posteriormente ratificada por la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 0746 de fecha 19 de mayo del corriente año;

Que atento al acuerdo alcanzado, y en cumplimiento de las normas vigentes sobre el particular, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que, en virtud de lo convenido en el punto 1 del Acta Acuerdo N° 03/2025, corresponde modificar los salarios de los agentes incluidos en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, disponiendo un incremento del ocho por ciento (8%) para el segundo trimestre del año 2025, sobre la base de los valores de marzo de 2025, calculado sobre el sueldo básico y resto de conceptos que integran el recibo de sueldo y que no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del corriente año;

Que el incremento propuesto será abonado en tres etapas, correspondiendo un tres por ciento (3%) a partir del 1° de abril de 2025, un dos coma seis por ciento (2,6%) a partir del 1° de mayo de 2025 y un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a partir del 1° de junio de 2025;

Que, asimismo, se garantizará que dicho incremento porcentual no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) por cargo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los aumentos pautados en el presente acuerdo paritario, aplicable a partir del 1° de abril de 2025 y respecto de los haberes de marzo 2025. En caso de resultar un excedente no absorbible de la garantía de incremento del primer trimestre se mantendrá con tal carácter;

Que, en atención a lo convenido en el punto 3 del Acta suscripta, las sumas no remunerativas resultantes de los mínimos garantizados en el acuerdo paritario correspondiente al primer trimestre y las del presente acuerdo, serán consideradas a los fines del cálculo de la primera cuota del sueldo anual complementario del año 2025;

Que, por su parte, se reconocerá por única vez, una compensación de carácter no remunerativa para aquellos agentes que en el primer trimestre del año 2025 hayan percibido un salario de bolsillo inferior al Índice de Precios al Consumidor medido por el IPEC en igual período;

Que en concordancia con lo señalado precedentemente, deberán fijarse nuevos montos del Salario Básico Clase 1, establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 0500/22 y sus modificatorios;

Que en consonancia con los incrementos dispuestos para los restantes escalafones de la Administración Pública Provincial, se torna necesaria la modificación de los valores de la Asignación de carácter no remunerativo y no bonificable previstos por el Artículo 3° del Decreto N° 0500/22 y sus modificatorios, para los agentes activos comprendidos en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales;

Que, a los efectos de hacer efectiva la recomposición salarial convenida en el Acta mencionada, la Asignación se liquidará conforme a las fechas y a los importes que se establecieron para cada categoría escalafonaria; Que, por otra parte, se garantizará que ningún agente provincial comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, per-

ciba un salario de bolsillo menor a la suma de pesos seiscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$616.478,69), a partir del 1° de abril de 2025, la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil cuarenta con veintinueve centavos (\$632.040,29.-), a partir del 1° de mayo de 2025, y la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$646.404,84.-), a partir del 1° de junio de 2025, respectivamente, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los aumentos pautados;

Que en cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 6915 y sus modificatorias, corresponde trasladar los porcentuales de la política salarial definida en los considerandos precedentes a los jubilados y pensionados de los sectores alcanzados por el presente, para lo cual procede autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, conforme a la normativa vigente;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14385;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Homolégase el Acta Acuerdo N° 03/2025 de la Comisión Paritaria Provincial, suscripta en fecha 16 de mayo de 2025, homologada por Resolución N° 0003/25 de la Comisión Paritaria Provincial y ratificada por Resolución N° 0746/25 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad, respectivamente, que como Anexos forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Dispónese un incremento salarial para el personal comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, consistente en un ocho por ciento (8%) para el segundo trimestre del año 2025, que será abonado en tres etapas, siendo un tres por ciento (3%) a partir del 1° de abril de 2025, un dos coma seis por ciento (2,6%) a partir del 1° de mayo de 2025 y un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a partir del 1° de junio de 2025, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de marzo de 2025 y ratificando en todos sus términos la vigencia del adicional previsto por los Artículos 3° y 5° del Decreto N° 0240/21 y en el punto 5 del Acta N° 04/2024 homologada por Decreto N° 1325/24, quedando fijado en el importe y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Salario Basico			
clase I	1° abril 2025	1° mayo 2025	1° junio 2025
Valor	\$133.356,28	\$136.722,56	\$139.829,89

ARTÍCULO 3°: Garantízase que el incremento porcentual establecido en el artículo precedente, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) por cargo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los aumentos pautados en el presente acuerdo paritario, aplicable a partir del 1° de abril de 2025 y respecto de los haberes de marzo 2025. En caso de resultar un excedente no absorbible de la garantía de incremento del primer trimestre se mantendrá con tal carácter.

ARTÍCULO 4°: Dispónese que las sumas no remunerativas resultantes de los mínimos garantizados en el acuerdo paritario correspondiente al primer trimestre y las del presente acuerdo, serán consideradas a los fines del cálculo de la primera cuota del sueldo anual complementario del año 2025.

ARTÍCULO 5°: Reconócese por única vez, una compensación de carácter no remunerativa para aquellos agentes que en el primer trimestre del año 2025 hayan percibido un salario de bolsillo inferior al Índice de Precios al Consumidor medido por el IPEC en igual período.

ARTÍCULO 6°: Incrementanse los montos de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1498/20, y actualizados por el Artículo 3° del De-

creto N° 0500/22 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón referido en el artículo anterior, según su situación de revista, fijándose en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación Remunerativa No Bonificable			
Clases	1° abril 2025	1° mayo 2025	1° junio 2025
I, II y III	\$ 160.707,87	\$ 164.764,58	\$ 168.509,22
IV, V y VI	\$ 160.707,87	\$ 164.764,58	\$ 168.509,22
VII, VIII, IX y X	\$ 162.808,58	\$ 166.918,31	\$ 170.711,91
XI	\$ 206.924,51	\$ 212.147,84	\$ 216.969,39
XII y XIII	\$ 227.470,86	\$ 235.144,32	\$ 242.227,50
XIV, XV y XVI	\$ 233.244,20	\$ 241.112,41	\$ 248.375,37
XVII	\$ 626.903,70	\$ 648.051,53	\$ 667.572,60
XVIII	\$ 699.149,31	\$ 722.734,26	\$ 744.504,99
XIX	\$ 731.309,92	\$ 755.979,77	\$ 778.751,94
XX	\$ 780.273,45	\$ 806.595,02	\$ 830.891,86

ARTÍCULO 7°: Garantízase que ningún agente provincial comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, cobre un salario de bolsillo menor a la suma de pesos seiscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$616.478,69), a partir del 1° de abril de 2025, la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil cuarenta y veintinueve centavos (\$632.040,29.-), a partir del 1° de mayo de 2025, y la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$646.404,84.-), a partir del 1° de junio de 2025, respectivamente, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los aumentos pautados.

ARTÍCULO 8°: Trasládase a los haberes que perciben los beneficiarios pasivos del sector alcanzado por el presente Decreto, el aumento establecido para el personal activo, autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente, de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 10: La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTÍCULO 11: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTÍCULO 12: Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas, de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 13: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO

Olivares Pablo Andrés

Bastia Fabian Lionel

Enrico Lisandro Rudy

ACTA N°03/2025

En la ciudad de Santa Fe, a los Dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025, siendo las 15.30 horas se reúne la Comisión Paritaria Provincial, representando a la Administración lo hace el Sr. Administrador General Ing. Pablo SEGHEZZO, la C.P.N. Clara ALEGRE y el Dr. Daniel CICERCHIA y en representación del Sindicato de Trabajadores Viales de Santa Fe lo hacen como titulares su Secretario General Sr. Eduardo J. GARCIA, el Secretario Adjunto Téc. Luis A. GODINO y el Secretario Tesorero Dr. Andrés J. EGEEA.

Luego de haberse debatido respecto de los temas abordados oportunamente, sobre los cuales cada sector manifiesta sus ponencias fundamentadas, las que sin duda buscan un reacomodamiento de las variables salariales, y atendiendo el tenor de la situación socioeconómica reinante, se toma imperioso sin perjuicio de nuevas reuniones, acordar lo

La parte sindical estima necesario buscar una nueva alternativa de negociación, el sector patronal indica no poder modificar las pautas establecidas para todos los sectores de la administración pública provincial, en esta instancia se resuelve:

- 1.- Acordar un aumento salarial porcentual del ocho (8%) para el segundo trimestre del corriente año, con relación a los valores del índice Clase I del mes de marzo 2025, con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del año 2025. Dicho aumento se efectuará en tres (3) etapas a saber: un tres por ciento (3%) a partir del 01 de abril de 2025; un dos coma seis por ciento (2,6%) a partir del 01 de mayo de 2025 y un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a partir del 01 de junio de 2025.
- 2.- Se garantiza que el incremento porcentual establecido en el punto anterior, no será inferior a la suma neta de bolsillo de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) para ningún agente de planta permanente, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable, la que resultará absorbible por los aumentos pautados en el presente acuerdo, aplicable desde el 01 de abril de 2025 y respecto de los haberes del mes de marzo de 2025.
- 3.- Las sumas no remunerativas resultantes de los mínimos garantizados en el acuerdo paritario correspondiente al primer trimestre y del presente acuerdo, serán consideradas a los fines del cálculo de la primera cuota del SAC 2025.

DO-2025-00010076-APPSP-PE-#MGeIP

- 4.- Reconocer una compensación, por única vez, de carácter no remunerativa a aquellos agentes cuyos sueldos de bolsillo en el primer trimestre del año 2025, hayan obtenido un incremento salarial inferior al IPC medido por IPEC en igual período.
- 5.- Además, se garantiza que ningún agente de Planta permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N°572/09 percibirá un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Sesenta y Nueve Centavos (\$616.478,69), a partir del 01 de abril de 2025; la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuarenta y Veintinueve Centavos (\$632.040,29) a partir del 01 de mayo de 2025 y; la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$646.404,84) a partir del 01 de junio de 2025, respectivamente, previo los descuentos de ley, en las características y condiciones fijadas en actas anteriores y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.
- 6.- Las partes acuerdan, continuar con el tratamiento de los demás temas involucrados en actas anteriores, y que hacen tanto al efectivo cumplimiento convencional, como a la necesidad de resolver las gestiones propias al mejor desempeño y reconocimiento de las tareas realizadas por los trabajadores/ras y que formaron parte del inicio de la presente reunión.
- 7.- Trasladar la política salarial porcentual definida, a los agentes del sector pasivo del Convenio colectivo de Trabajo N° 572/09 conforme norma vigente.

No siendo para más, a las 17,50 hs. previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

RESOLUCIÓN N° 0003/25

SANTA FE, 16 de Mayo de 2025

VISTO:

El Acta N° 003/2025 de la Honorable Comisión Paritaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta N° 03/2025, suscripta el 16 de mayo de 2025 por la Honorable Comisión Paritaria Provincial, integrada por representantes de la Administración y del Sindicato de Trabajadores Viales de Santa Fe, se acordó:

- (i) otorgar un incremento salarial del ocho por ciento (8 %) para el segundo trimestre del año, distribuido en tres etapas: 3 % desde el 1.º de abril, 2,6 % desde el 1.º de mayo y 2,4 % desde el 1.º de junio de 2025, conforme las pautas salariales provinciales;
- (ii) asegurar que dicho aumento no sea inferior a una suma neta de bolsillo de \$ 75.000 para ningún agente, mediante suma fija no remunerativa y absorbible;
- (iii) considerar las sumas no remunerativas de las garantías salariales para el cálculo de la primera cuota del SAC 2025;
- (iv) reconocer, por única vez, una compensación no remunerativa a los agentes cuyo incremento del primer trimestre resulte inferior al IPC registrado por el IPEC;
- (v) garantizar sueldos de bolsillo mínimos de \$ 616.478,69 desde el 1.º de abril, \$ 632.040,29 desde el 1.º de mayo y \$ 646.404,84 desde el 1.º de junio de 2025 para el personal comprendido en el CCT N.º 572/09, mediante suma fija no remunerativa y absorbible;
- (vi) extender la política salarial a los agentes pasivos del citado convenio;
- (vii) continuar el tratamiento de los temas pendientes vinculados al cumplimiento convencional y al reconocimiento de tareas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA COMISION PARITARIA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Homologar en un todo el Acta N° 3 de fecha 16 de Mayo de 2025 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Administrador General la correspondiente homologación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Andrés José Egea
Secretario
Comisión Paritaria Provincial

Pablo Spagnizzo
Presidente
Comisión Paritaria Provincial

Que en su Artículo N° 2, se solicita la correspondiente homologación;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresando, en su Dictamen N.º 205/2025, que las relaciones entre los agentes y la Repartición se encuentran regidas por la Ley de creación de Vialidad n° 4908, modificada por la Ley N° 6336 y por la Ley Nacional N° 20.320 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, a la que la Provincia adhirió por Ley N° 9217; bajo estas normas, las negociaciones y acuerdos que tiendan a la revisión y/o ajuste de las remuneraciones del sector resultan competencia de la Comisión Paritaria Provincial, conforme surge del artículo 1 y 11 de la Ley N° 4908, en los artículos 14 y 56, siguientes y concordantes de la Ley 20.320 y artículos N° 84, 85 inciso f), 87 y 88 inciso 2) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

Que sobre la base de la normativa citada, se concluye que es el seno de la Comisión Paritaria Provincial el ámbito donde deben acordarse los reajustes, aumentos y/o modificaciones relativas a las remuneraciones de los trabajadores de la Repartición debiendo luego ser aprobados por el Organismo Vial en los plazos y formas previstas (Artículo N° 87 C.C.T. N° 572/09), con lo cual la Resolución N° 003/2025 del 16/05/25 luce ajustada a derecho, correspondiendo el dictado del acto administrativo que apruebe lo actuado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial de Vialidad N° 4908/56 y su modificatoria Ley N° 6336, Decreto N.º 0054/2023 y Artículo N° 87 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Homologúese en todos sus términos la Resolución N° 003/2025 del 16/05/25 de la Comisión Paritaria Provincial.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Cívil JORGE PABLO SEGNIZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

46273

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN ACELERADA N° 7/2025
EXPEDIENTE: N° 0000-000008-0 (HSVC)

APERTURA: 18/06/25 - HORA: 10:00

OBJETO: Adquisición de Insumos de para el Servicio de Farmacia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 47.000.000 (pesos cuarenta y siete millones)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección: Bolívar N° 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: compras.comprasanaliala4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich

División Compras

S/C 46263 Jun. 04 Jun. 05

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/2025
EXPT. N° 396/2025

APERTURA: 26/06/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia, por los meses Julio, Agosto y Septiembre 2025, con destino al Hospital Dr. A. Gutierrez de Venado Tuerto.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: 140.000.000,00 - (Pesos ciento cuarenta millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).

RESOLUCIÓN N°:

0746

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

19 MAY

VISTO:

El Expediente N° 16101-0184662-4 y la Resolución N.º 0003/25 de la Comisión Paritaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución citada se homologa el Acta N° 3 de fecha 16/05/25, en la cual se dio tratamiento al tema de política salarial para el Sector Vial, a saber:

1. Acordar un aumento salarial porcentual del ocho (8%) para el segundo trimestre del corriente año, con relación a los valores del índice Clase 1 del mes de marzo 2025, con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del año 2025 ;

Dicho aumento se efectuará en tres (3) etapas, a saber: un tres por ciento (3%) a partir del 01/04/25; un dos como setenta por ciento (2,6%) a partir del 01/05/25 y un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a partir del 01/06/25;

2. Se garantizará que el incremento porcentual establecido en el punto anterior, no será inferior a la suma neta de bolsillo de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) para ningún agente de planta permanente, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable, la que resultará absorbible por los aumentos pautados en el presente acuerdo, aplicable desde el 01/04/25 y respecto de los haberes del mes de marzo del 2025;

Asimismo, se mantendrá la suma excedente no absorbible de la garantía de incremento del primer trimestre en los futuros haberes con tal carácter;

3. Las sumas no remunerativas resultantes de los mínimos garantizados en el acuerdo paritario correspondiente al primer trimestre y del presente acuerdo, serán consideradas a los fines del cálculo de la primera cuota del SAC 2025;

4. Se reconocerá una compensación, por única vez, de carácter no remunerativa a aquellos agentes cuyos sueldos de bolsillo en el primer trimestre del año 2025 hayan obtenido un incremento salarial inferior al IPC medido por IPEC en igual período;

5. Además, se garantizará que ningún agente de planta permanente del Convenio Colectivo de Trabajo n.º 572/09 percibirá un salario de bolsillo menor a la suma de pesos seiscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$616.478,69) a partir del 01/04/25; la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil cuarenta con veintinueve centavos (\$632.040,29) a partir del 01/05/25 y la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$646.404,84) a partir del 01/06/25, respectivamente, previos descuentos de ley, en las características y condiciones fijadas en actas anteriores y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

6. Las partes acuerdan continuar con el tratamiento de los demás temas involucrados en actas anteriores y que hacen tanto al efectivo cumplimiento convencional, como a la necesidad de resolver las gestiones propias al mejor desempeño y reconocimiento de las tareas realizadas por los trabajadores/ras y que formaron parte del inicio de la presente reunión;

7. Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo n.º 572/09 conforme norma vigente;

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: sin cargo
FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"
S/C 46255 Jun. 04 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27 (LP 27-SGUA-25)
Resolución 164/25

MOTIVO: "Alquiler de 2 Motoniveladoras, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.920.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 150 542411 Jun. 04 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA N° 9367/25

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ITEM: "Revisión de estado general de sistema eléctrico en centro de cómputo y centro de monitoreo 24 HS, cotización e instalación eléctrica reglamentaria, incluyendo generador de conmutación automática en ambos puntos con destino a Áreas involucradas en Seguridad Ciudadana."
RESOLUCION N° 9.367.125
Apertura: el día 24 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ
Sarmiento N° 96— Cañada de Gómez
RECEPCIÓN DE OFERTAS Hasta las 10:00 horas del día 24 de Junio de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
APERTURA DE SOBRES El día 24 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.
\$ 800 542175 Jun. 4 Jun. 18

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/25

OBJETO: PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DE VERANO PARA PERSONAL MUNICIPAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 74.300.000,00.
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8:30 del 23/06/25, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 23/06/25.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 23/06/25.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 200 542208 Jun. 4 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

DECRETO N° 103/2025

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Pública para la provisión de 3560 Tn de material para estabilizado granular/ripió 0-20, para obras

en zona rural del Distrito.
Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 26/06/25.
Apertura de Ofertas: Hora 12 del 26/06/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.
Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar.
\$ 90 542214 Jun. 4 Jun. 5

LICITACIONES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 (LP 26-SGUA-25)
RESOLUCIÓN 162/25

MOTIVO: "Adquisición de Asfalto en frío, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.444.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 150 542298 Jun. 03 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2025
DTO N° 00047/2025

OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE B° SANTA MARTA ACUEDUCTO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$119.062.232,13
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 13.00 hs. del día 12 de junio de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N.º 2951, 3er. Piso, Palacio Municipal.
APERTURA PROPUESTA: 13 de JUNIO de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso – Palacio Municipal.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página web de esta Municipalidad.
CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en la calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.
INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342-4578419 despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar.
\$ 150 542296 Jun. 03 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025
DTO N° 00048/2025

OBRA: "ESTABILIZADO PÉTREO EN DISTINTAS CALLES Y PASAJES DE LA CIUDAD".
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos sesenta y ocho millones doscientos mil (\$568.200.000,00)
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9 am del mismo día de la apertura de sobres que es el día 12 de junio de 2025, a las 10hs, en el Despacho de la Subse-

cretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

APERTURA PROPUESTA: 12de JUNIO de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso – Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles

administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento

externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta

N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E..4508047) o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 150 542295 Jun. 03 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 57.448

Apertura: 25/6/2025 – 09 : 00 hs – Municipalidad de Rafaela (Dependencias Secretaria de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2º piso) Llamado a licitación para contratación del desarrollo y mantenimiento de un sistema informático para la oficina de Derecho de registro e inspección del Municipio.

Presupuesto: \$115.372.927,33.

Sellado: \$57.686,48. Pliego: \$57.686,48.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 542080 Jun. 3 Jun. 4

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011

EXPEDIENTE N° 011/2025 2do. Llamado

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 504 /2025) la adquisición de (1) un Tractor nuevo o usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor nuevo o usado, diesel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 11 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 542148 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE CLUSELLAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025

FECHA DE APERTURA: 24/06/2025 A LAS 8:30 Hs.

Adquisición de equipos: Un Tractor. Lugar de apertura: Comuna de Clusellas, calle San Luis N° 232, Clusellas, Provincias de Santa fe. Recepción de Ofertas: hasta el día 24/06/2025 hasta las 8:15 hs, en Comuna de Clusellas, calle Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clusellas, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincia : \$ 5.400. Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.000.000. Costo Del Pliego : \$ 20.000- Consultas /Informes : Tel- Fax (03492) 499013 y correo electronico comunaclusellas@hotmail.com .Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 542162 Jun. 3 Jun. 5

COMUNA DE RAMONA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025

FECHA DE APERTURA: 24/06/2025 A LAS 9:00 Hs.

OBJETO: Adquisición de 1143 m3 de Hormigón Elaborado H25.

Lugar de Apertura: Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Ra-

mona, Pcia de Santa Fe. Fecha de Apertura: 24/06/06/2025, 9hs. Recepción de Ofertas: hasta el día 24/06/2025 hasta las 8,30 hs., en Comuna de Ramona, Cale Bv. Belgrano 100, Ramona, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 5400 Monto de Garantía de Oferta: \$ 2.300.000,00 Costo del Pliego:\$ 90.000,00 – Consultas / Informes : Tel. /Fax: 03492-496006. Correo Electronico comunaramona@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 135 542091 Jun. 3 Jun. 5

COMUNA DE HELVECIA (Ord. 187/2025)

LICITACIÓN COMPRA DE 1 CAMIONETA 0 KM

OBJETO: Llamado a licitación para la compra de 1 camioneta 0km.

CARACTERÍSTICAS: Marca Toyota Hilux, 4x4, base, doble cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, con el presupuesto por cada unidad, con las características correspondientes a cada una.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia

TEL. 03405-414220, en horario de 7,30 A 12,15 hs. Correo Electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día Lunes 23 de junio de 2025, a las 08:00 horas en La Comuna de Helvecia.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 23 de junio de 2.025, a las 08:30 horas en La Comuna de Helvecia.

\$ 300 542075 Jun. 3 Jun. 9

COMUNA DE RAQUEL

Con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica REAPERTURA DE LICITACIONES PUBLICAS 001/2025 para la ADQUISICION de TRACTOR USADO John Deere Modelo 5425 c/Cabina u otro de similares características y 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° CO36111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunarraquel@hotmail.com. Consultas al tel 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde JUEVES 29 DE MAYO de 2025 hasta el día VIERNES 06 de JUNIO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 ley 2439 y ordenanza local 08/2025.

\$ 1000 542035 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE ÑANDUCITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

Objeto: La Comuna de Ñanducita llama a licitación pública para la VENTA DE UN TRACTOR usado, marca Agco Allis, modelo 6.110A DT, motor Deutz, año 2013, según pliego de bases y condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Ñanducita, hasta el día miércoles 11 de junio de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en zona urbana de Ñanducita, el día jueves 12 de junio de 2025, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 12 de junio de 2025.

Informes: comunadenanducita@gmail.com - Tel 03408-15687998.

\$ 111 542130 Jun. 3 Jun. 4

COMUNA DE EMPALME SAN CARLOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR

MATERIAL A ADQUIRIR: 1250 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 24/06/2025 -Hora: 10:30 Hs.

APERTURA de las OFERTAS: 24/06/2025 - Hora: 11:00hs.

LUGAR: Comuna de Empalme San Carlos.

INFORMES: Tel. fijo: 0342-4998016 - Email: comunaempalmesancarlos@hotmail.com.

\$ 135 542147 Jun. 3 Jun. 5

COMUNA DE OLIVEROS

LICITACION PUBLICA N° 01/2025.-

ADQUISICION DE MATERIALES

LOTE 1: ADQUISICION 500 m3 DE HORMIGON TIPO H25

MONTO DE GARANTIAS:

LOTE 1: \$200.000

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EN ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**APERTURA DE OFERTAS:** FECHA 23/06/2025- HORA: 11:00 HS - LUGAR: SALA DE REUNIONES - COMUNA DE OLIVEROS-CALLE BUENOS AIRES N° 1395- CP 2206 OLIVEROS.**INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO:** HASTA EL 18/06/2025- DE 8:00 A 12:00 HS - VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL).-**LUGAR DE VENTA:** SECRETARIA ADMINISTRATIVA COMUNA DE OLIVEROS - CALLE BUENOS AIRES N° 395- TEL / FAX 03476 - 498165 Email: comunadeoliveros@yahoo.com.ar**ACLARACIONES:** HASTA EL 19/06/2025 A LAS 12:00 HS.**RECEPCION DE OFERTAS:** HASTA 1 HORA ANTES DE LAS APERTURA DE OFERTAS DEL DIA 23/06/2025.-**LUGAR:** MESA DE ENTRADAS -COMUNA DE OLIVEROS.

\$ 200 542003 Jun. 3 Jun. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º10/2025

Expediente N.º 16108-0005211-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N.º1, TRAMO: ALEJANDRA – RECONQUISTA- ETAPA 1, SECCIÓN: KM. 224+550 (COMIENZO ZONA URBANA DE ALEJANDRA) – KM. 262+080 (PUENTE A° EL GUSANO)".**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 20.337.737.618,24**FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** 08 de julio de 2025**LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Centro Cultural de Alejandra, sita en Av. San Martín 1238. Alejandra.**HORA:** 14:00**CONSULTAS E INFORMES:** de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gob.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Centro Cultural de Alejandra, Av. San Martín 1238, desde las 12:30 hasta las 13:30 horas del día 08 de julio de 2025.**BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN:** Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46175 Jun. 02 Jun. 04

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 24 - SGUA-25
– RESOLUCIÓN 148/25.**MOTIVO:** "Adquisición de piedra granítica 10-30, especificaciones técnicas"**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$300.000.000,00**PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** Sin Costo.**ENTREGA DEL PLIEGO:** disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras/>)**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 13 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)**LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS:** Dirección de Compras (o lugar a designar)**CONSULTAS:** mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 541867 Jun. 02 Jun. 04

COMUNA DE RAMONA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

Ampliación traza de Pavimento Urbano.**Fecha de Apertura** 24/06/2025, 9 hs.**Objeto de la licitación:** Adquisición de 1143 m3 de Hormigón Elaborado H25**Lugar de Apertura:** Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Ramona, Pcia de Santa Fe. **Fecha de Apertura:** 24/06/2025, 9hs. **Recepción de ofertas:** hasta el día 24/06/2025 hasta las 8,30 hs., en Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Ramona, Pcia de Santa Fe. **Sellado****Provincial:** \$ 5.400. **Monto de Garantía de Oferta:** \$ 2.300.000,00. **Costo del Pliego:** \$ 90.000,00. – **Consultas/ Informes:** Tel/fax: 03492 -496006. - **Correo electrónico** comunaramona@gmail.com. **Financiamiento:** Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 135 542091 Jun. 02 Jun. 04**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).**FECHA DE APERTURA:** Día 18 de Junio de 2025, a las 10.00 horas.**VENTA DE PLIEGOS:** En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.**Armstrong, 27 de Mayo de 2025.**

\$ 450 541933 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 14/2025

LLámese a Licitación Pública N° 14/2025-, para la: "Adquisición de equipamiento para ampliación servidor y periféricos Sala de Monitoreo", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.**Fecha de Apertura:** 12 Junio de 2025 - 10 horas**Lugar de Apertura:** Dirección de Compras y Suministros **Venta de pliegos:** Dirección de Compras y Suministros **Valor del Pliego:** \$ 40.000**Presupuesto oficial:** \$ 40.000.000**Santo Tomé, 22 de Mayo de 2025.**

\$ 270 541897 May. 30 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/25

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheos en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**Presupuesto Oficial:** Pesos quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$597.941.465.-).**Valor del Pliego:** Pesos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos c/93/100 (\$1.195.882.93.-).**Venta de Pliegos:** Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.**Apertura de sobres:** Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Junio de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 541887 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **Presupuesto Oficial:** Pesos ciento diecinueve millones treinta mil quinientos (\$119.030.500.-).**Valor Pliego:** Pesos doscientos treinta y ocho mil sesenta y uno (\$238.061.-).**Venta de Pliegos:** Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.**Apertura de sobres:** Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Junio de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 541886 May. 30 Jun. 12

LICITACION PUBLICA N° 017/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos

para la ejecución de obra nueva de iluminación en bicienda de calle Citadini entre J. Cervera y J.M. Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve millones treinta y seis mil (\$149.036.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y ocho mil setenta y dos (\$298.072.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Junio de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 541885 May. 30 Jun. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2025

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de 187 m3 de hormigón tipo h 25.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 26 de mayo de 2024 hasta el 12 de junio de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 12 de Junio de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2025, a las 11:00hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.- (Pesos diez mil).

\$ 450 541804 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.363/25)

OBJETO: Adquisición de 1000 (UN MIL) Liminarias Led

Apertura: el día 13 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 13 de Junio de 2025.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 13 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$5.000.-

\$ 500 541695 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

OBJETO "CARPETA DE RODAMIENTO ASFALTICO DE CALLES DE BARRIOS COOPERATIVA, TENAGLIA Y DISCIANI"

APERTURA DE OFERTAS Miércoles 2 de julio de 2025 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

FORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco Tel/Fax: 03402- 426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$382.000.000 (pesos trescientos ochenta y dos millones).

\$ 450 541597 May. 27 Jun. 9

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1440 m2, espesor 3 c sobre calle Dr. J. Semorile entre Av. Argentina y J. M de Rosas.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del

12/06/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 12/06/2025.

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

\$ 396 541628 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 504 m2, espesor 3 cm sobre calle Buenos Aires entre Av. Argentina y Sarmiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 12/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 12/06/2025.

Valor del pliego: pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000).

\$ 396 541625 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

Objeto: Extensión de red de gas natural por 550 metros lineales.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 12/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs del 12/06/2025.

Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

\$ 396 541629 May. 27 Jun. 11

COMUNA DE AREQUITO

Licitación Pública N° 03/2025 (Ordenanza N° 2266/2025)

Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de ciento sesenta metros cúbicos (160 m3) de hormigón elaborado H-21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 9 de junio 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 541565 May. 27 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "NUEVO PLAYÓN Y REFACCIONES GENERALES-PLAZA FLORENCIA CORBALAN". DECRETO N°4354/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$84.524.632,30 (Pesos ochenta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 30/100)

APERTURA OFERTAS: 11/06/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 541585 May. 26 Jun. 06

LICITACIÓN PRIVADA

PARA LA PROVISIÓN DE: "300 M3 DE HORMIGÓN H-30" DECRETO N° 4355/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.638.771,00 (Pesos Cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y uno)

APERTURA OFERTAS: 12/06/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 450 541582 May. 26 Jun. 06

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.025

ORDENANZA N° 2779/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m3, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.

Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000).

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 11 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N°8/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 541311 May. 26 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2.025

ORDENANZA N° 2778/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.

Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000).

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 10 horas.

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 7/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 541316 May. 26 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR TAREAS DE ASFALTADO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 09/06/2025, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 09/06/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 541320 May. 23 Jun. 5

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 4276/2025)
SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE.

PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)

APERTURA OFERTAS: 05/06/2025 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Villa Gobernador Gálvez, 12 de Mayo de 2025.

\$ 1000 541287 May. 23 Jun. 5

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica, potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fondos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de Junio de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 541176 May. 20 Jun. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVERA JOSE RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Mayo de 2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 541814 May. 30 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERES DELFINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Mayo de 2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 541812 May. 30 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AMARILLO MARGARITA ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Mayo de 2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 541813 May. 30 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CORDOBA JORGE VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 541301 May. 23 Jun. 5

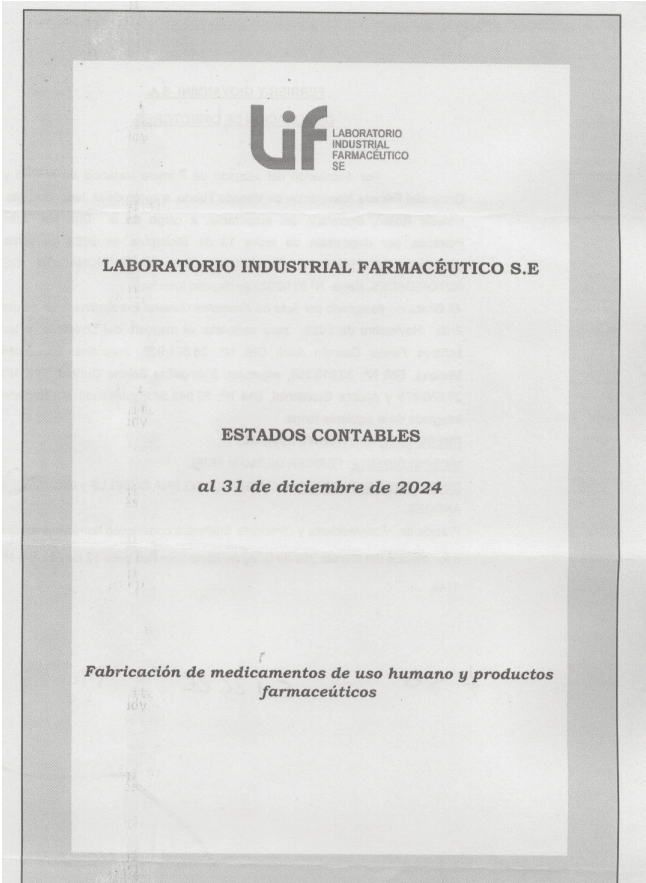
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA NAZARIO CIPRIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 541300 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARAY ORLANDO HUGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 541299 May. 23 Jun. 5

AVISOS

LIF

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO SE



</

NOTA 6. BIENES DE CAPITAL				
Según el siguiente detalle:				
- Bienes de consumo de Producción (Materia Prima, materiales)	\$	1.506.215.600,93	\$	1.203.996.316,55
- Producción en Proceso y Productos Terminados.	\$	1.415.993.768,52	\$	2.573.610.025,08
- Activos a Proveedores	\$	1.279.878.679,69		
Total del Rubro	\$	<u>3.191.088.049,14</u>	\$	<u>3.777.546.341,63</u>
NOTA 7. BIENES DE USO				
Los bienes de uso que integran este rubro han sido valuados a su costo reexpresado, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, las mismas han sido calculadas por el método de línea recta, aplicándose tasas anuales suficientes para extinguir sus valores final de la vida útil estimada.				
- Bienes de uso según anexo II.	\$	7.615.078.569,89	\$	8.021.546.421,38
- Activos a Proveedores	\$	1.481.057,85		0,00
Total del Rubro	\$	<u>7.616.560.227,74</u>	\$	<u>8.021.546.421,38</u>
NOTA 8. ACTIVOS INTANGIBLES				
Este rubro comprende la activación de la marca "LIP" del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. ante el Registro Nacional de Marcas y Patentes, a su valor contable sin amortización; así como, Monogramas de Formulas Farmacéuticas, así como, la fecha a la fecha se encuentran en su totalidad amortizadas. Y Programa SOLUCIONA II				
- Activos Intangibles según anexo III	\$	7.482.364,05	\$	606.417,46
Total del Rubro	\$	<u>7.482.364,05</u>	\$	<u>606.417,46</u>
NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR				
Según el siguiente detalle:				
- Proveedores Comerciales	\$	3.395.647.510,17	\$	3.364.264.805,12
- Proveedores Contratistas	\$	1.483.023,09	\$	1.483.023,09
- Otras Cuentas por pagar.	\$	965.802,80	\$	3.213.889,76
Total del Rubro	\$	<u>3.398.096.416,16</u>	\$	<u>3.371.848.526,40</u>

DENOMINACIÓN DEL ENTE: LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.			
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2024			
NOTA 8: REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES			
Según el siguiente detalle:	31/12/2024	31/12/2023	
- Sueldos a Pagar.....	\$ 133.188.014,28	\$ 613.544,92	
- Contribuciones Patronales a Pagar.....	\$ 43.849.752,67	\$ 32.936.222,49	
- Pasantes a Pagar.....	\$ 0,00	\$ 0,00	
- Retenciones Personales a Pagar.....	\$ 36.799.433,67	\$ 26.667.196,51	
Total del Rubro.....	\$ 213.837.200,62	\$ 60.216.963,92	
NOTA 9: CARGAS FISCALES			
Según el siguiente detalle:			
- Retenciones Impuestos a pagar.....	\$ 51.056.256,16	\$ 15.601.064,39	
Total del Rubro.....	\$ 51.056.256,16	\$ 15.601.064,39	
NOTA 10: OTROS PASIVOS			
Según el siguiente detalle:			
- Previsión para Aportes y Contribuciones Sociales.....	\$ 843.154,87	\$ 843.154,87	
- Dev. Adm. Central.....	\$ 3.013.599,35	\$ 0,00	
Total del Rubro.....	\$ 3.856.754,22	\$ 843.154,87	
NOTA 11: RECURSOS ESPECÍFICOS			
Según el siguiente detalle:			
- Recursos Corrientes Fuente 201.....	\$ 3.258.229.807,53	\$ 4.291.853.579,96	
- Recursos Corrientes Fuente 111.....	\$ 9.674.605.324,88	\$ 20.488.055.112,13	
- Recursos Aportados aplicados a sueldos Pers. Min. De Salud.....	\$ 2.170.859.408,56	\$ 2.380.905.357,26	
- Recursos Aporte ANLAP Fuente 5340.....	\$ 21.115.200,00	\$ 66.991.608,00	
- Recursos Programa SOLUCIONA II.....	\$ 0,00	\$ 53.786.720,00	
- Recursos Corrientes Fuente 414.....	\$ 8.186.858.063,94	\$ 0,00	
- Recursos No Tributarios Fuente 201.....	\$ 13.696.967,18	\$ 10.821.847,76	
Total del Rubro.....	\$ 23.325.164.832,09	\$ 27.292.613.625,11	
NOTA 12: FONDO LEY N° 11657- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Ambos se exponen en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. La conformación y evolución del "Fondo Ley N° 11657" es en función a lo dispuesto en la Ley de creación del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. El monto de "Transferencias de Capital" está conformado por la asignación de Recursos de Capital según Presupuesto Ley 13065 y sus modificaciones.			
NOTA 13: COMPRAS DEL EJERCICIO; DE GESTIÓN ADQ. CENTRALIZADA MEDICAMENTOS:			
En el anexo de costos de los bienes y servicios prestados se incorporan los costos correspondientes a la compra centralizada de medicamentos que se producen en el laboratorio. La decisión de incluir los mismos en dicho anexo se fundamenta en la intención de reflejar el destino específico de los fondos recibidos para abastecer a los distintos servicios de salud públicos provinciales, municipales y comunales. Dichas compras no integran el costo de producción del laboratorio y se exponen en el Estado de Recursos y Gastos como gastos específicos.			
Las notas y los anexos forman parte integrante de estos estados contables. Firmado para su identificación con mi informe de fecha 1/4/2025			
Nicolás M. Micheloud Director Titular	Guillermo D. Cleti Director Titular	Maria Daniela Bianchi Director Titular	Carlos R. Arques Director Titular
CPN Gerardo Zocola CPCE SF Mat. N° 11567 Ley 8738 Síndico UFI SE	Silvia S. Ciancio Presidente	CPN Cesar Daniel Salomón CPCE SF Mat. N° 22411 Ley 8738	

S/C 46275 Jun. 4

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO Santa Fe") en fecha jueves 05 y viernes 06 de junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD LAS TOSCAS
01.- PECK OMAR ANIBAL, Matrícula individual, DNI: 11.585.819, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 29 ESQUINA 14 S/N (BARRIO VIRGEN NIÑA) de la localidad de LAS TOSCAS, identificado como lote 5 manzana 42 Plano N°102.130/1983, Partida inmobiliaria N°03-05-00-012435/0011-9, inscripto el dominio al T° 172 P F°1117 N°49944 Año 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126609-1, iniciador: SOSA CRISTIAN MARCELO.
02.- PITTAU OMAR ROBERTO, Matrícula individual, LE: 7.872.617, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 ENTRE 2 Y 4 S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de LAS TOSCAS, identificado como lote DOS manzana 144 Plano N°109.935/1986, Partida inmobiliaria N°03-05-00-512708/0004-9 inscripto el dominio al T° 229 I F°1316 N°78729 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125136-5, iniciador: ENRIQUE MIRTA CARMEN.

LOCALIDAD: GUADALUPE NORTE

03.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°559 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote QUINCE manzana "F" Plano

N°115137/1988, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8016-9 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126576-0, iniciador: PABLO CELSO LUIS.

04.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT: 30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°551 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote DIECISÉIS manzana "F" Plano N°115137/1988, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8017-8 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126575-9, iniciador: GOMEZ JUAN RAMON.

LOCALIDAD: RECONQUISTA

05.- DEL ZOTTO MARIA ESTHER o MARIA ESTER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1274 (BARRIO ISLAS GIORGIAS DEL SUR) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 8 manzana "E" Plano N°111619/1987, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011119/0091-6 inscripto el dominio al T° 94 P F°298 N°31275 Año 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122047-9, iniciador: GOMEZ JUAN CARLOS.

LOCALIDAD VILLA ANA

06.- CANTERO PABLO, Matrícula individual, LE: 2.506.080 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN S/N (BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de VILLA ANA, identificado como lote "J" manzana XXXIX Plano N°17433/1955, Partida inmobiliaria N° 03-09-00-014710/0010-8, inscripto el dominio al T° 91 I F°588 N° 64512 Año 1958, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098434-5, iniciador: LOPEZ ELBA CRISTINA.

LOCALIDAD FLORENCIA

07.- SCHNEIDER ERNESTINA NATIVIDAD, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N°555 (BARRIO SANTA CATALINA) de la localidad de FLORENCIA, identificado como lote 1 manzana 17 Plano N°272.589/2024, Partida inmobiliaria N°03-02-00-012177/0001-2 inscripto el dominio al T°117 I F°497 N°11462 Año 1972, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125530-5, iniciador: VERON ARIEL REINALDO.

LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

08.- GOMEZ RODOLFO, Matrícula individual, LE: 2.477.675, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARIANO MORENO N° 2021 (BARRIO NORTE) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 5A-2 manzana 92 Plano N°47253/1965, Partida inmobiliaria N°03-08-00-013724/0001-3, inscripto el dominio al T° 103 I F°233 N°7063 Año 1965, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124073-8, iniciador: LUQUE SUSANA.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

09.- ZAPATA SANTIAGO, Matrícula individual, LE: 2.082.199, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FLORIAN PAUCKE N° 1678 (BARRIO JARDIN) de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote QUINCE manzana DOS Plano N°64065/1972, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-020968/0140-8, inscripto el dominio al T° 107 F°420 N°27281 Año 1978, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125278-8, iniciador: MIGNO ELBA ALCIRA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

10.- LOPEZ de RUIZ ROMANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO CENTRO) de la localidad de TARTAGAL, identificado como lote SOLAR "H" manzana XVII Plano N°17264/1954, Partida inmobiliaria N° 02-13-00-015797/0008-3, inscripto el dominio al T° 89 I F°715 N° 67213 Año 1957, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125928-6, iniciador: JARA WALTER RODOLFO.

S/C 46248 Jun. 04 Jun. 06

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 3 días del mes de junio de 2025, se procede a notificar mediante el presente a la Sra. NANCY BETIANA SCARFONE (DNI 27.128.020), de la Resolución N° 2649/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad (SIE 00201-0174352-5), de la cual se transcriben sus partes fundamentales: ARTÍCULO 1°: Rechazar, por improcedente, el recurso de apelación interpuesto por la señora NANCY BETIANA SCARFONE (DNI 27.128.020) -en su carácter de derechohabiente del Suboficial de Policía (F) Pablo Javier Cejas (DNI 22.367.770)-, contra la Resolución de la Jefatura de Policía de la Provincia N° 1591 de fecha 17 de octubre de 2019, que hiciera suyo lo aconsejado por la Junta Especial para Ascensos Extraordinarios y Post Mortem en Acta N° 2/19, no haciendo lugar a la solicitud formulada por el nombrado; y, a todo evento, declarar prescripto el procedimiento administrativo y la acción. ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 9 de octubre de 2024. Fdo.: Cococcioni Pablo – Ministro de Justicia y Seguridad.--

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 3 de junio de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).
S/C 46266 Jun. 04

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**EDICTO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 3 días del mes de junio de 2025, se procede a notificar mediante el presente al Sr. LUIS ORLANDO BARRERO (Clase 1987 - CUIL 20-33015275-4), de la Resolución N° 486/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad (SIE 00201-0236409-9), de la cual se transcriben sus partes fundamentales: ARTÍCULO 1°: Dar por aceptada a partir del 30 de abril de 2022, al señor LUIS ORLANDO BARRERO (Clase 1987 - CUIL 20-33015275-4), quien revista como Oficial de Policía en la Policía de la Provincia, la renuncia presentada por razones de índole particular, dejándose expresa reserva sobre la posibilidad de modificar la causal de baja conforme el resultado de la actuación administrativa y/o penal en trámite. ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 7 de marzo de 2024. Fdo.: Cococcioni Pablo – Ministro de Justicia y Seguridad.-
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 3 de junio de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).--
S/C 46269 Jun. 06

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**RESOLUCIÓN N° 1667**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 03 Jun 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0212877-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 09 – (SANTIAGO GILLI S/N°) – (1D) – N° DE CUENTA 3282-0009-6 – PLAN N° 3282 - "40 VIVIENDAS: 1° ETAPA 10 VIVIENDAS" – SUARDI – (DPTO. SAN CRISTOBAL), asignada a los señores Ferreyra, Pedro Fabian y Ullua, María del Valle, según Boleto Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 04, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 127961 (fs. 21/22) manifiesta que en virtud de Nota 3431/21 se presenta la señora Laura Tossoratto y manifiesta que habita la unidad desde hace mas de 13 años, ingresando oportunamente en carácter de inquilina, pero que ya no abona pues los señores Ullua/Ferreyra se han ido de la localidad, desconociendo el paradero y solicita se regularice su situación habitacional;

Que el Área Social realizó un relevamiento ocupacional donde se entrevistó con la señora Tossoratto quien habita junto a sus hijos. Posee ingresos demostrables, fs. 13;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 26/30 se desprende la existencia de una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios de la vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del men-

cionado reglamento y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica, aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la unidad descripta por violación del Artículo 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme artículos 21 inc. c) y 29 Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firma la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado; Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 09 – (SANTIAGO GILLI S/N°) – (1D) – N° DE CUENTA 3282-0009-6 – PLAN N° 3282 - "40 VIVIENDAS: 1° ETAPA 10 VIVIENDAS" – SUARDI – (DPTO. SAN CRISTOBAL), a los señores FERREYRA, PEDRO FABIAN (D.N.I. N° 23.544.526) y ULLUA, MARIA DEL VALLE (D.N.I. N° 27.219.726), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1720/01.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrán ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuel-

van recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTÍCULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 46265 Jun. 04 Jun. 06

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACIÓN

CÉDULA; Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 001268/25, de fecha 13/05/25. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime corresponder; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción. Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipal@gmail.com, WhatsApp: 3425208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 37/25, se constata la infracción Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10930, respectivamente. Quedan Isabel Gonzalez de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete y Jorge Lautaro Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, debidamente notificados. Laguna Paiva, de mayo de 2025.

S/C 542234 Jun. 4 Jun. 6

CÉDULA

Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 001266/25, de fecha 13/05/25. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime corresponder; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipal@gmail.com, WhatsApp: 3425208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 35/25, se constata la infracción Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10928, respectivamente. Quedan Isabel Gonzalez de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete, Jorge Lautaro Alderete, Elsa Violeta Alcira Alderete, Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Vera Indiana Alderete, Mangore Antenor Alderete, Abraham Calvucura Alderete y Argentina del Carmen Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, debidamente notificados. Laguna Paiva, de mayo de 2025.

S/C 542232 Jun. 4 Jun. 6

CÉDULA

Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 001267/25, de fecha 13/05/25. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días

hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime corresponder; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipal@gmail.com, WhatsApp: 3425208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 36/25, se constata la infracción Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10929, respectivamente. Quedan Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Argentina del Carmen Alderete, Elsa Violeta Alderete, Vera Indiana Alderete, Abraham Calvucura Alderete, Mangore Antenor Alderete y los herederos de su hijo premuerto; Huascar Neponuceno Alderete; Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete y Jorge Lautaro Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, debidamente notificados. Laguna Paiva, de mayo de 2025.

S/C 542231 Jun. 4 Jun. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ALTUNA, Juana Beatriz, DNI 19.031.732, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ALTUNA, J. E. y PONCE, V. M. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 27/05/2025.- Disposición Nro. 40/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; ALTUNA, JONATAN EMANUEL, DNI 54.844.582, F/N 14/08/2015, hijo de la Sra. ALTUNA, Juana Beatriz, DNI 19.031.732, con domicilio en calle Plátano N° 2131 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y de filiación paterna desconocida; y declarar el Cese de la intervención y restitución del cuidado personal a su progenitora, asignándoselos de manera personal unilateral (cfr. art. 653 incs. c) y d) del CCyCN), respecto de la niña; PONCE, VERONICA MILAGROS, DNI 47.897.872 F/N 3/08/2007, hija de la Sra. ALTUNA, Verónica Gabriela, DNI 24.289.671, con domicilio en calle J. J. Valle N° 2120 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. PONCE, Ramón Ezequiel, DNI 14.737.152, con domicilio desconocido. (art. 51, 60 y ss; de la Ley 12.967, y de su del Decreto Reglamentario); ARTICULO N° 2: Proponer por ante el Juzgado de Familia competente la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la TUTELA (art. 104 del CCyCN) del niño ALTUNA, JONATAN EMANUEL, DNI 54.844.582, F/N 14/08/2015, en favor de sus abuela materna; Sra. ALTUNA, Verónica Gabriela, DNI 24.289.671 (Ratificando los extremos de la Aceptación de dicho cargo, que oportunamente ésta hubo practicado, en fecha 17/10/2019, en los autos conexos; "ALTUNA, J. E. s/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-23847829-1, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, de corresponder), sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melina Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART

60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46274 Jun. 04 Jun. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N°489

SANTA FE, 30-05-2025

VISTO: El Expte. N° 1-2025-1.175.136-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la adaptación del cuadro tarifario vigente por actualizaciones en el valor del VAD (Valor Agregado de Distribución) por aplicación del IPC;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1702 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, se solicita adaptar los cuadros tarifarios a partir de los consumos registrados desde el 1 de junio del 2025 con periodicidad mensual, resultante de la aplicación del IPC publicados por el INDEC al momento del cálculo;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 065/2025 (fs.01), adjunta los cuadros tarifarios los cuales que reflejan las actualizaciones (fs. 08 a 17);

Que indica además los impactos sobre los montos facturados a los usuarios de las principales categorías tarifarias respecto de los importes vigentes al mes de mayo/25;

Que la Gerencia Comercial en Informe N°33 /25, fs.18, presta conformidad a dicho efecto;

Que interviene la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 657/25, fs. 20, encuadrando la presente en el Artículo 6°, Inc. q), de la Ley 10.014 y en la Resolución N° 1702/24 del Ministerio de Desarrollo productivo;

Que concluye que habiéndose cumplimentado los extremos legales aplicables y habiendo intervenido los sectores técnicos competentes, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del De-

creto 3321/1993, así como también en los medios que se estimen adecuados;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la actualización del Valor Agregado de Distribución, aplicable para consumos registrados a partir del 1° de Junio de 2025, contenida en los Cuadros Tarifarios que a continuación se detallan y que por la presente se aprueban: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Nivel 1 - Mayores Ingresos- Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Nivel 2 - Menores Ingresos- Zona No Fría.- Anexo 3: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Nivel 2 - Menores Ingresos - Zona Fría.- Anexo 4: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Nivel 3 - Ingresos Medios- Zona No Fría.- Anexo 5: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Ingresos Medios Nivel 3 - Zona Fría.- Anexo 6: Cuadro Tarifario para No Residenciales.- Anexo 7: Cuadro Tarifario para T2 - Grandes Demandas.- Anexo 8: Cuadro Tarifario para T4 - Grandes Demandas - Otros Prestadores Provinciales, y Anexo 9: Cuadro Tarifario para T6 - Grandes Demandas - Peaje por Serv. De Distribución (excepto Cooperativas Eléctricas), los que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, Publíquese y archívese.

S/C 46262 Jun. 04

FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

REMATE

POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 23/06/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Junio de 9 a 16 hs: AVALOS MERCEDES GABRIELA; FIAT ARGO DRIVE 1.3/2020; AE360NV; Base \$ 8.900.000 - DIAZ BEATRIZ CRISTINA; FIAT MOBI 1.0 8V WAY /2017; AC019JB; Base \$ 9.200.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/2025.

\$ 198 542327 Jun. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DE LÓPEZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Argentino de López, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 15 de Julio de 2025 a las 19:00 hs. en el local sito en Av. Buenos Aires 1398 de la localidad de López, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de los motivos de la realización de la Asamblea General Extraordinaria fuera de Término por los ejercicios sociales cerra-

dos en las siguientes fechas 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022, 31/08/2023 y 31/08/2024.-

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022, 31/08/2023 y 31/08/2024.

4. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.

5. Elección por finalización de mandato de miembros de Consejo Directivo y miembros de la Junta Fiscalizadora.

López, 28 de Mayo de 2025.-

GARCÍA DANIEL ENRIQUE
Presidente

PARONI VERÓNICA NATALIA
Secretario

Nota Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 500 542391 Jun. 04 Jun. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN, Débora Analía, DNI 35.875.186, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "MONTES DE OCA, K. y W. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 30/05/2025.- Disposición Nro. 44/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los adolescentes; MONTES DE OCA, KAREN IVANA, DNI 48.134.365, F/N 09/12/2007 y MONTES DE OCA, WALTER AGUSTÍN, DNI 49.791.547, F/N 05/10/2009, hijos de la Sra. LUJAN, Débora Analía, DNI 35.875.186, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. MONTES DE OCA, Walter Juan, DI 24.254.169, argentino mayor de edad, prefallecido -cfr. Partida de Defunción T° II, ACTA 37, AÑO 2018 – Registro Civil de la ciudad de Puerto Gral. San Martín - (art. 51, 60 y ss; de la Ley 12.967, y de su del Decreto Reglamentario). Privar a la progenitora de la responsabilidad parental, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Proponer por ante el Juzgado de Familia competente la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la TUTELA conjunta (art. 104 del CCyCN) de los adolescentes en favor de la Sra. ACOSTA, Dora del Valle, DNI N° 10.064.633, argentina, mayor de edad, abuela por línea paterna, y de la Sra. MONTES DE OCA, Priscila Florencia Yamila, DNI N° 44.066.473, argentina, mayor de edad, hermana paterna, ambas con domicilio en calle San Luis Nro. 38 de la ciudad de Puerto San Martín, Provincia de Santa Fe, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, de corresponder), sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. perti-

nentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46254 Jun. 03 Jun. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 02 de Junio de 2025.

- SR. MAXIMILIANO RAUL LEGUIZA, DNI 35.166.005/ Sra. PATRICIA DEL CARMEN GAMARRA, DNI 30.482.573

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MAXIMO NAZARENO ISAIAS LEGUIZA GAMARRA, DNI 57.134.219 y JONAS GABRIEL GAMARRA, DNI 58.172.296 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N° 149/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MAXIMO NAZARENO ISAIAS LEGUIZA GAMARRA, DNI 57.134.219, FN 27/08/2018 y JONAS GABRIEL GAMARRA, DNI 58.172.296, FN 02/05/2020, hijos de la Sra. PATRICIA DEL CARMEN GAMARRA, DNI 30.482.573 y del Sr. MAXIMILIANO RAUL LEGUIZA, DNI 35.166.005, el niño Máximo Nazareno Isaías, ambos con domicilio en calle 21 de Septiembre 727 de Granadero Baggioria. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que MAXIMO NAZARENO ISAIAS LEGUIZA GAMARRA, DNI 57.134.219 y JONAS GABRIEL GAMARRA, DNI 58.172.296, accedan a una TUTELA en favor de Agustín Eduardo Gamarra, DNI 45.029.078. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad

parental de PATRICIA DEL CARMEN GAMARRA, DNI 30.482.573 y del Sr. MAXIMILIANO RAUL LEGUIZA, DNI 35.166.005, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los niños.- E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46257 Jun. 03 Jun. 05

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 02 días del mes de junio de 2025, se procede a notificar mediante el presente a la Suboficial de Policía N.I. 709.212 Teresa Isabel Gutierrez de la Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 1441 de fecha 28/10/2024 de la cual se transcriben sus partes fundamentales: Art.1º) No ha lugar a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Regional II-Dpto. Rosario-, mediante el Art. 2º de la Resolución N° 008 que dictara en fecha 31/01/2023 en cuanto a la solicitud de aplicación de la medida disciplinaria consistente en suspensión de empleo para con el Suboficial de Policía N.I. 709.212 Teresa Isabel Gutierrez, numerario de la esa regional, por infracción a las faltas administrativas establecidas en el Art. 41, inc. b)-punto 11-e inc.e), ambas del Dcto. Reglamentario N°461/15 de la L.P.P., ello con el agravante del Art. 42 de la misma ley, en base a lo antes expuesto. Art. 2º) Implantar el pase a situación de revista de disponibilidad del Suboficial de Policía N.I. 709.212 Teresa Isabel Gutierrez, a partir del dictado de la presente resolución, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N°12.521/06, con los alcances de los Arts. 132,133 y 136 del R.S.A., con privación de arma reglamentaria y credencial policial; en mérito a lo expresado. Art. 3º) Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida depurativa de destitución al Suboficial de Policía N.I.709.212 Teresa Isa-

bel Gutierrez, por infracción a las faltas administrativas establecidas en el Art. 41 inc. b)-punto 11- e inc. e) ambas del Dcto. Reglamentario N°461/15 de la Ley del Personal Policial N°12.521/06, ello con el agravante del Art. 42 de la citada ley, conforme a lo normado en el Art. 44 inc. c) -punto 1-de dicha norma; en base a lo antes considerado. Art. 4º) Dar intervención a la Dirección General de Administración, para facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía N.I. 709.212 Teresa Isabel Gutierrez, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y la Resolución Ministerial N° 2.076/18; en mérito a lo antes considerado. Art. 5º) Para hacer saber a la causante, toma de conocimiento y registro, Gírese copia del presente acto resolutorio al Departamento Personal (D-1) y a la Dirección General de Administración, conforme lo ordenado en el Art. 4º del presente acto resolutorio; cumplido, Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2076/18. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de octubre de 2024. Fdo.: Lic. Luis Pablo Martín Maldonado-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe-. Se le hace saber al causante el contenido del acto resolutorio conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N°2372/23. Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de junio de 2025. Fdo. Subdirector de Policía Sergio A. Sterli, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46259 Jun. 03 Jun. 05

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 3 de Junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.-TORINO S.A Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENOVA 8363 de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 4 Manzana 53 plano N°120428/1986,Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312626/0066-3 inscripto en el dominio Tomo 479A Folio 228 N°140831 , Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009455-7 iniciador:VASCONCELL ROSA ESTER.

2.-MARIA ELENA PASQUINI DNI 5554365,LILIANA BEATRIZ NAVARRETE PASQUINI, ELSA SUSANA NAVARRETE PASQUINI Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV GENOVA 7826 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 41 manzana S/N° plano N°52948/1967,Partida inmobiliaria N°16-03-14-312571/0078,-16-03-14-312571/0083(pasillo), inscripto en el dominio Tomo 326B Folio 1037 N°103784, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009772-7, iniciador ZURRIAN PAULINO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD PEREZ.

3.-RICARDO DANIEL CHIRDO Matrículas individuales 11.448.189,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RICHERI 2245 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 1 manzana B3 plano N°33205/1962, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339489/0020-3 inscripto en el dominio Tomo 390 Folio 426 N.º 116327 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009717-4, iniciador:ACOSTA ZULMA MARIA

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA G GALVEZ

4.-PALMAR S.A.C.I.Y.F Matrículas individuales DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHUBUT 1320 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 20 manzana G plano N°59025/1969, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344232/0145-3 inscripto en el dominio Tomo 353C Folio 1826 N.º180445 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009540-8, iniciador:FELTES DANTE ADRIAN

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD SAN LORENZO.

5.-FRANCISCO DEL ROSARIO ORTIZ Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona

que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRAY GARCIA 3107 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 14 manzana I plano N°56691/1951, Partida inmobiliaria N°15-03-06 200091/0148-0 ,inscripto en el dominio Tomo 135 Folio 304 N.º 131149 Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009716-3 Iniciador:GODOY RICARDO.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD TIMBUES

6.-BENZADON SOL SUSANA Matrícula Individual LC 1765586 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GUEMES 1096 de la localidad de:TIMBUES, identificado como lote 13 manzana A plano N°53541/1968, Partida inmobiliaria N° 15-01-00 810946/0080-5, inscripto en el dominio Tomo 244 Folio 407 N.º 174984, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.nº 01502-0009636-0, iniciador:RODRIGUEZ MIRTA ALEJANDRA

7.-RUBEN LUIS BRAVO LE 6183858 /MIRTA MARIA BRAVO DE VACHE LC 5599459 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SARMIENTO 109 de la localidad de:TIMBUES, identificado como Lote 1 y 16 Manz B plano N°95509/1978 Partida inmobiliaria N°15-01-00 200788/0020-2, inscripto en el dominio Tomo 167 Folio 221 N.º126299, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009634-8, iniciador SAGRIPANTI ZULEMA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD FIRMAT

8.-CARLOS ALBERTO PURALE DNI 11.025.482 / MARIA CRISTINA FERRARI DE PURALE DNI 13.320.070 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LUIS 864 de la localidad de:FIRMAT, identificado como lote A Manz S/Nº plano N°261721/2023 ,Partida Inmobiliaria N°17-06-00 867011/0000-9 inscripto en el dominio Tomo 451 Folio 370 N.º 265235,Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009081-6, iniciador:GODOY JOSE FABIAN.

9.-PEREZ PIEDAD DNI 3066301,RIPOL JUAN MARIA DNI 6104869,RI-POLL MARIA ESTHER, OTERO NORA ALICIA DNI 12841132,OTERO ESTHER SUSANA DNI 1420837 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :ARTIGA 956 de la localidad de:FIRMAT, identificado como UNIDAD 1(00-01) manzana S/Nº plano N°137103/1995 Partida inmobiliaria N.º17-06-00 867104/0005-7,inscripto en el dominio Tomo 91 Folio 222 N°4714, Departamento GENERAL LOPEZ ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0008794-8,iniciador GONZALEZ CARLOS ALBERTO.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO

10.-OMAR ARIEL MONCCHUTTI / MARIA DEL HUERTO SOLA DE MONCHIUTTI,Matrículas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle CHACABUCO 1415 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 8 manzana S/Nº plano N°270580/2024, Partida inmobiliaria N°17-13-04 357441/0063-9,inscripto en el dominio Tomo 272 Folio 475 N.º174341 Departamento GENERAL LOPEZ Sección Propiedades del Registro General dela Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009785-3,iniciador FERELA FABIANA ALEJANDRA.

S/C 46219 Jun. 03 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE CORONDA

ORDENANZA N° 733/2025

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Nicolás Martín Márquez, como titular de "Casa Bavra", en fecha 04 de abril de 2025. La Ordenanza N° 210/2015 de llamado a licitación pública, el Decreto N° 564/2015 que adjudica la licitación y el Contrato de Concesión de fecha 10/12/2015. Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de abril de 2025, el señor Nicolás Martín Márquez, como titular de "Casa Bavra", manifiesta a la Municipalidad de Coronda la intención de no continuar con la concesión, proponiendo que, para agilizar y facilitar el nuevo proceso licitatorio, se resuelva el contrato de concesión desde el 31 de Julio de 2025;

Que, asimismo, indica que dejarían de prestar servicios a partir de 1ero de Mayo de 2025, para instar a dicho proceso y ofrecen mobiliarios, equipos y procesos para ser adquiridos por el nuevo cesionario;

Que, según lo establece el contrato vigente la Concesión del local Comercial para bar y/o comedor y la prestación del servicio de playa a los bañistas, limpieza de baños y de la playa en el sector del parador y sus inmediaciones, tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2025; Que, de común acuerdo, se considera apropiado aceptar lo dispuesto en

la nota presentada por el titular, por lo que corresponde autorizar al D.E.M a firmar una adenda del contrato vigente, en base a las disposiciones contenidas en la presentación de los representantes de "Casa Bavra"; Que, se cree necesario implementar a la brevedad, un llamado a Licitación para adjudicar la Explotación Comercial que queda vacante, por lo que es pertinente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda en ese sentido;

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORDENA

ARTICULO 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir una adenda al Contrato de Concesión realizado con el Sr. Nicolás Martín Márquez D.N.I. 36.052.029 en fecha 10/12/2015, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para otorgar la Concesión de explotación comercial del local ubicado en Avda. Héctor López y San Jerónimo de nuestra ciudad, todo en base al Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como parte integrante de la presente Ordenanza en Anexo II

ARTICULO 3.- Los interesados en formular propuestas, deberán adquirir dicho pliego de Bases y Condiciones en la Municipalidad de esta ciudad, los días hábiles en el horario de 08.00 a 12:00 hs, por el precio de \$ 500.000,00 (Pesos: Quinientos mil).

ARTICULO 4.- Las ofertas se recibirán hasta el 03 de Julio de 2025, a las 09:00 hs, en la Mesa de Entradas del Palacio Municipal (Sarmiento 1818— PB).

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

CORONDA, Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2.025.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, Inc. 50) de la Ley N° 2756, promúlguese la presente Ordenanza bajo N° 733/2025, publíquese y dese el Registro Municipal. CORONDA, 13 de Mayo de 2025.

RICARDO OSCAR RAMIREZ
Intendente Municipalidad

JOSE LUIS BIANCHI
Secretario de Gobierno

ANEXO I

ADENDA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

En la ciudad de Coronda, a los días del mes de Abril del año 2025, entre la Municipalidad de Coronda representada por su Intendente Ricardo Oscar Ramírez (DNI N° 13.012.836) y el Secretario de Gobierno y Seguridad Prof José Luis Bianchi (DNI N° 21.412.447), con domicilio en calle Sarmiento N° 1818 de la ciudad de Coronda, en adelante denominada CONCEDENTE por un lado; y el señor Nicolás Martín Márquez, DNI N° 36.052.029, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 1092 ciudad de Coronda, en adelante denominado CONCESIONARIO por el otro; acuerdan en celebrar la siguiente adenda respecto del CONTRATO DE CONCESIÓN de fecha 10/12/2015 celebrado entre las partes que sujetan a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

ARTICULO 1.- Las partes acuerdan disponer una resolución anticipada del contrato celebrado en fecha 10/12/2015, finalizando el 31/07/2025 en las mismas condiciones que las ya pactadas.

Al momento de su finalización, deberán encontrarse saldadas las sumas que por cualquier concepto pudieren deberse a la administración municipal y por los servicios utilizados, debiéndose garantizar el traspaso de los impuestos en las empresas prestadoras para que los mismos no sean dados de baja.

ARTICULO 2.- El concesionario dejará de prestar el servicio a partir del 1 de Mayo de 2025, permitiendo así la apertura de una nueva licitación, sin perjuicio de lo manifestado, deberá velar por la conservación tanto del lugar como de los bienes hasta la entrega definitiva del objeto de la concesión.

ARTICULO 3.- Atento a que e] concesionario ofrece los muebles, equipos y procesos de su propiedad que se encuentran dentro del local municipal, ello para ser adquiridos por el nuevo concesionario que friera adjudicado, y en el caso de no llegar a un acuerdo privado se determina un plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, para su retiro por parte del concesionario saliente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

CORONDA, Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2025. -.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de lo expuesto en las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, - en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION

PUBLICA PARA CONCESION DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL BALNEARIO COSTANERA (Avda. Héctor López y San Jerónimo)

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 733/2025 y su cumplimiento dispóngase:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL LLAMADO A LICITACION: La Municipalidad de Coronda llama a Licitación Pública para dar en Concesión el Local Comercial ubicado en el Balneario "Costanera" —Avda. Héctor López y San Jerónimo de nuestra ciudad, el que consta de las siguientes características:

El concesionario tomará a su cargo la extensión del predio costero (zona de playa y terraza) que comprende desde: Al Norte, la línea imaginaria de inicio de la rampa de acceso al sector de playa y al sur, con la línea imaginaria del medio de la escalera ubicada en Avda. Héctor López, entre San Jerónimo y Moreno.

2. El local comercial, ubicado en la esquina suroeste de la intersección de Avda. Héctor López y San Jerónimo, construidos, equipado y utilizables, con las dimensiones y características detalladas en el Anexo "Informe Estado Edificio".

ARTÍCULO 2.- FECHA DE APERTURA: La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, sita en Sarmiento N° 1818 - PA, el día 03 de Julio de 2025, a las 10:00 hs., las propuestas que se reciban, por cualquier medio, con posterioridad a la hora 09:00 Hs. serán devueltas por Mesa de Entradas, sin abrirlas y consignando dicha circunstancia.

ARTÍCULO 3.- PRECIO DE LA DOCUMENTACION: El precio de adquisición del presente Pliego de Bases y Condiciones será de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

ARTÍCULO 4.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados con la siguiente leyenda: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORONDA - LICITACION PUBLICA N° 01/2025 - APERTURA EL DL4 03/07/2025 A LAS 10:00 Hs. Los sobres serán recibidos por Mesa de Entradas, hasta la hora 09:00 del día señalado. El sobre cenado contendrá otros dos sobres en su interior, también cenados, que se identificarán con los números "1" y "2", y llevarán las siguientes leyendas: "SOBRE N° 1: DATOS PERSONALES - ANTECEDENTES - GARANTIA" y "SOBRE N° 2: OFERTA ECONOMICA".

ARTÍCULO 5.- SOBRE NO 1: El "Sobre N° 1" contendrá:

A) Carta de Presentación.

B) Datos referentes al proponente:

B. 1 Las personas físicas deberán consignar: Nombre, Apellido, Domicilio Real, Documento Nacional de Identidad, Estado Civil, Ocupación, Nombre y Apellido del Cónyuge en su caso; B.2 Las Sociedades Comerciales podrán estar constituidas bajo cualquiera de los tipos previstos en la Ley N° 19550, excepto la Sociedad Accidental o en participaciones. Se deberá acompañar copia del Contrato Social y Persona que representará a la Sociedad.

13.3 Las Entidades Cooperativas estarán sujetas a iguales a iguales exigencias requeridas a las Sociedades comerciales.

B.4 Las personas jurídicas deberán consignar su denominación. Domicilio y datos referidos a su representante legal.

C) Referencias comerciales y bancarias

D) Los antecedentes de la proponente, glosando documentación de la presentación de Servicios análogos a los licitados si los hubiere.

E) Constancia de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

F) Un ejemplar del Pliego debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas.

G) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Coronda, el que subsistirá para todos los efectos de esta Licitación, aun después de finalizada la misma y mientras no se lo cambie.

H) Declaración unilateral en la que el proponente se somete por cualquier divergencia judicial a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

I) Declaración Jurada de no tener deuda exigible con las Cajas Nacionales de Previsión Social a la fecha de presentación de la propuesta.

J) Constancia informe del Registro pertinente con competencia en el domicilio del solicitante respecto a los Concursos y Quiebras, sobre la existencia o inexistencia de concursos y quiebras decretadas en la persona del mismo, ya sea en forma individual o como integrante de órganos directivos de una o más personas de existencia ideal.

K) informe relativo al cumplimiento de obligaciones tributarias expedido por este Municipio.

L) La Garantía de la Oferta, consiste en la suma de \$ 5.000.000 (PESOS: CINCO MILLONES) la que se podrá constituir de la siguiente forma:

L.1 Título de la Nación o de la Provincia a su valor de cotización al cierre del día anterior, y si no se cotizaran, a su valor nominal.

L.2 Fianza o aval Bancario otorgado por Entidad autorizada por el Banco Central.

L.3 Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Coronda.

L.4 Comprobante de dinero en efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad y afectado a esta Licitación.

L.5 Hipoteca en primer grado o prenda con registro.

Toda documentación que se presente en original, deberá ser testimonio de la misma, debidamente certificada por Escribano Publico o Autoridad

Judicial,

La falta de presentación en forma de los elementos indicados motivará el rechazo del "Sobre N°1", no procediéndose a la apertura del "Sobre N° 2", el cual será puesto a disposición del proponente en el mismo acto.

Si el estudio de las Ofertas en el momento de la Adjudicación se constata alguna deficiencia no observada en el Acto de Apertura, la propuesta será rechazada como medida previa al Acto de Adjudicación.

ARTÍCULO 6.- SOBRE N° 2: El "Sobre N° 2" incluirá:

A) El Plan de trabajo y el enfoque propuesto para la explotación ofrecida. El Oferente expondrá la metodología que prevé usar para desarrollar la Explotación comercial, con el grado de detalle que estime necesario.

B) Cantidad de Personal con que propone llevar a cabo el servicio, señalando las funciones de los mismos en la ejecución de los trabajos.

C) Elementos y materiales que propone afectar al servicio.

D) Las ofertas económicas, que consistirá en el precio que ofrece el licitante a la Municipalidad de Coronda que la concesión de la explotación.

ARTÍCULO 7.- ALCANCE DE LA PROPUESTA: El Oferente podrá recabar de la Municipalidad las informaciones que a su juicio crea conveniente, lo que podrá hacer hasta cinco (5) días corridos anteriores de la fecha fijada para la presentación de la propuesta. Con posterioridad a la presentación la Municipalidad no admitirá reclamación alguna por errores de cotización. La presentación de la Oferta implica el conocimiento del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8.- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA: El Oferente deberá mantener la validez de su propuesta sin alteraciones por un plazo de cincuenta días corridos a partir de la fecha de Apertura de la Licitación. En caso contrario la Municipalidad hará efectivo el fondo de Garantía de la Oferta. Durante el lapso de los cincuenta días el fondo de Garantía de ofertas no producirá intereses.

ARTÍCULO 9.- APERTURA DE LAS PROPUESTA: En lugar, día y hora señalados, se dará comienzo al Acto de Apertura de las propuestas, primero con los Sobres N° 1, procediéndose al análisis de su contenido. Las Ofertas que se hubieren presentado en forma, tendrán derecho a la Apertura de los Sobres N° 2

Tanto el contenido del Sobre N° 1 como del supuesto Sobre N° 2 se leerán ante los Funcionarios y Oferentes que presencien el Acto. Concluida la lectura se labrará Acta que será firmada por los asistentes. No se admitirán observaciones ni impugnaciones en ese Acto, las que si podrán hacerse por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 10.- ADJUDICACION: LA Municipalidad tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa.

Asimismo, se reserva el derecho de rechazar todas las Ofertas sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes. En circunstancias de presentarse una sola Oferta no impide ni obliga su adjudicación.

Si entre las propuestas presentadas hubiere dos o más igualmente ventajosas y convenientes, se llamará a mejorar la Oferta económica de las mismas.

No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente pliego y no serán admitidos a Contratar los que se encuentren en estado de interdicción Judicial, los deudores de la Municipalidad o los que hubieren faltado a cumplimientos anteriores con la misma.

ARTÍCULO 11.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA: Simultáneamente con la firma del Contrato se procederá a la devolución de los Depósitos de Garantía a los proponentes que no resultaran adjudicatarios

ARTÍCULO 12.- GARANTIA: La Oferta que resulte adjudicataria deberá reemplazar la Garantía de Oferta por una nueva Garantía equivalente al 10% del monto total de la Contratación que deberá constituirse a favor de la Municipalidad en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 5°) inc. L). en caso de que esta Garantía de Contrato no fiera presentada dentro de los plazos exigidos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Oferta, sin necesidad de reclamo judicial o extrajudicial alguno.

ARTÍCULO 13.- CONTRATO: El Contrato se firmará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la adjudicación, para comenzar a regir a partir del 01 de Agosto de 2025. Formará parte del mismo el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación que a tal efecto serán firmados por las partes. En todo lo no previsto se aplicará la Ley Provincial N° 2756.

La Concesión del local se licita por el periodo de (10) DIEZ años, con revisión a los (05) CINCO años, venciendo en consecuencia de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa.

Antes de la firma del Contrato se exigirá del Adjudicatario constancia de encontrarse al día en el pago de deudas impositivas y previsionales, como así se dará cumplimiento a la Resolución D.G.I N° 379/94.

ARTÍCULO 14.- PAGO POR LA CONCESION: El precio de la Concesión del local será abonado a la Municipalidad por mes adelantado y del 01 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 15.- INSPECCION MUNICIPAL: La Inspección Municipal estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Seguridad, a través de la Subsecretaría de Turismo y Deporte o Persona que esta Municipalidad designe al efecto. El DEM podrá reglamentar e imponer todo lo concer-

niente a apercibimiento y/o sanciones por incumplimientos de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 16.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Adjudicatario no podrá emplear para la ejecución de los trabajos sub-adjudicatario, como así tampoco podrá transferir en forma parcial o total el contrato sin la aprobación expresa de la Municipalidad de Coronda.

ARTÍCULO 17.- RESCISIÓN CONTRACTUAL: La Municipalidad de Coronda podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

A) Si el adjudicatario no iniciara la explotación de los trabajos en el plazo establecido.

B) Si abandona la concesión una vez iniciada.

C) En caso de muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que herederos o síndicos ofrezcan llevar a cabo el servicio bajo las mismas condiciones. La decisión final referida a la continuación correrá a cuenta de la Municipalidad.

D) Si deja de cumplir las obligaciones laborales y previsionales.

E) Si viola las cláusulas y condiciones del Contrato.

ARTÍCULO 18.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES de la EXPLOTACIÓN: La Municipalidad de Coronda licita la Concesión para la explotación del local comercial (Restaurant, Bar, Pub) para atender y satisfacer las necesidades de vecinos y turistas que concurran a la zona de costanera y playa corondina. El Oferente deberá cumplir con todas las disposiciones legales que rigen la actividad desarrollada, siendo responsable exclusivamente del no cumplimiento de las mismas. El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento, preservación y limpieza tanto del local comercial como del pabellón sanitario adjunto en su totalidad y zonas adyacentes, como así también la higiene donde se encuentra la zona de cestos para la basura, los días lunes a domingos, incluido los días feriados o no laborables. Se incluye el mantenimiento edilicio, instalaciones y pintura de los edificios concesionados. El pabellón sanitario deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza. Permanecer abierto-diariamente, en los horarios acordados a la temporada (verano - invierno). Los servicios que afecten el funcionamiento del local comercial serán abonados por el Concesionario. Se deja constancia que en la zona concesionada será de aplicación estricta el Artículo 9°) del Anexo II de la Ordenanza Tributaria 068/2012 y/o aquella que la reemplace.

ARTÍCULO 19.- PRESUPUESTO OFICIAL: Los Oferentes deberán especificar el monto mensual y por consecuencia el monto Anual por la explotación. El presupuesto oficial mensual es de \$ 1.000.000,00 (PESOS: UN MILLON), resultando un importe total anual de \$ 12.000.000,00 (PESOS: DOCE MILLONES). Para el primer año. Posteriormente se actualizará en forma trimestral por el Índice de Alquileres ("Casa Propia").

ARTÍCULO 20.- Comuníquese, publíquese y archívese.

CORONDA, Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2.025.

\$ 12.000 541990 Jun. 3 Jun. 9

DECRETO N° 1038/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 733/2025, de fecha 12 de Mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza mencionada en el Artículo 2°) se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública para la otorgar la concesión de explotación comercial del local ubicado en Avda. Héctor López y San Jerónimo;

Que, atento a ello corresponde realizar el llamado a licitación con la finalidad indicada.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL IDE LA CIUDAD DE CORONDA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DECRETA

Artículo 1°)- Llamase a Licitación Pública para otorgar la concesión de explotación comercial del local ubicado en Avda. Héctor López y San Jerónimo. Según Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 733/2025, de fecha 12/05/2025.-

Artículo 2°)- El Pliego de bases y condiciones podrá adquirirse en Departamento de Rentas de la Municipalidad de Coronda a partir del día 19/05/2025 en días hábiles, en el horario de 8:00 a 12:00 previo pago de un sellado de \$ 500.000,00 (Pesos. Quinientos Mil).-

Artículo 3°)- Las ofertas se recibirán hasta el 03/07/2025, a las 09:00 hs. En la Mesa de Entradas del Palacio Municipal Sarmiento 1818 - PB.

Artículo 4°)- La apertura de sobres se efectuará el día 03/07/2025, a las 10:00 las. En el Despacho de la Secretaria de Hacienda. Sarmiento 1818— PA,

Artículo 5°)- El contrato de Concesión se firmará dentro de los diez (10) de la fecha de la adjudicación.

Artículo 6°)- Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.

CORONDA, 14 de Mayo de 2025.

Ricardo Ramirez

Intendente Municipalidad

Prof. Jose Luis Bianchi

Secretario

\$ 3000 541993 Jun. 3 Jun. 9

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J08-515, suscripto con fecha 18/07/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. — Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Juliana Conti, DNI 29113183, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 26 de Mayo de 2026.

\$ 500 541803 May. 30 Jun. 5

CONVOCATORIAS DEL DIA

DRAGADOS SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta de Directorio de fecha 26 días del mes de Mayo de 2025, se convoca a los accionistas de "DRAGADOS SANTA FE S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Junio de 2025 a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria en calle Pasaje Drago 3654, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1)

2) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea

3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre 2024.

4) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrados el 31 de diciembre de 2024.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

El Directorio

Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

\$ 250 542316 Jun. 04 Jun. 10

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art 33 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Chañar Ladeado" tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Lunes 16 de junio de 2025 a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Independencia y José Foresto de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.

2) Lectura del acta de asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N° 50, finalizado el 31/12/2024.

4) Elección por el término de 2 años de miembros de la comisión directiva: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1, vocal titular 2 y vocal suplente 1. Elección por el término de 2 años de Revisor de cuentas Titular 1 y Revisor de cuentas suplente 1.

5) Fijar el importe de la cuota de asociados.

Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurran.

\$ 570 542227 Jun. 4 Jun. 18

**CÁMARA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º convocatoria)**

De nuestra consideración: En virtud de lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, y conforme fuera decidido en reunión de Consejo Directivo del día 8 de abril de 2025, cumplimos en convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará en nuestra sede social, de calle Córdoba 954 of. 4, 5 y 6 de esta ciudad el día JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 15:00 HORAS (si fracasara la primer convocatoria por falta de quórum, la Asamblea se celebrará a las 15:30 hs. cualquiera sea el número de socios presentes tal como lo dispone el art. 29 de los Estatutos Sociales) y con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designar dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en nombre de los socios presentes.
- 2º) Considerar proyecto de reforma del Estatuto Social y resolver sobre el particular.

GUILLERMO SAPORITO
Presidente

MARIANO SOLARI
Secretario
\$ 100 542168 Jun. 4

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE COMERCIO
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", tiene el agrado de convocar a los señores socios, a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 2025, a las 19 hs., en el local escolar sito en calle Balcarce 1240 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretaria de la Cooperadora.
 - 2) Lectura del Acta anterior para su aprobación.
 - 3) Lectura y Consideración de la Memoria y del Balance General del ejercicio correspondiente al período 01-02-24 al 31-01-25.
 - 4) Informe de la Sindicatura.
 - 5) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva.
1 Presidente 1 Vicepresidente 1 Secretario 1 Tesorero 1 Vocal suplente
 - 6) Establecer el monto de la cuota societaria y periodicidad de pago.
- DE LOS ESTATUTOS: PARTICIPANTES:** los socios activos, con voz y voto conforme arts. 6 y 17 del Estatuto.
- REPRESENTACIONES:** los socios activos podrán hacerse representar en las reuniones por sus cónyuges, conforme art. 17 del Estatuto.
- Artículo 6:** Podrán ser asociados de esta entidad las personas a que se hace mención en artículo 1, que lo soliciten a la Comisión Directiva y paguen la cuota mensual que fije la asamblea.
- Artículo 21:** Las asambleas tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número, la asamblea se podrá reunir en la segunda citación, media hora después, con cualquier cantidad de asociados presentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

LORENA PIGNANI
Presidente

BARBARA PIRA
Secretaria
\$ 300 542185 Jun. 4 Jun. 6

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
LOS DE TORTUGAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

La Asociación Bomberos Voluntarios los de Tortugas, informa a sus asociados que, en reunión de Comisión Directiva, en cumplimiento de las normas estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la institución, fijando su fecha para el día 04 junio de 2025

a las 20:00 horas, la cual tendrá lugar en su sede de calle Lisandro de la Torre N° 100 de la Localidad de Tortugas, a efectos de tratar el siguiente:

- 1º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
 - 2º Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
 - 3º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 37 cerrado al 04 de marzo de 2025.
 - 4º Renovación de la Comisión Directiva.
 - a) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, y protesorero.
 - b) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares
 - c) Elección de 3 (tres) vocales suplentes.
 - d) Elección de Síndico Suplente
- TORTUGAS, mayo de 2025.
- Art: 57º transcurrida una hora de la fijada en la primera convocatoria, sino e llegaron al quorum, se considerará segunda convocatoria, y la asamblea se continuará legalmente con el número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

IGNACIO AURELI
Presidente

PAULA PAEZ
Secretaria
\$ 196,35 541305 Jun. 3 Jun. 9

LIBREMENTE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de mayo de 2025, se reúnen en la sede social de Librement SA, Mitre 170 Piso 2. los miembros del directorio los señores Gerardo Omar Bongiovanni, Sergio Mario Cerói, Carlos Federico Cristini y Marcelo Alfredo Fernández, con el fin de realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de junio de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Mitre N° 170 de Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero: Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
Segundo: Designación de nuevas autoridades.

\$ 500 541984 Jun. 3 Jun. 9

QUÍMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Química Agroindustrial Neo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y 18.30 hs. en segunda, en el domicilio de calle San Juan 155 (3001) Recreo Sur, Departamento La Capital, Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Consideración de la modificación de estatutos sociales, en relación con la cláusula tercera, en virtud del análisis de mercado realizado y el potencial crecimiento.

GERARDO ALBERTO CROCI
Presidente

\$ 500 542068 May. 30 Jun. 05

LA ARBOLEDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de LA ARBOLEDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Junio de 2025 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.
4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
6) Determinación del número de directores y su elección.
7) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.
Rosario, Mayo de 2025
\$ 500 542090 May. 30 Jun. 05

GLUTAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2025, a la hora 10 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Designación del Directorio por un mandato de tres ejercicios.
ESPERANZA, 27 de mayo de 2025.
\$ 250 541924 May. 30 Jun. 5

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo requerido por un accionista y de conformidad a lo normado por el Art. 236 de la Ley N° 19.550, se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Extraordinaria; para el día 25 de junio de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria 13 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S.Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de tres accionistas para que, junto con la Presidente del directorio, confeccionen y firmen el acta de asamblea.
2- Disolución de la sociedad conforme lo previsto en el artículo 94 inc. 1 e inc. 4 última parte, de la LGS.
3- Designación de un liquidador de la sociedad.
4- Extensión del plazo para presentar el inventario y balance previsto en artículo 103 de la LOS en ciento veinte días (120), tal como lo permite la parte final del primer párrafo del dispositivo legal aludido.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19.550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).
\$ 500 541930 May. 30 Jun. 5

GIORGI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Junio de 2025 a las 16 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
2) consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 53 cerrado el 31 de marzo de 2025.
3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, conforme lo dispuesto por el Art. 261, párrafo 4) de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
5) Consideración del destino que sedará a los resultados del ejercicio.
6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elec-

ción de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.
7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término del (un) ejercicio.
\$ 500 541884 May. 30 Jun. 5

ASOCIACION MUTUAL ARGUS SALUD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el lunes 30 de Junio de 2025 a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos en la Sede Social ubicada en calle San Martín N° 320 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos e información complementaria, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31-12-2015; 31-12-2016; 31-12-2017; 31-12-2018; 31-12-2019; 31-12-2021; 31-12-2022 y 31-12-2023 en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. N° 24 inc "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.
3) Aprobación de los Proyectos de Distribución de los Déficit/Superávit de dichos ejercicios económicos.
GALVEZ, 26 de Mayo de 2025.

MONTEVERDE RICARDO
Presidente

HUERGA GONZALO
Secretario

NOTA:

De nuestros Estatutos:

Artículo 32°: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el BOLETIN OFICIAL de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, pudiéndose utilizar completamente además otros medio de comunicación fehaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo local, en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.

Artículo 33°: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable. a) Ser socio activo, b) Presentar el carné. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 34°: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 39°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Artículo 40°: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 25700 541773 May. 29Jun. 4

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ABALSE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "ABALSE S.R.L." s/CESION DE CUOTAS—DESIGNACION DE NVO GERENTE- MODIFICACION AL CONTRATO (Expte 231/25) según decreto de fecha 21-05-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos.
En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia

4) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1- Cría y engorde de animales; 2- Cultivo de cereales; 3- Servicios Agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean menester a la concreción y cumplimiento del objeto social, siempre que no contrarién normas legales o leyes vigentes, y/o cláusulas o condiciones contenidas en este estatuto.

5) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. -

6) Capital Social: El capital social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de el/los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.-

7) Administración y Representación: La administración está a cargo de UNA (1) a DOS (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren autorización de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración.

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.-

9) Órgano de Administración: se integra de la siguiente manera:

Titular: BRUNO GUILLERMO ANDRES, DNI N° 33.039.760.

Suplente: BRUNO ALEJANDRO HECTOR, DNI N° 29.841.021.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Gobernador Crespo 1762, de la ciudad de Tostado, provincia de Santa fe. -

10) Cierre de Ejercicio: el 30 de abril de cada año. -

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

\$ 330 542297 Jun. 04

FULLING INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados FULLING INDUSTRIAL SRL S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, expediente 645/2025, que tramita ante el Registro Publico de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Que por instrumento de fecha 03 de abril de 2025 los Sres. BOLATTI ALFREDO MIGUEL, DNI 33.580.312, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de junio de 1988, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en Av. Nothebom 1005, San Jorge, soltero, y BOLATTI FEDERICO MIGUEL, DNI 36.796.491, argentino, mayor de edad, nacido el 03 de septiembre de 1992, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en la misma dirección, soltero, hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación de la sociedad: FULLING INDUSTRIAL S.R.L.

Fecha de constitución: 03 de abril de 2025.

Domicilio legal: Av. Falucho 814, ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de ingeniería mecánica, incluyendo, pero no limitándose a: a) Diseño, desarrollo y optimización de sistemas mecánicos para diversas industrias, incluyendo la manufacturera, automotriz, agrícola y metalúrgica. b) Asesoramiento técnico, planificación y gestión de proyectos de ingeniería, abarcando estudios de factibilidad, cálculos estructurales, simulaciones y ensayos mecánicos. c) Fabricación, montaje, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos mecánicos, tanto industriales como de uso específico. d) Desarrollo y aplicación de soluciones de automatización, robótica e innovación tecnológica en procesos productivos y operativos. e) Elaboración de planos y modelos computacionales en software de diseño mecánico (CAD, CAM, CAE), así como simulaciones para optimización de estructuras y componentes. f) Capacitación, auditoría y certificación en normas de calidad y seguridad aplicadas a procesos mecánicos e industriales, tales como ISO 9001, ISO 14001 y otras normas específicas del sector. g) Comercialización de equipos, repuestos y herramientas vinculadas a la ingeniería mecánica, tanto nuevas como usadas, en cumplimiento de la normativa vigente. h) Prestación de consultoría en eficiencia energética y sostenibilidad en procesos mecánicos e industriales, incluyendo la implementación de tecnologías ecoeficientes.

Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital social: \$20.000.000 (veinte millones de pesos), representado por 20.000 cuotas de \$1.000 cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios.

Integración del capital: 25% en efectivo en el acto constitutivo y el 75% restante dentro del plazo legal de dos años desde la inscripción.

Administración y fiscalización: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta, designados por los socios. Durarán en su función por el término de 5 (cinco) ejercicios pudiendo ser reelegidos.

A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período al señor BOLATTI ALFREDO MIGUEL, DNI 33.580.312, quien ejercerá la representación legal, con facultades conforme al contrato social.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 94,95 542388 Jun. 04

BLD S.A.

CONVERSIÓN DE ACCIONES

El Directorio de BLD S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2025, los Sres. Accionistas resolvieron aprobar tener por cumplido el plazo de cuatro (4) años que originalmente se establecía para que los accionistas preferidos opten por la conversión de sus acciones preferidas en ordinarias, delegando en el Directorio el procedimiento a realizarse para el ejercicio de la opción.

En virtud de ello, se llama a los Sres. Accionistas, titulares de acciones preferidas, a los fines de optar por conservar las acciones preferidas, para lo cual deberá manifestarlo en forma expresa dentro del término de 30 días, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial de Santa Fe, mediante comunicación al correo electrónico registroacciones@bld.com.ar; haciéndoles saber que, en caso silencio, se procederá a convertir las acciones preferidas en ordinarias con derecho a voto, establecida como categoría residual.

\$ 300 542410 Jun. 04 Jun. 06

"TABE CONSTRUCCIONES" S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 21/05/2025, se ha dispuesto la siguiente publicación: "TABE CONSTRUCCIONES SRL s/ Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de la Cláusula de Administración" --- CESION DE CUOTAS: El Sr. MARCELO ALEJANDRO TARICCO vende, cede y transfiere a favor de GUILLERMINA ANDREA RAVA la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de capital de "TABE CONSTRUCCIONES" SRL, que constituyen toda su participación, por lo que pasa a quedar desvinculado económicamente de la misma. CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000.- representado por 3.000 cuotas de \$ 100.- cada una, suscriptas por FEDERICO BEVILACQUA 1.500 cuotas que hacen un total de \$ 150.000 y suscriptas por GUILLERMINA ANDREA RAVA 1.500 cuotas que hace un total de \$ 150.000. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Los socios FEDERICO BEVILACQUA, DNI N° 33.098.413 y GUILLERMINA ANDREA RAVA, DNI N° 33.216.770, revestirán el cargo de Socios Gerentes, actuando en forma individual, obligarán a la sociedad y usarán su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Pueden en consecuencia, en nombre de la sociedad, ejecutar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Venado Tuerto, 22 de Mayo de 2025.

\$ 110 541566 Jun. 04

RAF GESTIONES EMPRESARIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados, "RAF GESTIONES EMPRESARIAS S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. 799 Año 2025, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que según acta de Asamblea del 06 de Septiembre de 2024, por finalización de mandato se resolvió por unanimidad fijar en uno el número de miembros titulares y de suplentes, designando como director titular y Presidente al Sr. Álvaro Fernández Gallo, CUIT 20-37333692-1, soltero, con domicilio en Ricardo Aldao 2349 – Santa Fe, y como director suplente al Sr. Augusto Fernández Gallo, CUIT 20-93260880-5, soltero, con domicilio en Ricardo Aldao 2349 – Santa Fe; electos para cumplir su mandato por tres ejercicios, es decir hasta la fecha que trate el cierre de ejercicio 2027. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. Dra. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria

\$ 100 542025 Jun. 04

D y P S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "DYP S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES CUIJ N° 21-05216481-5", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo Dra. Liliana G. Piana, se hace saber que: por Resolución en Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 7 de fecha 27/03/2025, se resolvió designar por tres ejercicios como Director Titular: LILIANA MARIA GIULIANI Nacida el 20/08/1960, de apellido materno Verrino, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Bounous, argentina, CUIT Nro. 27-13491099-8, DNI Nro. 13.491.099, Docente-Jubilada, domiciliada en calle Roque F. Coulin N° 521 de la ciudad de Gálvez (Santa Fe).- Directora Suplente: ESTEFANIA LILIA BOUNOUS Nacida el 14/07/1988, de apellido materno Giuliani, casada, argentina, CUIT Nro. 23-33363746-4, DNI Nro. 33.363.746, Abogada, domiciliada en calle Roque F. Coulin N° 521 de Gálvez (Santa Fe).- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 500 541611 Jun. 04

MONTESUR S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MONTESUR S.A. s/ inscripción de la designación de autoridades, CUIJ: 21-05216324-9, expediente N° 712/2025, año 2025, en trámite en el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime n° 39 de fecha 06/01/2025 se ha procedido a la renovación del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Eduardo René Fernández DNI. 14.651.556, domiciliado en Pueyrredón n° 880 de la Ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, como Presidente y el Sr. Gabriel Francisco Gagna DNI. 12.296.636, domiciliado en Lopez y Planes n° 1353 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, como Director Suplente, por un nuevo período finalizando el mismo el 31 de Diciembre de 2027.
Santa Fe, 14 de Mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 43,56 541362 Jun. 04

SARANDÍ S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; SECRETARÍA DE LA DRA. CORINA SERRICCHIO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "SARANDÍ S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", (Expte N° 11/Año 2025), -CUIJ 21-05293007-0, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma SARANDÍ S.A, que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a designar nuevas autoridades, según Asamblea N° 9 y Acta de Directorio N° 39, ambas de fecha 08 de Noviembre de dos mil veinticuatro la Distribución de cargos de las autoridades de la sociedad, por el término estatutario de tres ejercicios, la que ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: ALBERTO MARTÍN WINKLER, de apellido materno Gerometta, D.N.I. N° 8.281.541, estado civil casado, nacido el 16/09/50, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Lamela N° 676 de la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, ocupación Empresario, CUIT N° 20-08281541-5, y como Directora Suplente: LETICIA NATIVIDAD CABRAL, de apellido materno Rinesi, D.N.I. N° 11.752.991, estado civil casada, nacida el 08/09/1955, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Lamela 676, de la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, ocupación Médica Tocoginecóloga, CUIL N° 27-11752991-1.
Dra Corina Serricchio. Secretaria.- Reconquista, 03 de junio de 2025.
\$ 200 542437 Jun. 04

VETERINARIA IMHOFF S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " VETERINARIA IMHOFF SRL s/ Constitución de sociedad (Expte. 936/2025) ", de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 19/05/2025 los socios han procedido a la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada: " VETERINARIA IMHOFF SRL". Socios: MARIANO IMHOFF, DNI n° 33.836.608, CUIT n° 20-33836608-7, de apellido materno " AMPRIMO ", de nacionalidad argentina, nacido el 01/08/1988, de profesión Médico Veterinario, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Corrientes 1478 de López, Provincia de Santa Fe; FABIO IMHOFF, DNI n° 34.970.232, CUIT n° 20-34970232-1, de apellido materno " AMPRIMO ", de nacionalidad argentina, nacido el 02/05/1990, de profesión Médico Veterinario, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Avenida López 1860 de López, Provincia de Santa Fe y CE-

CILIA IMHOFF, DNI n° 36.886.761, CUIT n° 27-36886761-1, de apellido materno " AMPRIMO ", de nacionalidad argentina, nacida el 07/08/1992, de profesión Analista de Sistemas Administrativos y Técnica de Administración de Empresas Agropecuarias, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Avenida López 1860 de López, Provincia de Santa Fe. Domicilio: Avenida Lopez 1860 de la localidad de López, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: la prestación de servicios veterinarios y el comercio de productos y equipamientos relacionados con la salud y el bienestar animal, así como la provisión de indumentaria y equipamiento general para el campo. A tal efecto podrá realizar las siguientes actividades principales: a) La atención médica y quirúrgica de animales de compañía, así como de animales de producción, incluyendo el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades. b) La realización de consultas clínicas y veterinarias, así como el seguimiento y rehabilitación de animales enfermos o con problemas de salud. c) La comercialización, distribución y venta de productos veterinarios, incluyendo medicamentos, suplementos nutricionales y equipos médicos para animales. d) La venta de equipamiento e indumentaria general para el campo, incluyendo artículos necesarios para el manejo y cuidado de animales en entornos rurales. e) La realización de análisis de laboratorio y pruebas diagnósticas para el monitoreo de la salud animal. f) La prestación de servicios de vacunación, desparasitación y control de plagas en animales. g) La asesoría y consulta a propietarios de animales sobre nutrición, cuidado y bienestar animal. Podrá, asimismo, realizar las siguientes actividades secundarias: a) La organización de charlas, talleres y cursos educativos sobre salud animal y cuidados veterinarios. b) La venta y comercialización de accesorios, alimentos y productos relacionados con el cuidado y bienestar de los animales. c) La colaboración con otras instituciones o entidades en la promoción de la salud animal y el bienestar de los animales en la comunidad. d) La gestión y administración de clínicas y hospitales veterinarios, así como la realización de actividades relacionadas con la formación continua del personal veterinario. Podrá de cualquier manera asociarse con empresas nacionales o extranjeras para la integración de procesos industriales, comerciales o financieros; realizar inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, monedas y documentos análogos; efectuar operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros y reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, explotación de marcas y bienes incorporeales análogos; obtener y negociar licencias y concesiones; adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica o de comercio; tomar representaciones y consignaciones de materias primas y productos elaborados y semielaborados. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad legal para realizar y concertar actos jurídicos y contratos de administración y disposición y para ejercitar toda clase de acciones, sin más límites que los que resulten de la ley o del presente Contrato. Capital Social: El capital social inicial se conformará con Pesos veinte millones cien mil (\$ 20.100.000) divididos en dos millones diez mil (2.010.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota, integrándose en forma total en el momento de la firma del presente y de la siguiente manera : a) Mariano Imhoff suscribe seiscientos setenta mil (670.000) cuotas societarias; b) Fabio Imhoff suscribe seiscientos setenta mil (670.000) cuotas societarias y c) Cecilia Imhoff suscribe seiscientos setenta mil (670.000) cuotas societarias, quedando en consecuencia suscripta la totalidad inicial del capital de esta sociedad. Administración: estará a cargo de la socia CECILIA IMHOFF, DNI n° 36.886.761, la que actuará como Socia Gerente, quedando obligada la misma por la representación que de ella efectuare la mencionada. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Fiscalización: a cargo de los socios. Santa Fe, 02 de junio de 2025. Fdo. Dra. Liliana Guadalupe Piana (Secretaría Registro Publico)
\$ 1500 542417 Jun. 04

TECNOSEM S.A.**ESTATUTO**

Conforme al acta constitutiva de Tecnosem Sociedad Anonima y a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de ley:

- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Sra. Vanesa Gabriela Musse, argentina, nacida el 8 de julio de 1972 DNI N° 22.904.609, C.U.I.T. N° 27-22904609-3, casada domiciliada en Zona Rural s/n° La Mimosa de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de profesión empleada en relación de dependencia y el Sr. José Alfredo Fernández Moreno, argentino, nacido el 3 de marzo de 1969 DNI N° 20.618.016, C.U.I.T. N° 20-20618016-2, casado, domiciliado en Zona Rural s/n° La Mimosa de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de profesión empleado en relación de dependencia
- 2) FECHA DEL CONSTITUCION: 03 de Diciembre de 2024.
- 3) DENOMINACION: TECNOSEM S.A.
- 4) DOMICILIO: Laprida N° 1824, Venado Tuerto, General Lopez, Provincia de Santa Fe.
- 5) OBJETO SOCIAL a) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DIS-

TRIBUCION: de maquinarias e implementos agrícolas, forestales y para la construcción; b) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO de maquinarias y equipos de uso agropecuario, forestal, equipos eléctricos y para la construcción. c) COMPRA Y VENTA POR MAYOR Y MENOR de insumos agropecuarios. d) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION de hierro y sus derivados, burlonería, herramientas y artículos de ferretería en general. e) EXPLOTACION DE AGENCIAS CONSEJONARIAS de la industria automotriz, maquinaria agrícola y todo vehículo de tracción propia o remolcados. f) Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas o en curso de realización, préstamos a interés o financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, con o sin garantía y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía y realizar cualquier otro tipo de actividad financiera. No se desarrollarán las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, importar y exportar y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000.-) representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION LEGAL: el Directorio, que durará tres (3) ejercicios en sus funciones, queda integrado por UN (1) DIRECTOR TITULAR y UN(1) DIRECTOR SUPLENTE.- Pasándose a determinar quienes ocuparán los cargos señalados, se resuelve por unanimidad designar DIRECTOR TITULAR al señor Jose Fernandez Moreno y como DIRECTOR SUPLENTE se desempeñará la señora Vanesa Gabriela Musse.

9) FISCALIZACION: Se prescinde.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.
\$ 400 541975 Jun. 04 Jun. 05

ESTABLECIMIENTO RANCHO GRANDE S.A

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 28 de Mayo de 2025, mediante la cual se hace conocer el Directorio de ESTABLECIMIENTO RANCHO GRANDE S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicio a saber:

Presidente: SILVINA INES MARTIARENA

DNI: 22.704.731

Cuit: 27-22704731-9

Fecha de Nacimiento: 18 de Mayo de 1973, en Venado Tuerto

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Comerciante

Estado Civil: Casada

Domicilio: Edison N° 912 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Vicepresidente: WALTER IVÁN ROCA

DNI: 22.415.453

Cuit: 20-22415453-5

Fecha de Nacimiento: 25 de Setiembre de 1971, en Venado Tuerto

Nacionalidad: Argentino

Profesión: Comerciante

Estado Civil: Casado

Domicilio: Edison N° 912 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Director suplente: ANGELES MARIA ROCA MARTIARENA

DNI: 39.694.474

Cuit: 27-39694474-5

Fecha de Nacimiento: 19 DE Agosto de 1996, en Venado Tuerto

Nacionalidad: Argentina

Profesión: Traductora de Inglés

Estado Civil: Casada

Domicilio: Edison N° 912- Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Venado Tuerto, 3 de Junio de 2025

\$ 80 542433 Jun. 04

WALDO LITORAL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Instrumento Constitutivo de "WALDO LITORAL S.A.S.", Expte. N° 610/25, a saber: DENOMINACION: "WALDO LITORAL S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 27/03/2025. SOCIO UNICO: LAVATIATTA, NICOLÁS MARTÍN, argentino, DNI N.º 35.651.482, nacido el 09 de Junio de 1991, soltero, profesión Consultor en Informática y Servicios de Tecnología de la Información, Nro. de CUIT 20-35651482-4, con domicilio legal en Zona rural S/N – Monte Vera – Santa Fe, Provincia de Santa

Fe. DOMICILIO: La sociedad "WALDO LITORAL S.A.S." tiene su domicilio legal en calle 25 de Mayo 3418, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Venta de hamburguesas y productos relacionados, tales como bebidas, postres, y cualquier otro producto complementario, ya sea para consumo en el local o para llevar. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000); dividido en SEISCIENTAS MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal PESOS UNO (\$) 1 cada una. El Capital suscrito e integrado en su totalidad por LAVATIATTA, NICOLÁS MARTÍN. ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas socias o no. Será ejercida por el Sr. LAVATIATTA, NICOLÁS MARTÍN, DNI 35.651.482 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Sr. BURGOS, MAXIMILIANO, DNI 41.288.106, nacido el 27 de octubre de 1998, soltero, profesión Digitalización y Procesamiento de datos, con domicilio legal en calle La Paz 3864 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el art. 55 de la ley general de sociedades. Santa Fe, 28 de Mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 250 542384 Jun. 04

A&L S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "A&L SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte N° /2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. VALENZUELA ROBERTO ALEJANDRO; MARTINEZ MARIA ALEJANDRA, FURRER LAUREANO EXEQUIEL; han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: VALENZUELA ROBERTO ALEJANDRO, de apellido materno Valenzuela, D.N.I N° 25.806.473, CUIT N° 23-25806473-9, con fecha de nacimiento 25/05/1977, con domicilio en calle Pje Paraguay 6547, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil soltero y; MARTINEZ MARIA ALEJANDRA, de apellido materno Foradini, D.N.I N° 17.932.862, CUIT N° 27-17932862-9, con fecha de nacimiento 29/04/1966, con domicilio en calle Pje Paraguay 6547, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil soltera y; FURRER LAUREANO EXEQUIEL, de apellido materno Martínez, D.N.I N° 28.764.981, CUIT N° 23-28764981-9, con fecha de nacimiento 11/09/1981, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís 6718, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil casado con Cecilia Veronica Fuster, D.N.I N° 30.786.432 con domicilio en calle Juan Díaz de Solís 6718 6718.

Fecha de Constitución: 30 de abril de 2025.-

Denominación: "A&L S.R.L."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Calle Gral. López 3058, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades:

I. Preparación y venta de bebidas y alimentos, tanto para consumo en el local como para llevar. Así como también desarrollo de eventos de catering para empresas y particulares de tipo social, incluyendo la preparación y prestación de los servicios contratados.

II. Preparación y servicio de variedad de cócteles, licores, aperitivos y otras bebidas alcohólicas y no alcohólicas para su consumo en el local como para llevar.

III. Servicio de comidas para su consumo en el local como para llevar.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) representados por veinte mil (20.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil (\$1.000.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En este estado los socios deciden suscribir e integrar el capital social mediante el aporte –a la sociedad- de efectivo con la cantidad de pesos veinte millones (\$20.000.000) que los socios VALENZUELA ROBERTO ALEJANDRO, MARTINEZ MARIA ALEJANDRA y FURRER LAUREANO EXEQUIEL deciden integrar en su totalidad, en dinero en efectivo, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones VALENZUELA ROBERTO ALEJANDRO cinco mil cuotas (5.000) nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (25% del capital social); y MARTINEZ MARIA ALEJANDRA cinco mil cuotas (5.000) nominativas no

endosables de pesos mil (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (25% del capital social); y FURRER LAUREANO EXEQUIEL diez mil cuotas (10.000) nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (50% del capital social)

Administración y representación: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socias o no, que revistan el carácter de Gerente durando en su función hasta ser removidos por reunión de socios. El uso de la firma social en caso de gerencia pluripersonal es indistinta y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 375 CCyCN.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designen a tal efecto.

Designación de Socio Gerente: Los socios por unanimidad designan como gerente a VALENZUELA ROBERTO ALEJANDRO, con domicilio especial constituido en calle Pje. Paraguay 6547 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.-
Santa Fe, 16 de Mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 300 541567 Jun. 04

ABASTO CHABÁS S.R.L.

CONTRATO

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: GUILLERMO EDUARDO ELIO DOMÍNGUEZ, D.N.I. 11.571.116, nacida el 01 de agosto de 1955, argentino, casado en primeras nupcias con Meuris Isabel Segurado, con domicilio en San Martín 1398, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 20-11571116-5, correo electrónico ing.agr.jdominguez@gmail.com, el señor JESUS DOMÍNGUEZ, D.N.I. 31.169.421, nacido el 25 de octubre de 1984, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Báez, con domicilio en Gral. Roca 1536, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero agrónomo, CUIT 23-31169421-9, correo electrónico ing.agr.jdominguez@gmail.com, el señor FERNANDO DAVID CACCIAGIONI, D.N.I. 37.712.615, nacido el 03 de mayo de 1994, argentino, soltero, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 24-37712615-3, correo electrónico fercacciagioni@gmail.com y el señor GUILLERMO PAULINO JESUS BROWN, D.N.I. 17.445.724, nacido el 24 de diciembre de 1965, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Gurdulich, con domicilio en 9 de Julio 831, de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-17445724-8, correo electrónico saragu21@live.com.ar.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 08 de mayo de 2025

3. DENOMINACIÓN: ABASTO CHABÁS S.R.L.

4. DOMICILIO: Gral. Roca 1536, Chabás, Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: 1. ABASTO DE CARNES: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra de animales de cualquier tipo especie para faena en instalaciones de terceros, depostado y fraccionamiento de animales y la correspondiente comercialización de carne, productos y subproductos derivados de la misma en forma mayorista y minorista. 2. AGROPECUARIA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales agrícolas y ganaderos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, siembra, fumigación, recolección de cosechas y todas las labores culturales necesarias afines al objeto, pudiendo realizar la actividad en predios propios o arrendados, pudiendo subarrendar los lotes.

6. PLAZO DE DURACIÓN: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000,00 (cuatro millones de pesos), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una

8. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FISCALIZACIÓN: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, designándose en este acto al Sr. GUILLERMO EDUARDO ELIO DOMÍNGUEZ quien la asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Su remuneración será fijada por Asamblea de Socios, y la misma no podrá superar el 25 % de las ganancias.

Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por sí o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, mediante poder o carta poder simple, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances quedará expresamente determinada mediante la firma del acta correspondiente. Para el caso de futuro aumento de número de socios por

sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550.

9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.
\$ 400 540698 Jun. 4

AGROFERTIL DEL NORTE S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

EXPTE 1290/2025. Por disposición del juez a cargo del Registro Público de comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

CAMBIO DE SOCIO GERENTE: Mediante el acta de asamblea N° 20 la señora Brizuela Nidia Ester. argentina, soltera, nacida el 24 de abril del año 1961, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 3460 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 14.438.828, C.U.I.T 27-4438828-9 renuncia a cargo de gerente, designándose para ocupar el mismo a la señora Di Marco Maria Inés, argentina, nacida el 3 de marzo de 1983, titular del DNI N° 31.432.673, C.U.I.T 27-31432673-9, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Mitre 4463 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 540618 Jun. 4

ANALISIS Y EVALUACION PARA LA SEGURIDAD VIAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 6 de diciembre del 2024 se ha resuelto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Ovidio Lagos Nro. 67 Piso 3 Unidad 5 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 100 540636 Jun. 4

AIRES CLINICA DE PIEL SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 1 C) se ordena publicar lo siguiente

1) SOCIOS: Maria Inés Ramirez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Medica Dermatóloga domiciliado en calle Necochea 2241 piso 02. de la ciudad de Rosario Provincia de Santa fe, nacida el 09 de Enero de 1980. titular del D.N.I 27.880.874 CUIT 27-27880847-0 domicilio fiscal electrónico consultcriodramainesramirez@gmail.com y el señor Fernando Gabriel Ramirez, de nacionalidad Argentino de estado civil casado en 2das nupcias con Silvia Estela Taledi DNI 14.081 389, de profesión comerciante, domiciliado en Catamarca 2852. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, nacido el 10 de Octubre de 1966 titular del DNI 17 807 277. CUIT 20-17807277-4; domicilio fiscal electrónico ramirezfg@gmail.com.

2) Fecha del Instrumento de Constitución. los 05 de Mayo de 2025.

3) Denominación Social "AIRES CLINICA DE PIEL s/

4) Domicilio Rosario, Provincia de Santa Fe Establece sede social en calle Jujuy 2131 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe

5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: Centro de Medicina Estética - Corporal: 1) Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes depilación manicuraria, pedicura, bronceado artificial gimnasia spa, terapias antiestress pilates. servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano II) Comerciales Mediante la instalación, compra, venta, alquiler explotación, depósito, comercialización, importación exportación, industrialización y distribución de todos los productos de cosmetología, estética facial y corporal aparatología de belleza, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados subsidiarios o complementarios de los anteriores Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto III) Explotación de la actividad de enseñanza a través de profesionales con título habilitante, eventos y conferencias. IV) Alquiler de consultorios y salón para eventos y conferencias V) Importación y exportación de todo tipo de productos y aparatología de belleza estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social VI) Tratamientos dermatológicos llevados a cabo por profesionales especializados VII) Atención de especialidades médicas llevadas a cabo por profesionales idóneos en la materia 6) Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para

realizar toda clase de acto, contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por sí o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. La sociedad se encuentra excluida de la ley de Actividad financiera,

7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C;

8) Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres millones quinientos mil con 001100 (\$3.500.000.-)

9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso: precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos.

10)- DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como Gerentes de la sociedad a RAMIREZ MARIA INES, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quien acepta el cargo de conformidad en el presente acto.

11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19550,

12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 600 540661 Jun. 4

BARBE SRL**CONTRATO**

Guillermo Coronel, Secretario del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por un (1) día, hacer saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que posea la Sra. PATRICIA LORENA REPETTO, argentina, mayor de edad, nacida el 10 de octubre de 1992, de apellido materno Salatino, que acredita su identidad con DNI 36.697.097, CUIT 27-36697097-0, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Brown 1867 Piso 4 "A" de la ciudad de Rosario, Socia de "BARBE SRL", la cual fue instrumentada en fecha 28 de marzo de 2025.- A raíz de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente forma: GASTON SERRA pesos Trescientos noventa y seis mil (\$396.000) que representan 990 cuotas de capital de \$400 cada una; y FEDERICO GIULIANELLI, pesos cuatro mil (\$4.000) que representan 10 cuotas de capital de \$400 cada cuota. Asimismo por el instrumento referenciado se modifico el contrato social de "BARBE SRL" en lo concerniente a la clausula Quinta la que queda redactada así:- Quinto:-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en mil cuotas de pesos Cuatrocientos (\$400) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: GASTON SERRA, pesos Trescientos noventa y seis mil (\$396.000) que representan 990 cuotas de capital de \$400 cada una; y FEDERICO GIULIANELLI, pesos cuatro mil (\$4.000) que representan 10 cuotas de capital de \$400 cada cuota.- Dicho capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales.

\$ 100 540666 Jun. 4

ACJ S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del contrato: 25 de marzo de 2025

Duración: prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 10 de julio de 2025 según consta en el contrato inscripto en Tomo 166, Folio 18518, N° 1186 de 2015 por lo que se prorroga por otros 99 años contados a partir del 11 de julio de 2025. Por tal motivo la clausula segunda queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el termino de ciento nueve años (109) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 10/01/2124.

GERENCIA: SEGUNDO: Se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato social de modo que la cantidad de socios gerentes puedan ser más de dos,

Como consecuencia de lo expresado, la Cláusula sexta del contrato social de ACJ S.R.L., queda redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición: A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, in-

cludidos los especificados en el artículo 782V 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 artículo 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ajenas a la sociedad.

TERCERO: Designar como socios gerentes de la sociedad a María Agustina Cabanellas, D.N.I. N° 18.339.806 CUIT 27-18339806-2 y María Clara Cabanellas, D.N.I. N° 25.453.985 CUIT 27-25453985-1, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en cláusula sexta del contrato, y 2) Ratificar en el cargo de gerente a Juan Manuel Cabanellas D.N.I. N° 20.298.592 CUIT 20-20298592-1.

\$ 300

540502

Jun. 4

ABASTO CHABÁS S.R.L.**CONTRATO**

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: GUILLERMO EDUARDO ELIO DOMÍNGUEZ, D.N.I. 11.571.116, nacida el 01 de agosto de 1955, argentino, casado en primeras nupcias con Meuris Isabel Segurado, con domicilio en San Martín 1398, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 20-11571116-5, correo electrónico ing.agr.jdominguez@gmail.com, el señor JESUS DOMÍNGUEZ, D.N.I. 31.169.421, nacido el 25 de octubre de 1984, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Báez, con domicilio en Gral. Roca 1536, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero agrónomo, CUIT 23-31169421-9, correo electrónico ing.agr.jdominguez@gmail.com, el señor FERNANDO DAVID CACCIAGIONI, D.N.I. 37.712.615, nacido el 03 de mayo de 1994, argentino, soltero, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 24-37712615-3, correo electrónico fercacaciagioni@gmail.com y el señor GUILLERMO PAULINO JESUS BROWN, D.N.I. 17.445.724, nacido el 24 de diciembre de 1965, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Gurdulich, con domicilio en 9 de Julio 831, de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-17445724-8, correo electrónico saragu21@live.com.ar.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 08 de mayo de 2025

3. DENOMINACIÓN: ABASTO CHABÁS S.R.L.

4. DOMICILIO: Gral. Roca 1536, Chabás, Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: 1. ABASTO DE CARNES: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra de animales de cualquier tipo especie para faena en instalaciones de terceros, depostado y fraccionamiento de animales y la correspondiente comercialización de carne, productos y subproductos derivados de la misma en forma mayorista y minorista. 2. AGROPECUARIA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales agrícolas y ganaderos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, siembra, fumigación, recolección de cosechas y todas las labores culturales necesarias afines al objeto, pudiendo realizar la actividad en predios propios o arrendados, pudiendo subarrendar los lotes.

6. PLAZO DE DURACIÓN: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000,00 (cuatro millones de pesos), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una

8. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FISCALIZACIÓN: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, designándose en este acto al Sr. GUILLERMO EDUARDO ELIO DOMÍNGUEZ quien la asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Su remuneración será fijada por Asamblea de Socios, y la misma no podrá superar el 25 % de las ganancias.

Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por sí o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, mediante poder o carta poder simple, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances quedará expresamente determinada mediante la firma del acta correspondiente. Para el caso de futuro aumento de número de socios por sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550.

9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

\$ 400

540698

Jun. 4

AGROFERTIL DEL NORTE S.R.L**MODIFICACION DE CONTRATO**

EXPT 1290/2025. Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

CAMBIO DE SOCIO GERENTE: Mediante el acta de asamblea N° 20 la señora Brizuela Nidia Ester, argentina, soltera, nacida el 24 de abril del año 1961, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 3460 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 14.438.828, C.U.I.T 27-4438828-9 renuncia a cargo de gerente, designándose para ocupar el mismo a la señora Di Marco María Inés, argentina, nacida el 3 de marzo de 1983, titular del DNI N° 31.432.673, C.U.I.T 27-31432673-9, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Mitre 4463 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 540618 Jun. 4

ANALISIS Y EVALUACION PARA LA SEGURIDAD VIAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 6 de diciembre del 2024 se ha resuelto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Ovidio Lagos Nro. 67 Piso 3 Unidad 5 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.
\$ 100 540636 Jun. 4

AIRES CLINICA DE PIEL SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 1 C) se ordena publicar lo siguiente

1) **SOCIOS:** María Inés Ramírez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Médica Dermatóloga domiciliada en calle Necochea 2241 piso 02. de la ciudad de Rosario Provincia de Santa fe, nacida el 09 de Enero de 1980. titular del D.N.I 27.880.874 CUIT 27-27880847-0 domicilio fiscal electrónico consultciodramainesramirez@gmail.com y el señor Fernando Gabriel Ramirez, de nacionalidad Argentino de estado civil casado en 2das nupcias con Silvia Estela Taledi DNI 14.081 389, de profesión comerciante, domiciliado en Catamarca 2852. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, nacido el 10 de Octubre de 1966 titular del DNI 17 807 277. CUIT 20-17807277-4; domicilio fiscal electrónico ramirezfg@gmail.com.
2) Fecha del Instrumento de Constitución. los 05 de Mayo de 2025.
3) Denominación Social "AIRES CLINICA DE PIEL s/

4) Domicilio Rosario, Provincia de Santa Fe Establece sede social en calle Jujuy 2131 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe

5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: Centro de Medicina Estética - Corporal: 1) Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes depilación manicuría, pedicura, bronceado artificial gimnasia spa, terapias antiestres pilates. servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano II) Comerciales Mediante la instalación, compra, venta, alquiler explotación, depósito, comercialización, importación exportación, industrialización y distribución de todos los productos de cosmiatría, estética facial y corporal aparatología de belleza, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados subsidiarios o complementarios de los anteriores Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto III) Explotación de la actividad de enseñanza través de profesionales con título habilitante, eventos y conferencias. IV) Alquiler de consultorios y salón para eventos y conferencias V) Importación y exportación de todo tipo de productos y aparatología de belleza estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social VI) Tratamientos dermatológicos llevados a cabo por profesionales especializados VII) Atención de especialidades médicas llevadas a cabo por profesionales idóneos en la materia 6) Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto , contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por si o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. La sociedad se encuentra excluida de la ley de Actividad financiera,

7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C;

8) Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres millones quinientos mil con 001100 (\$3.500.000.-)

9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales

estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso: precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos.

10)- **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Se designa como Gerentes de la sociedad a RAMIREZ MARIA INES, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quien acepta el cargo de conformidad en el presente acto.

11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19550.

12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 600 540661 Jun. 4

BARBE SRL

CONTRATO

Guillermo Coronel, Secretario del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por un (1) día, hacer saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que posee la Sra. PATRICIA LORENA REPETTO, argentina, mayor de edad, nacida el 10 de octubre de 1992, de apellido materno Salatino, que acredita su identidad con DNI 36.697.097, CUIT 27-36697097-0, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Brown 1867 Piso 4 "A" de la ciudad de Rosario, Socia de "BARBE SRL", la cual fue instrumentada en fecha 28 de marzo de 2025.- A raíz de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente forma: GASTON SERRA pesos Trescientos noventa y seis mil (\$396.000) que representan 990 cuotas de capital de \$400 cada una; y FEDERICO GIULIANELLI, pesos cuatro mil (\$4.000) que representan 10 cuotas de capital de \$400 cada cuota. Asimismo por el instrumento referenciado se modifico el contrato social de "BARBE SRL" en lo concerniente a la cláusula Quinta la que queda redactada así:- Quinto:-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en mil cuotas de pesos Cuatrocientos (\$400) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: GASTON SERRA, pesos Trescientos noventa y seis mil (\$396.000) que representan 990 cuotas de capital de \$400 cada una; y FEDERICO GIULIANELLI, pesos cuatro mil (\$4.000) que representan 10 cuotas de capital de \$400 cada cuota.- Dicho capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales.
\$ 100 540666 Jun. 4

ACJ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del contrato: 25 de marzo de 2025

Duración: prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 11 de julio de 2025 según consta en el contrato inscripto en Tomo 166, Folio 18518, N° 1186 de 2015 por lo que se prorroga por otros 99 años contados a partir del 11 de julio de 2025. Por tal motivo la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de ciento nueve años (109) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 10/01/2124.

GERENCIA: SEGUNDO: Se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato social de modo que la cantidad de socios gerentes puedan ser más de dos,

Como consecuencia de lo expresado, la Cláusula sexta del contrato social de ACJ S.R.L., queda redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición: A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 782V 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 artículo 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ajenas a la sociedad.

TERCERO: Designar como socios gerentes de la sociedad a María Agustina Cabanellas, D.N.I. N° 18.339.806 CUIT 27-18339806-2 y María Clara Cabanellas, D.N.I. N° 25.453.985 CUIT 27-25453985-1, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en cláusula sexta del contrato, y 2) Ratificar en el cargo de gerente a Juan Manuel Cabanellas D.N.I. N° 20.298.592 CUIT 20-20298592-1.

\$ 300 540502 Jun. 4

RAZON SOCIAL: “ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN LORENZO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 16 de abril de 2025, mediante el cual, la Sra. MARIA INÉS BRIASCO, D.N.I. 5.019.137, C.U.I.T/L 27-05019137-6, de apellido materno Morini, nacida el 11 de Febrero de 1.945, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Domingo Garat, jubilada; domiciliada en calle 9 de Julio N° 14 de la ciudad de Rosario, cede y transfiere en forma gratuita sin contraprestación alguna: la cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales, de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, o sea, la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000), que tiene y le pertenecen de la sociedad “ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN LORENZO S.R.L.”, en las siguientes proporciones: a VERONICA GRACIELA GARAT, D.N.I. 20.298.062, C.U.I.T 27-20298062-2, de apellido materno Briasco, nacida el 18 de setiembre de 1968, divorciada, abogada y domiciliada en calle 9 de Julio Nro. 20, la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales; a CARLOS FEDERICO GARAT, D.N.I. 21.946.676, C.U.I.T 20-21946676-6, de apellido materno Briasco, nacido el 24 de diciembre de 1970, soltero, abogado y domiciliado en 3 de Febrero 1566 la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales; ya MAILEN HAIDEE GARAT MARTINEZ, argentina, D.N.I. 34.770.613, C.U.I.T 27-34770613-8, nacida el 30 de agosto de 1989, soltera, de comerciante, domiciliada en 9 de julio N° 20 de Rosario, doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales. Con la presente cesión, el capital social queda conformado por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios tiene suscriptas e integradas de la siguiente manera: La Sra. VERÓNICA GRACIELA GARAT, con cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, o sea, la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), que representan un treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social; el Sr. CARLOS FEDERICO GARAT, con cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, o sea, la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), que representan un treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social y la Sra. MAILEN HAIDEE GARAT MARTINEZ con cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, o sea, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), que representan un treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social.

\$ 200 540539 Jun. 4

ENERGIA ESTRATEGICA S.A.S.

SUBSANACION

INSTRUMENTO PRIVADO: 16/08/2024. SOCIO: GASTON FEDERICO FENES, D.N.I. N° 34. 00.040, argentino, de estado civil soltero, nacido el 07 de julio de 1988, comerciante, con domicilio en calle Bv. Otoño 1354 1°A de la ciudad de Rosario; correo electrónico gaston.fenesenergiaestrategica.com DENOMINACION: “ENERGIA ESTRATEGICA SAS.” Se deja expresa constancia que ENERGIA ESTRATEGICA S.A.S. es continuadora por subsanación de la sociedad irregular ENERGIA ESTRATEGICA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT N° 30-71451152-8.-PLAZO: Diez (10) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Explotación en forma directa o como intermediaria de servicios brindados a través de sitios Web en Internet destinados a empresas en general. 2) Organización, producción, difusión y comercialización de eventos comerciales, empresariales y sociales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y en especie para: adquirir, enajenar, locar, dar en leasing, gravar, arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles, registrables o no; adquirir o ceder créditos, siendo la presente enunciación de mero carácter ejemplificativo y no por ello limitativo. ADMINISTRACION: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: al Sr. Gaston Federico Fenes; Administrador y representante suplente: Rodrigo Garcia, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 31.787.001, CUIT 23-31787001-9, domiciliado en calle 9 de Julio 555 4to. A de la ciudad de Rosario, soltero, contador publico; DURACION EN EL CARGO: Por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. REPRESENTACION LEGAL: corresponde al Administrador y representante de la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año. CAPITAL SOCIAL: \$2.000.000. SEDE SOCIAL: Bv. Otoño 1354 1° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. AUTORIZADO A PUBLICAR EN EL INSTRUMENTO PRIVADO (CONSTITUCIÓN) DE FECHA 16/08/2024. GUSTAVO ROBERTO MEDINA, ABOGADO.

\$ 100 540587 Jun. 4

EVALOREN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Integrantes de la sociedad: Rosario a los. 30 días de Agosto de 2.024 los señores, NOLZI JUAN CRUZ. argentino, DNI 36.312.000, domiciliado en calle Mendoza 2801 de la ciudad de ROSARIO. Provincia de Santa Fe. nacido el 07 de Octubre 1991, de profesión comerciante, CUIT 20-36312000-9, de estado civil soltero. SILVESTRE AGUSTIN MODESTO, argentino, DNI 38.791.601, domiciliado en calle Mendoza 2801, de la ciudad de ROSARIO. Provincia de Santa Fe, nacido el 18 de Marzo 1995, de profesión comerciante, CUIT 20-38791601-7 de estado civil soltero deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. Fecha de Constitucion: 30/08/2024.Denominacion :EVALOREN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Mendoza 2801 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe Duración: La sociedad tendrá un plazo de cinco (5) años a partir de la inscripción de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto: La elaboración panificados, panadería, facturas, postres, sandwiches de miga, servicios de catering-. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. El capital social será de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-), representado en DOS MIL SETECIENTAS cuotas sociales de Peso mil (\$ 1000.-) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto, todo en efectivo. El Señor NOZZI JUAN CRUZ suscribe la cantidad de MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (1350) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000.-), el Señor SILVESTRE AGUSTIN MODESTO suscribe la cantidad de MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (1350) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000.-). Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente a NOZZI JUAN CRUZ, argentino. DNI 6.312.000, domiciliado en calle Mendoza 2801 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de Octubre 1991, de profesión comerciante. CUIT 20-36312000-9, de estado civil soltero, SILVESTRE AGUSTIN MODESTO. argentino. DNI 38.791.601, domiciliado en calle Mendoza 2801, de la ciudad de ROSARIO. Provincia de Santa Fe, nacido el 18 de Marzo 1995. de profesión comerciante, CUIT 20-38791601-7 de estado civil soltero, quienes aceptan en este acto dicho cargo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de AGOSTO de cada año.

\$ 200 540613 Jun. 4

FUNDICION SANTIAGO MARTINEZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme a acta asamblea de designación de directores y síndicos de fecha 05/04/2023 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 12/03/2025, de “FUNDICION SANTIAGO MARTINEZ SA.”, inscrita en ESTATUTOS - Rosario, en fecha 24/05/1972 al TOMO 53, FOLIO 1619, Nro. 128; se publica por el término de ley: Se decide mantener la conformación actual del Directorio, a saber: como Presidente al Sr. BOERO IGNACIO, argentino, DNI N° 22.595.347, CUIT/L 20-22595347-4, nacido el 25 de abril de 1972, de profesión co-

mercante, domiciliado en Ruta Nacional N° 9 Km 283, de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y como Vicepresidente al Sr. DÍAZ HUGO EDUARDO, argentino, DNI N° 16.265.777, CUIT/L 20-16265777-2, nacido el 06 de marzo de 1963, de profesión comerciante, domiciliado en calle Benito Juárez N° 2617 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos por el término de dos ejercicios sociales, es decir hasta la asamblea que apruebe el Balance del ejercicio que finalizará el 31-12-2026, quienes en este acto aceptan de conformidad los cargos referidos. Órgano de Fiscalización: Se designa para ocupar el cargo de Síndico Titular al Dr. RODRIGO BACIGALUPI, argentino, DNI N° 22.273.188, CUIT/L 20-22273188-8, nacido el 14 de agosto de 1971, domiciliado en Antártida Argentina N° 824, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones; y para ocupar el cargo de Síndico Suplente al Dr. FEDERICO GASTON FENOUIL, argentino, DNI N° 28.536.282, CUIT/L 20-28536282-3, nacido el 10 de febrero de 1981, de profesión Abogado, domiciliado en calle Mendoza N° 3058, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos por el término de dos ejercicios sociales, es decir hasta la asamblea que apruebe el Balance del ejercicio que finalizará el 31-12-2026, quienes en este acto aceptan de conformidad los cargos referidos.

\$ 200 540456 Jun. 4

FUNDICION SANTIAGO MARTINEZ S.A.

ESCISIÓN

A) DENOMINACION, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que en asamblea extraordinaria unánime del 31 de marzo de 2025 de Fundación Santiago Martínez S.A., sociedad con domicilio en Silvestre Begnis 1200 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, inscripta en ESTATUTOS en el Registro Público con fecha 26/03/1979, al Tomo 53 Folio 1619 Nro. 128. El día 31 de marzo de 2025 (en adelante "FUNDICIÓN SANTIAGO MARTINEZ S.A." o la "Sociedad Escidente"), ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (en adelante la "Reorganización") mediante la escisión de una parte del patrimonio de "FUNDICIÓN SANTIAGO MARTINEZ S.A." (el "Patrimonio Escindido"), el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad, bajo la denominación de "B.S.I. S.A." (La "Sociedad Escisionaria").

B) VALUACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024: Para la instrumentación de la Reorganización se utilizó el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/12/2024 que reflejó a esa fecha un Activo de \$ 6.740.869.249,19; un Pasivo de \$1.089.167.131,35 y un Patrimonio Neto de \$5.651.702.117,84.

C) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DESTINADO A LA NUEVA SOCIEDAD: Conforme el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/12/2023, la valuación del Patrimonio Escindido a esa fecha es la siguiente: Activo de \$ 2.520.000.000,00; Pasivo de \$ 0,00 y Patrimonio Neto de \$ 2.520.000.000,00.

Conforme surge del balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/12/2024, la Sociedad Escidente tendrá a esa fecha los siguientes valores después de la Reorganización: Activo de \$ 4.220.869.249,19; Pasivo de \$ 1.089.167.131,35 y Patrimonio Neto de \$3.131.702.117,84. Todos los valores están expresados en pesos argentinos.

D) RAZÓN SOCIAL, TIPO Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESCISIONARIA: El Patrimonio Escindido se destina a la constitución de una nueva sociedad por acciones, conformada por los mismos accionistas que la escidente, que se denominará B.S.I. S.A. con domicilio en Silvestre Begnis 1201 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades:

- 1) Servicios Inmobiliarios: administración y arrendamiento de inmuebles propios destinados a usos industriales o afines.
- 2) Construcciones: remodelación, ampliación, elevación, refacción, y cualquier otro tipo de construcciones en terrenos urbanos o rurales.
- 3) Servicios Industriales: la explotación, fabricación, elaboración, transformación, industrialización de materias primas y productos metalúrgicos, la fundición de metales ferrosos y no ferrosos, elaborados y semielaborados

A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley, deberán presentarse en el domicilio social de la Sociedad Escidente: Silvestre Begnis 1230 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, en el horario de 06:00 a 15:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los quince (15) días desde la última publicación de éste edicto y tal como lo dispone el artículo 88 incisos 4,5 y 6 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

\$ 200 540457 Jun. 4

"FLEXIS IMPORT S.R.L

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10, inciso a) Ley 19,950, conforme al Contrato Social de "FLEXIS IMPORT S.R.L.", a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se solicita la publicación de: FLEXUS IMPORT S.R.L.

Contrato social

1) Socios: Parteli Damián Benigno, de apellido materno Fernandez, de nacionalidad argentino, DNI N° 23.502.646, CUIT 20-23502646-6, nacido el 06/01/1974, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Taormina Georgina Ivon, domiciliado en calle Santiago 1070 de la ciudad de Rosario, y Taormina Georgina Ivon, de apellido materno Macchi, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.965.280, CUIT 27-27965280-6, nacida el 17/05/1981, de profesión Contadora Pública, estado civil casada en primeras nupcias con Parteli Damián Benigno, domiciliada en calle Santiago 1070 de la ciudad de Rosario

2) lugar y fecha del instrumento de constitución: Rosario, 01/04/2025

3) Denominación social: FLEXUS IMPORT S.R.L.

4) Domicilio legal: Maipú 1023 Piso 7 dpto. F de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

6) Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terneros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

La importación, exportación, distribución, comercialización y venta de productos de todo tipo ya sean de naturaleza manufacturada, industrializada, semielaborada o en su estado natural, tanto de origen nacional como extranjero, sin limitación alguna en cuanto a su tipo, uso o destino, en cualquiera & sus formas y modalidades de entrega. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social a cuyo efecto podrá celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel. En suma, podrá realizar todo acto conexo y afín sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones.

7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.500.000.- (Pesos tres millones quinientos mil) divididos entres mil quinientas (3.500) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos un mil) cada una

8) Administración y representación de la firma social: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, dejándose constancia que para este cargo no será necesario tener la calidad de socio, quien tendrá facultades para comprometerla firmando con su firma precedida de la denominación social que estampará en sello o de su puño y letra. El nombramiento o remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por unanimidad de votos. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 375 del Código Civil y Decreto 5965163, artículo 9, con la única excepción de no comprometerse en presentaciones a título gratuito, ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios, la gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individualmente o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen tendrán, acciones y atribuciones que determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente a Parteli Damián Benigno, DNI N° 23.502.646, quien constituye domicilio especial en Maipú 1023 Piso 7 dpto. F de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. y acepta el cargo encomendado y comprometiéndose a desempeñarlo de acuerdo con el Contrato Social y las normas vigentes. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y la fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19,550.

9) Cierre de ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de marzo de cada año.

\$ 210 540458 Jun. 4

GRUPO DAB S.R.L.

PRÓRROGA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Febrero de 2.025, reunidos los Señores RUBEN DANIEL GONZALEZ FRESNEDA, Argentino, de Profesión Ingeniero Agrónomo, rgonzalezf@compañiandab.com.ar, D.N.I. 16.738.498, Nacido el 30 de Setiembre de 1.963, Casado en primeras nupcias con María Inés Spinelli, Domiciliado en calle Zinni N° 1.065 bis, de la localidad de Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe; y ARIEL GERMAN VALDANO, argentino, Técnico Agrónomo, AVALDANO@companiadab.com.ar D.N.I. 22.087.807, C.U.I.T 20-22087807-5, nacido el 13 de Abril de 1.971, casado en primeras nupcias con Verónica del Valle Barbona, domiciliado en calle Pago Largo N° 368, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituida según contrato de fecha 27 de Mayo de 2.015, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 15 de Setiembre de 2.015, bajo el número 1.594, al Tomo 166, Folio 24.646 de Contratos; modificado por contrato de fecha 05 de Octubre de 2.015, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Octubre de 2.015, bajo el número 1.827, al Tomo 166, Folio 28.124; y modificado por contrato de fecha 03 de Noviembre de 2.020, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Noviembre de 2.020, bajo el número 1.042, al Tomo 171, Folio 5.174 de Contratos.; todos hábiles para contratar convienen lo siguiente: 1) PRIMERO: Debido a que el próximo día 15 de Setiembre de 2.025 se produce el vencimiento del Contrato Social de GRUPO DAB S.R.L., los Socios resuelven prorrogar la duración de la Sociedad por 50 (cincuenta) años más, fijando el término de duración de la misma en 60 (sesenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 540595 Jun. 4

GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ SRL

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de abril del año 2025, se reúnen los señores: GUSTAVO NESTOR ARRIAGA RASMUSSEN, de nacionalidad argentina, nacido el 05/06/1963, de ocupación comerciante, casado con Alicia Beatriz Canepa, con domicilio en la calle Iturraspe 4034 de la ciudad de Rosario y en gustavonarriaga@gmail.com, con documento de identidad nro. 16.674.161, CUIT 2016674141-1, GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 23/02/1968, D.N.I. N° 20.173.025, CUIT 20-20173025-3, de ocupación comerciante, casado con Claudia Alejandra Miotti, con domicilio en calle San Juan 2472 piso 4to Depto 1 de la ciudad de Rosario y en graulrodriguez1968@gmail.com, y MARIANO RODRIGUEZ MIOTTI, de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/2004, de ocupación estudiante, soltero, con domicilio en San Juan 2472 Piso 4to Depto 1 de la ciudad de Rosario y en marianorodriguezmiotti@gmail.com, con DNI 45656.373, CUIT 2045656373-3, todos ellos hábiles para contratar, manifiestan:

Que los nombrados en primer término, Gustavo Nestor Arriaga Rasmussen y Gustavo Raúl Rodríguez son en la actualidad los únicos socios de "GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ SRL" inscripta el 29/05/2019 en Contratos al T° 100, Folio 3981, Número 852, en las siguientes proporciones: Gustavo Raúl Rodríguez posee ciento noventa (190) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000), que representan el 95 % del capital social.

Gustavo Néstor Arriaga Rasmussen posee 10 (10) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000), que representan el 5 % del capital social.

Que han aprobado por unanimidad la cesión de cuotas según se transcribe a continuación:

- El señor Gustavo Néstor Arriaga Rasmussen cede en forma gratuita la totalidad de su participación en GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ SRL, es decir la cantidad de diez (10) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) de VN cada una a Mariano Rodríguez Miotti. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fa en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) divididos en doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

GUSTAVO RAUL RODRIGUEZ suscribe ciento noventa (190) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-). MARIANO RODRIGUEZ MIOTTI suscribe diez (10) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

Las cuotas suscriptas por los socios se encuentran integradas en su totalidad.

Por decisión unánime se resuelve que el Sr. Gustavo Raúl Rodríguez continuará ocupando el cargo de socio gerente, actuando de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social.

Por decisión unánime se establece domicilio electrónico engraulrodriguez@l 968@gmail.com

En este acto presta su asentimiento conyugal para la presente cesión la cónyuge del cedente.

\$ 100 540579 Jun. 4

GLOBAL MET STEEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Abril del año 2025, PABLO MATIAS JESUS SANCHEZ (con domicilio en Gaboto 1841 Piso 7 Dpto B de Rosario, nacido el 18/08/1977: estado civil divorciado según sentencia 2061 emitida por el Juzgado de Familia

N° de Rosario en fecha 3/7/2019, profesión ingeniero, argentino, con DNI 26.160.101. CUIT 20-26160101-0, domicilio electrónico constituido globalmetsteelargentina@gmail.com decide constituir una sociedad por acciones simplificada:

ESTATUTO

DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO, OBJETO

La sociedad se denomina-GLOBAL MET STEEL S.A.S," y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público,

Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) COMERCIAL: Compra-venta de insumos y repuestos para industria; h) INDUSTRIAL,: Compra, fraccionamiento, transformación y venta de tubos, perfiles y demás componentes metálicos para la construcción e industria C) SERVICIOS: Prestación de servicios industriales de rubro metalúrgico para terceros, venta y comercialización en comisión de productos para industria y construcción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, con traer obligaciones, y realizar todos h a; actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

El capital social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) representado por seiscientas (600) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1,000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27349.

Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias.

Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión.

La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION

La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no. cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados.

Cando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero.

GOBIERNO

La reunión de socios es el órgano de gobierno. FISCALIZACION

La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

EJERCICIO SOCIAL. RESULTADOS

El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. PABLO MATIAS JESUS SANCHEZ suscribe 600 acciones ordinarias de 1 voto de valor nominal \$1.000.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: PABLO MATIAS JESUS SANCHEZ (con domicilio en Gaboto 1841 Piso 7 Dpto B de Rosario, nacido el 18/08/1977, estado civil divorciado según sentencia 2061 emitida por el Juzgado de Familia N°3 de Rosario en fecha 3/7/2019, profesión ingeniero, argentino, con DNI 26.160.101.. CUIT 20- 26160101-0, domicilio electrónico constituido globalmetsteel@argentina.gmail .com); Administrador suplente: VALENTINA BELEN SANCHEZ (con domicilio en Gaboto 1841 Piso 7 Dpto B de Rosario, nacida el 04/07/2003, estado civil soltera, profesión comerciante, argentina, con DNI 45.057699, CUIT 27-45057699-4. domicilio electrónico constituido metsteelargentina@gmail.com).

SEDE SOCIAL

Se la establece en Gaboto 1841 de la ciudad de Rosario.

\$ 200 540625 Jun. 4

GRUPO R Y R SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GRUPO R Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad CUIJ 21-05216191-3 año 2025, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato privado de fecha 21 de Marzo de 2025, que fue constatado por el Escribano Santiago Prola Tomei, titular del Registro N°675, se constituyó "GRUPO R Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Socios: Sres Renzulli Oscar Raúl DNI 32.370.995, CUIT 20-32370995-6, argentino, divorciado, empresario, domiciliado en Urquiza 2354 11 C, ciudad de Santa Fe y el Sr. Rodríguez Ramiro José, DNI 39.631.228, CUIT

20-39631228-0, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Barrio Privado La Tatenguita S/N de la ciudad de Santo Tomé, ambos de la provincia de Santa Fe

Denominación: La sociedad se denomina "GRUPO R Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: Francisco Miguens 1976 Dpto 4 G, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe.

Objeto: El objeto de la sociedad, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el a) Compra y Venta de motocicletas, cuatriciclos, (nuevos y usados) propios, en consignación y a comisión; b) compra y Venta de vehículos automotores (nuevos y usados) propios, en consignación y a comisión (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, etc); c) compra y venta de embarcaciones (nuevas y usadas), propias, en consignación y a comisión (incluye lanchas, yates, barcos, motos de agua); d) Compra y Venta de partes, piezas y accesorios de automotores y motocicletas; e) Mantenimiento y reparación de motos, cuatriciclos, automotores, lanchas, motos de agua. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas sociales iguales de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada una suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Renzulli Oscar Raúl, mil (1000) cuotas sociales por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) correspondiendo al 50% del capital social; y el Sr. Rodríguez Ramiro José, mil (1000) cuotas sociales por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social.

El capital mencionado en el párrafo precedente será integrado en dinero en efectivo de la siguiente forma: 25 % en este acto y el 75 % restante dentro del plazo de dos años computados de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Renzulli Oscar Raúl, actuando por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Nuevo Código Civil y 90 del Decreto Ley 5965163, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La asamblea fijará la remuneración del gerente por dicho concepto

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 500 540581 Jun. 4

GNG TECH S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento privado de fecha 16/04/2025, se Constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GNG TECH S.R.L., con domicilio legal en Av. Alicia Moreau de Justo N° 1147 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe.

La sociedad es integrada por los señores, Germán Ariel Gutiérrez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.861.483, CUIL 23-32861483-9, nacido el 1 de junio de 1987, soltero, domiciliado en calle Humberto Primero 256 de la ciudad de Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, de profesión licenciado en organización industrial; Gastón Distefano, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.219.026, CUIL 20-32219026-4, nacido el 28 de mayo de 1986, soltero, domiciliado en calle Dean Funes 778, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión analista de sistemas de computación; y Nicolás Mauricio Lamponi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 35.775.802, CUIL 20-35775802-6, nacido el 15 de diciembre de 1990, soltero, domiciliado en Avenida Luis Cándido Carballo 112 piso 17 departamento "D", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero industrial.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: a) importación, exportación, comercialización, distribución y venta, al por mayor y menor, de productos para mascotas, productos fitness o de entrenamiento, equipos eléctricos, electrodomésticos, tecnología, textil y bazar; b) servicios de logística, almacenamiento, distribución y transporte de mercaderías importadas y exportadas; c) gestión aduanera y asesoramiento en comercio exterior.

El plazo de duración de la sociedad es de 20 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

El capital social se fija en la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,-), representado por nueve mil [9.000] cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,-) cada una, que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: 25% en el acto en dinero en efectivo y, el saldo restante, también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses a partir de la fecha de contrato.

La administración, dirección y representación de la sociedad estará a

cargo de un gerente, designándose al socio Nicolás Mauricio Lamponi para que ocupe la gerencia.

La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios ya sea por sí o mediante terceros con poder suficiente.

La sociedad cenará su ejercicio el día 28 de FEBRERO de cada año, y en caso de ser año bisiesto el ejercicio cerrará el 29 de febrero.

\$ 100 540523 Jun. 4

HL CONSULTING S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Registro Publico de Comercio de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos, por la cual se hace conocer el Directorio de HL CONSULTING S.A. , mandato que durara en sus funciones por DOS ejercicios según Acta de Asamblea General Ordinaria del 04/10/2024 , a saber:

PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: DANIEL H CABRERA, DNI 12.720.233, fecha de nacimiento 10/03/1958, argentino, casado, domiciliado en calle Los diques 149 - Barrio Aguadas de la ciudad de Funes (2132) Provincia de Santa Fe

VICIPRESIDENTA Y DIRECTORA TITULAR: MARINA CARLA MILOCCO, dni 30.548.118, fecha de nacimiento 05/10/1983. Argentina, soltera, con domicilio en calle 6C 4473 - Barrio Cantegrill de la ciudad de Funes (2132) Provincia de Santa Fe

DIRECTOR SUPLENTE: NAHUEL JESUS DI MARCO, dni 33.213.774, fecha de nacimiento 28/10/1987 argentino casado, con domicilio en calle Diaz Velez 664 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se informa que la nueva sede social se encuentra en calle 3 de febrero 2818 piso 1, de la ciudad de Rosario (2000) Provincia de Santa Fe Inte Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cesión de cuotas sociales y Aumento de capital Social.

Callegari Paulo Cesar, nacido el 23 de Noviembre de 1.974, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Maria Eva Duarte de Peron 383 4° Piso Dpto. A de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 24.349.267 CUIT 20-24349267-0 y Callegari Maria Sol, nacida el 19 de Octubre de 1.977, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle La Rioja 650 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 26.342.352 CUIT 27-26342352-1, en su carácter de actuales socios de INTEC Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 33-70902290-9, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al Tomo 155, Folio 24.434, N° 2.074 el 10 de diciembre de 2004; reconducción y aumento de capital inscripto en Contratos, al Tomo 170, Folio 6.406, N° 1.360 el 2 de Septiembre de 2019; y Callegari Joel Eneas, nacido el 16 de Mayo de 1.979, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Alberdi 1.871 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 27.334.172 CUIT 20-27334172-3 han convenido de común acuerdo la gestión del 100% de las cuotas sociales de Callegari Maria Sol a favor de Callegari Joel Eneas, y aumentar el Capital Social a la suma de TRES MILLONES PESOS (\$ 3.000.000,00), modificando así la cláusula Cuarta del contrato social según Cesión de cuotas sociales y Aumento de capital Social firmado el 31 de Enero de 2025.

\$ 100 540614 Jun. 4

12T S.A

ESTATUTO

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: "12T S.A s/ Designación De Autoridades" CUIJ N° 21-05216183-3 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente publicación de ley: Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de marzo de 2025 y acta de directorio de fecha 21 de marzo de 2025, se procedió a la designación de nuevos directores titulares y suplentes; y en virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: SR. DANIEL MARCELO ROSSO, DNI 17.722.385, CUIT 23-17722385-9, domiciliado en calle San Martín 3249, 3er piso, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 5 de marzo de 1966, soltero, empresario, apellido materno Capiello. VICEPRESIDENTE: SR. DIEGO PABLO FERRERO, DNI 27.171.525, CUIT 20-27171525-1, domiciliado en Pasaje Koch 1789 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, argentino, casado, nacido el 22 de febrero de 1979, empleado, de apellido materno Pilatti. DIRECTOR SUPLENTE: SR. LUIS ALBERTO MARIOTTI, DNI 20.144.432, CUIT: 20-20144432-3, domiciliado en calle Chacabuco 2158 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 25 de enero de 1968, casado, argentino, ingeniero en sistemas de información, de apellido materno Demichelli. Se publica a los efectos legales. Santa Fe 28 de Abril de 2025. Fdo. Dra. LILIANA G. PIANA (Secretaria).

\$ 100 540583 Jun. 4

**INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE ROSARIO
DR. LUIS GONZALEZ SABATHIE S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber, con relación a "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE ROSARIO DR. LUIS GONZALEZ SABATHIE" S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha de fecha 27.03.2025 y la distribución de cargos realizada por acta de directorio de fecha 01.04.2025, se ha resuelto designar los siguientes:

Director titular y presidente: Antonio Carmelo Gentile, DNI: 6.062.445, CUIT: 2006062445-4, argentino, fecha nacimiento 02/07/1945, casado en primeras nupcias con Myriam Olga Mencía, con domicilio en calle Pueyrredón 819, Rosario, de profesión Médico; Director titular y vicepresidente: Jose Maña Gonzalez Garcia, DNI 8.524.467, CUIT 20-08524467-2, argentino, fecha nacimiento 31/03/1951, casado en primeras nupcias con Adriana Esther Liosas, con domicilio en calle mendoza 484, rosario, de profesión Médico; Director titular Luis Ernesto Leone, DNI 10.726.043, CUIT 23-10726043-9, argentino, fecha nacimiento 04/12/1952, casado en primeras nupcias con Maña Teresa Variego, con domicilio en calle Urquiza 1125, p.7, cito a, rosario, de profesión médico; y Director titular: Nestor Alejandro Vita, DNI 11.187.651, CUIT: 23-10187651-9, argentino, fecha nacimiento 11/11/1951, estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Beatriz Beccaria, con domicilio en calle rodriguez 1044, rosario, de profesión médico.

Se hace saber que la Sindicatura se compone de la siguiente manera: SINDICO TITULAR: Cristina Sosa Perrino, argentina, DNI 11.309.038, CUIT: 27-11309038-9, divorciada, nacida el 05/04/1954, domiciliada en corrientes 715 piso 2 of. 2, rosario, provincia de santa fe, de profesión contadora pública; SINDICO SUPLENTE: Gonzalo Leandro Sosa, argentino, DNI 23.344.167, CUIT: 20-23344167-9, casado en primeras nupcias con Silvia María Castricini, nacido el 08/06/1973, domiciliado en Paraguay 777 piso 10, rosario, provincia de santa fe, de profesión abogado.

Se hace saber que los directores y síndicos designados, constituyeron domicilio especial en los anteriormente expresados.
\$ 100 540622 Jun. 4

INDISA SA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 44 del 01/04/2025 de INDISA S.A se

procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Sr. Lelio Di Santo, DNI 33.070.058, CUIT 20-330700581 y domicilio especial en Ruta 34 Kilómetro 10 de Ibarlucéa, domicilio electrónico santomicropack.com.ar; Vicepresidente: Sr. Luciano Di Santo, DNI 29.690.260, CUIT 2029690260-9 y domicilio especial en Av. Real 9191 - Lote 26 de Rosario, domicilio electrónico iudisantomicropack.com.ar, Director Titular: Mario Alberto Bramuzzo, DNI 14.758.686, CUIT 20-14758686-9, y domicilio especial en Av. Francia 2273, 2° piso de Rosario domicilio electrónico mbramuzzo@gmail.com, Director Suplente: Gustavo Germán Bellucci, DNI 21.521.860, CUIT 20-215218601-1 y domicilio especial en Maipú 1212, Piso 7, Dpto. C de Rosario, domicilio electrónico gbellucci@gmail.com. Mandatos, hasta la Asamblea que trate los Estados Contables correspondiente al ejercicio que concluirá el 30/09/2027.-

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en la firma INDISA S.A., inscripta en Estatutos al Tomo 72, Folio 6027, Número 293, en fecha 27 de noviembre de 1991, y posteriores modificaciones: ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA: 162 del 01/04/2025.

NUEVA SEDE SOCIAL: Juan Pablo II 1810 bis – Rosario.
\$ 200 540462 Jun. 4

ISLAS MALVINAS SRL**CONTRATO**

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario. Dr. Guillermo R. Coronel, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/01/2025 de ISLAS MALVINAS S.R.L. CUIT 30-71220871-2. se ha resuelto por unanimidad de votos totales que representan el 100% del capital social con derecho a voto modificar el domicilio de la sede social a calle Corrientes 822 piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 540467 Jun. 4

JUCABA CONSTRUCCIONES S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de Abril de 2025, reunidos los señores JUAN CARLOS BARCELO, DNI 11.658.892, CUIT 20-11658892-8, argentino, nacido el 9 de mayo de

1955, de profesión Comerciante, viudo, domiciliado realmente en calle 9 de julio N° 293 de la ciudad de Puerto General San Martín, San Lorenzo, Santa Fe; y SERGIO ADRIAN PEREYRA, DNI 37.393.750, CUIT 23-37393750-9, argentino, nacido el 4 de marzo de 1992, empleado, soltero, domiciliado realmente en cate Saavedra Nro. 29 de Puerto General San Martín, San Lorenzo, Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos puntos principales se transcriben a continuación:

1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de JUCABA CONSTRUCCIONES S.R.L.

2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Los Tilos N° 67, Barrio Pampa de la localidad de Aldao, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción de obras civiles y viales, reparaciones y tareas de mantenimiento relacionadas a las mismas B) podrá además, realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama de la construcción, C) explotación de franquicias y/o concesiones nacionales y/o internacionales de los rubros antes mencionados. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-), dividido en Tres mil cuotas (3.000) cuotas de Mil Pesos (\$1.000.-) cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera; el Sr. Juan Carlos Barceló, Mil ochocientas Cuotas (1.800) que representan un capital social de Pesos Un millón ochocientos (\$ 1.800.000.-), y el Sr. SERGIO ADRIAN PEREYRA, mil Dóscientos Cuotas (1.200) que representan un capital social de Pesos Un millón doscientos (\$ 1.200.000.-). La integración se realiza en efectivo, el 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años de la fecha de constitución.

6) Administración, dirección y representación; estará a cargo del Sr. JUAN CARLOS BARCELO. A tal fin usará su firma con el aditamento de socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

7) Fiscalización; estará a cargo de los socios.

8) Reunión de Socios; en las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, y firmadas por los presentes.

9) Balance General y Resultados; La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual confeccionará un Balance General.

Publicación solicitada por; Daniel H. Brex, DNI 17.591.279
\$ 100 540570 Jun. 4

LEGADO BALDINI SRL**CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 28 de ABRIL de 2025

Integrantes de la sociedad:

GINO NICOLÁS BALDINI, DNI N°40.358.742, argentino, nacido el 08/01/98, comerciante, Soltero, domicilio Rivadavia 1050 de Alvarez; Pcia Santa Fe; Cuit N° 20- 4035 8742-8

EUGENIA SOL BALDINI, DNI N° 43.282.891, argentina, nacida el 22/06/01, comerciante, soltera, domicilio Rivadavia 1050 de Alvarez; Pcia Santa Fe; Cuit No 27- 43282891-9.

Razón Social: LEGADO BALDINI S.R.L.

Domicilio Legal: Rivadavia 1050-. Alvarez (CP 2107)- Provincia Santa Fe.

Objeto Social: Cultivo de papas, cereales, oleaginosas y legumbres; Venta por mayor y menor hortalizas, papas, frutas y legumbres; transporte de cargas automotor.

Plazo de duración: 20 años.

Capital Social: \$ 6.000.000.- (compuesto de 600.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Gino Nicolas Baldini, suscribe 300.000 cuotas de Capital social Eugenia Sol Baldini, suscribe 300.000 cuotas de Capital Social

Administración: A cargo de dos gerentes con firma indistinta: Gino Nicolas Baldini; Dni N° 40.358.742 y Eugenia Sol Baldini Dni N° 43.282.891

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de mayo de cada año.

\$ 100 540599 Jun. 4

LELOY S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación.

Fecha del contrato: 24 DE ABRIL 2024.

CESIÓN DE CUOTAS: señor Sebastian Crimella, vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de cien mil (100000). cuotas de capital de

LELOY S.R.L. de un (\$1) valor nominal cada una que representan un total de cien mil (\$ 100000) pesos de capital, a Ubaldo Carlos Gaitte, argentino, nacido el 27 de marzo de 1962 de profesión cortinero, de estado civil divorciado según sentencia 471 del 14/03/2014 Expte.349/14, con domicilio en calle Pedro Lino Funes 946 B de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, D.N.I. NY 14.509.847 CUIT 20-14509847-6, la cantidad de sesenta mil cuotas (60000) de valor nominal un peso (\$1) cada una que representan sesenta mil pesos \$60000 y a Eloy Damián Gaitte, argentino, DNI 34.651.700 CUIT 20-34651700-0, nacido el 20 de julio de 1989, con domicilio en calle Entre Ríos 115 P10 Dpto. de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Randisi, la cantidad de cuarenta mil cuotas (40000) de valor nominal un peso (\$1) cada una que representan cuarenta mil pesos (\$40000) CAPITAL el capital de LELOY S.R.L., queda fijado en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), dividido en .4200000 MIL cuotas de capital de un valor nominal de \$1 (pesos uno) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detallé: El socio Ubaldo Gaitte ciento sesenta mil (160000) cuotas que representan ciento sesenta mil pesos (\$160.000), y el socio Eloy Damián Gaitte cuarenta mil (40000) cuotas que, representan cuarenta mil pesos (\$ 40.000), GERENCIA: Ratificar como socio gerente de la sociedad a Ubaldo Carlos Gaitte, argentino, nacido el 27 de marzo de 1962, de profesión cortinero, de estado civil divorciado según sentencia 471 del 14/03/2014 Expte.349/14, con domicilio en calle Pedro Lino Funes 946 B de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.509.847 CUIT 20-14509847-6 y aceptar la renuncia de Sebastián Crimella OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada, a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, instalación y, automatización de portones, puertas y todo tipo de aberturas, tordos, cortinas y persianas, incluyendo sus accesorios, productos metalúrgicos, ferrosos, y no ferrosos. Así como la venta por mayor y menor de juguetes y artículos de hobby de aeromodelismo y la importación de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarias y afines con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.

\$ 300 540505 Jun. 4

LEGADO FAMILIAR S.R.L (EDICTO)

CONTRATO

Entre Mariano Hernán Alegre, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1979, de apellido materno Núñez Camelino, D.N.I. 27.777.429, CUIT 20-27777429-2, casado en primeras nupcias con Paula Bettanin, productor de seguros, domiciliado en calle San Martín Nro. 424, piso 11, Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Paula Bettanin, argentina, nacida el 7 de Mayo de 1980, de apellido materno Busso, D.N.I. 28.074.097, CUIT 27-28074097-2, casada en primeras nupcias con Mariano Hernán Alegre, corredora inmobiliaria, Matricula COCIR Nro. 2386, domiciliada en calle San Martín Nro. 424, piso 11, Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Graciela Isabel Núñez Camelina, argentina, comerciante, nacida el 15 de febrero de 1950, D.N.I. 5.703.323, CUIT 27-05703323-7, divorciada de sus primeras nupcias José Marcelino Alegre, domiciliada en calle San Martín Nro. 424, piso 11, Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y María Belén Alegre, argentina, nacida el 9 de diciembre de 1982, de apellido materno Núñez Camelino, D.N.I. 29.690.284, CUIT 2329690284-5, soltera, administradora de empresas, domiciliada en calle San Martín Nro. 424, piso 11, Opto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "LEGADO FAMILIAR S.R.L."

Domicilio legal: en Calle Córdoba 1438 piso 2 of. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante adquisición, compra-venta, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros; la administración de propiedades y consorcios; administración y desarrollo de fideicomisos inmobiliarios.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) divididos en TREINTA MIL CUOTAS de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Mariano Hernán Alegre suscribe SIETE MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de CIENTO PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-); Paula Bettanin suscribe SIETE MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de CIENTO PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-); Graciela Isabel Núñez Camelina suscribe SIETE MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de

CIENT PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) y María Belén Alegre suscribe SIETE MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de CIENTO PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación "LEGADO FAMILIAR S.R.L." actuando en forma indistinta.-Desígnese como gerente en este acto al Sr. Sr. Mariano Hernán Alegre

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 28 de febrero de 2025.

\$ 200 540499 Jun. 4

LIO Y SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de mayo del año 2025, se hace saber la siguiente cesión de cuotas de "LIO Y SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" C.U.I.T. N° 30-71775387-5: En fecha 21 de abril del 2025 AGUSTIN INZA, D.N.I. N° 26.622.398, cede setecientos sesenta (760) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una de valor nominal, a favor de VERÓNICA BROWN, de nacionalidad argentina, nacida el 26/04/1990, titular del D.N.I. N° 35.022.075, CUIT N° 27-35022075-0, soltera, domiciliada en la calle Av. Belgrano N° 998 Piso 24, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante.

Quedando el capital social en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-) dividido en cuatro mil cuotas sociales (4.000) de CIENT PESOS (\$100.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas según el siguiente detalle: correspondiéndole al socio VERÓNICA BROWN dos mil ochocientos (2.800) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100.-) cada una, que representan la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.-); y el socio PABLO CACERES SAIEVA mil doscientas (1.200) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100.-) cada una, que representan la

MIL PESOS (\$120.000.)

\$ 100 540513 Jun. 4

LJAD GLOBAL S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el día 13 de Marzo de 2025, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre los señores AGUSTIN ORESTES BAROVERO, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1990, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.732.863, CUIT 20-35732863-3, comerciante, con domicilio en calle Alvear Nro. 41 de la ciudad de Marcos Juárez provincia de Córdoba; y el Señor JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, argentino, nacido el 3 de Septiembre de 1954, apellido materno Concina, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.273.844, CUIT/CUIL 20-11273844-5, con domicilio en calle San Juan 301, piso 21 de esta ciudad.- En dicho contrato ACUSTIN ORESTES BAROVERO cedió y transfirió a JUAN CARLOS PALADINI CONCINA un total de Catorce mil Cuotas Sociales que le pertenecían en la sociedad, por un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Como consecuencia de la presente cesión la cláusula QUINTA del contrato social de la firma LJAD GLOBAL S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: "Quinta. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil), dividido en 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, que se suscribe de la siguiente manera: JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas, representativas de \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil). La integración se ha realizado en el acto constitutivo en un 25% (veinticinco por ciento), en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los 24 (veinticuatro) meses, a contar desde la fecha de dicho contrato.

\$ 100 540495 Jun. 4

AD GLOBAL S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el día 13 de Marzo de 2025, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el cedente JUAN IGNACIO DORREGO, argentino, nacido el 12 de mayo de 1992, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.010.295, CUIL 20-36010295-6, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 3493 de esta ciudad; y el Señor JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, argentino, nacido el 3 de Sep-

tiembre de 1954, apellido materno Concina, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.273.844, CUIT/CUIL 20-11273844-5, con domicilio en calle San Juan 301, piso 21 de esta ciudad.- En dicho contrato JUAN IGNACIO DORREGO cedió y transfirió a JUAN CARLOS PALADINI CONCINA un total de Siete mil Cuotas Sociales que le pertenecían en la sociedad, por un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Como consecuencia de la presente cesión la cláusula QUINTA del contrato social de la firma LJAD GLOBAL S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: "Quinta. Capital. El capital social se fija en la suma de \$3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil), dividido en 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: BARO VERO AGUSTIN ORESTES, 14.000 (catorce mil) cuotas, representativas de \$1.400.000,00 (pesos un millón cuatrocientos mil) y JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, 21.000 (veintiún mil) cuotas, representativas de \$2.100.000 (pesos dos millones cien mil). La integración se ha realizado en el acto constitutivo en un 25% (veinticinco por ciento), en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los 24 (veinticuatro) meses, a contar desde la fecha de dicho contrato.

\$ 100 540494 Jun. 4

LJAD GLOBAL S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el día 13 de Marzo de 2025, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el cedente LEONARDO GABRIEL GALVAN, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1973, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.344.893, CUIL 20-23344893-2, con domicilio en Zona Rural S/N de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe; y el Señor JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, argentino, nacido el 3 de Septiembre de 1954, apellidomaterno Concina, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.273.844, CUIT/CUIL 20-11273844-5, con domicilio en calle San Juan 301, piso 21 de esta ciudad.- En dicho contrato LEONARDO GABRIEL GALVAN cedió y transfirió a JUAN CARLOS PALADINI CONCINA un total de Catorce mil Cuotas Sociales que le pertenecían en la sociedad, por un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Como consecuencia de la presente cesión la cláusula QUINTA del contrato social de la firma LJAD GLOBAL S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: "Quinta. Capital. El capital social sería en la suma de \$3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil), dividido en 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: BARO VERO AGUSTIN ORESTES, 14.000 (catorce mil) cuotas, representativas de \$1.400.000,00 (pesos un millón cuatrocientos mil), JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, 14.000 (catorce mil) cuotas, representativas de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil) y DORREGO JUAN IGNACIO, 7.000 (siete mil) cuotas, representativas de \$700.000,00 (pesos setecientos mil). La integración se ha realizado en el acto constitutivo en un 25% (veinticinco por ciento), en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los 24 (veinticuatro) meses, a contar desde la fecha de dicho contrato.

\$ 100 540493 Jun. 4

MOLINO CHABAS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025 se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio y los Síndicos de la sociedad quienes ocuparán por el término de tres años. Asimismo en reunión de Directorio de fecha 19 de marzo de 2025 se distribuyeron y aceptaron los cargos del DIRECTORIO, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: Arturo Luis Marasca, argentino, soltero, nacido el 17/01/77, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 25.99.848; Vicepresidente: Luciano Rubén García, argentino, soltero, nacido el 05/03/1980, de profesión Empleado, domiciliado en calle Pueyrredón 1.639 de la localidad de Rosario, D.N.I. 27.825.979; Director Suplente: Gastón Torviso Suriani, argentino, soltero, nacido el 06/02/1983, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Balcarce 2034 de la localidad de Chabás, DNI 30.022.901; Síndico Titular: Guillermo José Falcinelli, argentino, casado, nacido el 20/11/1955, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle España 1655 de la localidad de Casilda, DNI 11.655.079 y Síndico Suplente: Juan Manuel De Iparraguirre, argentino, casado, nacido el 12/09/1951, de profesión Abogado, domiciliado en calle Corrientes 832 Piso) de la localidad de Rosario, DNI 8.599.697.

\$ 200 540635 Jun. 4

MAXER ICE SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente

1) SOCIOS, Ales Pablo Eduardo de nacionalidad argentino, de estado soltero, domiciliado en calle Rios 1159 de a ciudad de Pavón Arriba. Pro-

vincia de Santa fe, nacido el 01 de Mayo de 1981 titular del D N 1 28575.519. CUIT 2028576519-7 de profesión comerciante, domicilio fiscal electrónico pales2390@gmail.com. la señorita Ales Macarena Belén, de nacionalidad Argentina de estado civil Soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rios 1159 de la ciudad de Pavón Arriba. Provincia de Santa te, nacida el 02 de Enero de 1995 titular del DNI 37868.643, CUIT 27-37868643-7: domicilio fiscal electrónico a1es376@hotmail.com y el señor Mesanza Javier José de nacionalidad Argentino , de estado civil divorciado según sentencia de divorcio CUIJ 21-11366676-3 de fecha 01/06/2010 asentado ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro 06 rosario - Provincia de Santa fe , de profesión comerciante, domiciliado en French 7639 , de la ciudad de Rosario Provincia de Santa fe. nacido el 19 de Marzo de 1968: titular del DNI 20.175.156, CUIT 2020175156-0, domicilio fiscal electrónico javierJose1968@outcloud.com

2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 24 de Abril de 2025:

3) Denominación Social "MAKER ICE CREAM SRL"

4) Domicilio Rosario Provincia de Santa Fe ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Rodriguez 1062 Piso 07 Dpto 01 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe

5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad:

A) Desarrollar actividades comerciales y específicamente a la explotación comercial del negocio de heladería, chocolatería cafetería, casas de té, pastelería, panadería, fabricación de productos gastronómicos, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, la elaboración de productos relacionados con el objeto y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar, sin limitación, toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social, compraventa, distribución y/o consignación de artículos de alimenticios, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. B) La fabricación elaboración, compra, venta, al por mayor y menor representación y comercialización de toda clases de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, de elaboración artesanal o industrial

D) Podrá adquirir o vender franquicias, o constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente explotando franquicias comerciales de todo tipo, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial" tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes

E) Podrá realizar alianzas estratégicas y acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locatarios, cederlos, usufructuarios constituir o formar parte de otras sociedades comerciales,

F) La sociedad tendrá por objeto la guarda de automóviles y rodados en general, por hora día o mes, explotación de playas de estacionamiento, de garage en inmuebles propios o de terceros.

6) Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por si o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. La sociedad se encuentra excluida de la ley de Actividad financiera.

7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R C.

8) Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 3600.000.-):

9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos

10)- DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como Gerentes de la sociedad a Ales Macarena Belén, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quien acepta el cargo de conformidad en el presente acto.

11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550;

12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 600 540660 Jun. 4

MARISA SVAGUSA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La A.G.O de accionistas celebrada el 5 de febrero de 2025 designó los directores titulares y suplentes para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Queda conformado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: Nahuel Sebastián Llopis, de apellido materno Svagusa, nacido el 14/03/1999, domicilio en Av. Pellegrini 681 de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.595.161, CUIT: 20-41595161-3

DIRECTOR SUPLENTE: Jonathan Andres Llopis, de apellido materno Svagusa, nacido el 28/11/1996, domicilio en Av. Pellegrini 681 de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, DNI N° 39.824.329, CUIT: 20-39824329-4.

Inscripto en el Registro Público de Rosario.

\$ 100 540669 Jun. 4

MI BARRIO S.R.L.

CONTRATO

Rosario 06/05/2025, se hace saber por un día que: La Sra. Valquinta Sabrina

Valeria, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de octubre de 1981, soltera,

D.N.I. 20.00 1.414, C.U.I.T 27-290.01414-5; de ocupación comerciante, domiciliada en calle Rioja N° 5727 3D, de Rosario, Pcia. de Sta Fe; y el Sr.

Gonzalez Martín Carlos, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de febrero de

1977, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle los Ceibos N° 2033, Funes, Pcia. de Sta Fe, D.N.I. 25.206.787, C.U.I.T. 20-25206787-7; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 2910412025, regida con las siguientes cláusulas: 1- Denominación: MI BARRIO S.R.L. 2-Domicilio: tendrá domicilio en la calle Constitución N° 1220, de la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe; 3- Duración: cincuenta años a partir de su inscripción; 4-Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades el servicio gastronómico, pizzerías, bar, restaurant, comidas rápidas. 5- Capital: \$3.000.000.- pesos tres millones, dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos tres mil (\$3.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Sra. Valquinta Sabrina Valeria suscribe la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales o sea pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); y el Sr. Gonzalez Martín Carlos, suscribe la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales o sea pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-). 6- Administración: Estará a cargo de la Sra. Valquinta Sabrina Valeria; se designó gerente a la Sra. Valquinta Sabrina Valeria; quedando la cláusula sexta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital. Se designa en este acto como única socia gerente a la Sra. Valquinta Sabrina Valeria. 7.- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8- Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 100 540592 Jun. 4

MAS AGRO S.R.L

CONTRATO

Por el presente, a todos los .efectos legales, se hace saber que con fecha 20 de Agosto de 2024, se suscribió un contrato de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales de MAS AGRO S.R.L., por el cual el Sr. SEBASTIÁN ALEJANDRO CALDERÓN, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 15 de enero de 1985, D.N.I. 31.357.209, con CUIT 20-31357209-9, soltero, con domicilio en calle Avellaneda S/N de la localidad de General Baldisera, Departamento Marco Juárez, provincia de Córdoba cede, vende y transfiere al Sr. DARIO ARMANDO CIMINI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 20 de marzo de 1970, D.N.I. 21.510.502, con CUIT 20-21510502-5 , estado civil casado, con domicilio en calle Larrea 1120 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 1000 (mil) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una de MAS AGRO S.R.L.; y, por el cual el Sr. MATIAS AGUSTIN CIMINI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 5 de febrero de 1998, D.N.I. 40.557.835, con CUIT 20-40557835-3, estado civil soltero, con domicilio en calle Larrea 1120 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere al Sr. DARIO ARMANDO CIMINI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 20 de marzo de 1970, D.N.I. 21.510.502, con CUIT 20-21510502-5 , estado civil casado, con domicilio en calle Larrea 1120

de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una de MAS AGRO S.R.L., y al Sr. JAVIER MARTIN BRAVI, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 22 de enero de 1987, titular del DNI 32.475.976, CUIT 20-32475976-0, soltero, domiciliado en calle Larrea 877 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, la cantidad de 1500 (mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una de MAS AGRO S.R.L.

En consecuencia, se modifica la primera parte de la cláusula quinta del contrato social de PROYECTO KAIZEN S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000) divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los dos socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor DARIO ARMANDO CIMINI, mil quinientas (1500) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); y el señor JAVIER MARTIN BRAVI, mil quinientas (1500) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que en fecha 20 de agosto de 2024, se procedió a la modificación del objeto social de la sociedad MAS AGRO S.R.L. Como consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA. OBJETO: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, dedicarse a las siguientes actividades: 1. Actividades Ganaderas: a) Compra, venta, cría y explotación de animales ovinos, porcinos, bovinos, caprinos y equinos, mediante la cría, invernada, mestización, cruzamiento y/o engorde de ganado en cabañas, corrales o inmuebles rurales. b) Industrialización, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de carne porcina, bovina, ovina, caprina y sus derivados, en todas sus formas. c) Generación de toda clase de energía a través de desechos de carne porcina, bovina, ovina, caprina y sus derivados. 2. Actividades Agrícolas: a) Venta por mayor y menor de todo tipo de insumos agrícolas, tales como herbicidas, fertilizantes, fungicidas, inoculantes, insecticidas, así como semillas de cereales; forrajeras y oleaginosas. b) Mandataria: Mediante la realización de todas clases de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. c) Explotación de actividades cerealeras, vitícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas, forrajeras, pasturas y toda otra actividad agraria que implique la producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, ya sea en campos propios o arrendados. d) Siembra de cereales, oleaginosas y semillas de toda clase. 3. Actividades Agropecuarias y Forestales: a) Explotación agrícola, ganadera y forestal. b) Explotación de colonias agrícolas, ganaderas y avícolas. c) Cría, recría y engorde de ganado. d) Compra de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país. 4. Actividades Financieras y de Inversión con ahorro propio: a) Aportes o inversiones de capitales, tecnología, conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse. E) Participación en empresas de cualquier naturaleza a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios. c) Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero. d) Afianzamiento de obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales, e) Realización de toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina".

Por último, también en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que en fecha 01 de abril de 2025 se suscribió la modificación de la cláusula sexta del contrato social de MAS AGRO S.R.L., en lo que respecta a la Administración, Dirección y Representación de la misma, designándose como gerente a los socios DARIO ARMANDO CIMINI, DNI 21.510.502 y JAVIER MARTIN BRAVI, DNI 32.475.976 La cláusula quedó redactada de la siguiente manera: "SEXTA. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente", precedida de la dominación social "MAS AGRO S.R.L.", actuando en forma indistinta cuando sean designados más de un gerente. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación, arrendamiento y otros

contratos de cualquier naturaleza y rescindirlos; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso ARCA (ex AFIP), Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales Provinciales o Federales, o ante cualquier otra repartición. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. No podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, en garantías a un tercero, ni en negocios ajenos a la sociedad. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará por mayoría absoluta de capital en la Asamblea de Socios. Se designa a los socios Darío Armando Cimini, DNI 21.510.502, domiciliado en calle Larrea 1120, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe y Javier Martín Bravi, DNI 32.475.976, domiciliado en calle Larrea 877 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, con el cargo de gerente, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta, actuando conforme con lo dispuesto en este Contrato Social y a tal fin aceptan el cargo designado. Los socios declaran que se da por finalizada en todos sus términos la gerencia anteriormente ejercida por los Sres. Matías Agustín Cimini y Sebastián Alejandro Calderón, no teniendo los mencionados más responsabilidad ni relación con la sociedad a partir de la firma del presente. Suscribiendo la presente todos los socios y gerentes de la sociedad, la misma queda notificada en este acto de la presente.

\$ 300 540574 Jun. 4

MODO DESCANSO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en fecha 20/03/2024, se reúnen: LISANDRO MARIANO MOLA, argentino, DNI 32.962.764, CUIT 20-32962764-1, estado civil soltero, nacido el 3 de mayo de 1987, con domicilio en calle Rioja 4372, de esta ciudad, de profesión profesor de educación física y LAURA ANABELA JARA, argentina, DNI 31.607.464, soltera, CUIT 2731607464-8, nacida el 26 de mayo de 1985, con domicilio en calle Coronel Suarez 1293, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; ambos como únicos socios de MODO DESCANSO S.R.L., CUIT 30-71744904-1, que fuera constituida por contrato del 20/12/2021, inscripto en el Registro Público de Rosario, en Contratos, el 28 de diciembre de 2021, al Tomo 172, Folio 11890, N° 2272; Y también se encuentra presente EZEQUIEL MATÍAS MAONE, argentino, DNI. N° 25.330.025, CUIT 20-25330025-7, soltero, nacido el 21 de Abril del 1976, con domicilio en calle Coronel Suarez 1293, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión empresario, todos hábiles para contratar, en calidad de cesionario de cuotas sociales; a fin de considerar los siguientes temas: PRIMERO: Cesión de cuotas sociales Lisandro Mariano Mola y Ezequiel Matías Maone: Lisandro Mariano Mola, cede, vende y transfiere 10.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una que representan el 50,00% del capital social de MODO DESCANSO S.R.L. de las cuales se encuentran integradas a la fecha el 100% -es decir 10.000 cuotas sociales-, a favor de Ezequiel Matías Maone. La cesión se realiza por el importe de \$100.000.- (PESOS CIENTO MIL). Como consecuencia, Ezequiel Matías Maone recibe 10.000 cuotas sociales de valor nominal \$10.- cada una, haciendo entrega en este acto de la suma de \$100.000.- (PESOS CIENTO MIL) en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. Se deja expresa constancia que se encuentra comprendido en esta venta, todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de la participación social que vende, quedando el comprador en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al mismo.

Síntesis de la cesión de cuotas sociales: JARA LAURA ANABELA: 10.000 (cuotas sociales); \$ 10 (valor nominal); \$ 100.000.- (capital suscrito); \$100.000 (capital integrado).

MAONE EZEQUIEL MATIAS: 10.000 (cuotas sociales); \$ 10 (valor nominal); \$ 100.000.- (capital suscrito); \$100.000 (capital integrado).- Se deja expresa constancia del cumplimiento del procedimiento para la cesión de cuotas sociales establecido por la cláusula sexta del contrato social, prestando su conformidad todos los presentes.- Asimismo, Laura Anabella Jara, en su carácter de socia gerente de la sociedad, presta su conformidad y se notifica de la presente. Rosario 20/03/2024.

\$ 200 540500 Jun. 4

NICOLA HERMANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 834/2024- NICOLA HER-

MANOS S.A. s/ Designación de autoridades, según acta de Asamblea P4° 4, de fecha 28 DE JUNIO de 2024 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Director Titular Presidente: NICOLA, JAVIER JOSE - D.N.I.17.662.407

Director Suplente: NICOLA, DANIEL DARIO - D.N.I. 20.727.812

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 29 DE ABRIL DE 2025.

\$ 50 540544 Jun. 4

ORGANIZACIÓN STENCEL S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

Fecha de l Acta de designación del nuevo directorio: 24 de mayo de 2024.

\$ 100 540509 Jun. 4

PETIT FOURS SA

ESTATUTO

Por disposición del Dr. Guillermo Coronel en su carácter de Secretario del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber que por Acta Asamblea Ordinaria N° 37 de fecha 17 de febrero de 2025 se procedió a la renovación del directorio y asignación de cargos de la firma PETIT FOURS SA, designándose al señor Gustavo Dario Luscher, DNI N° 18.067.876, como Presidente y Director titular; y al señor Tomas Luscher, DNI N° 44.063.880, como Director suplente.- Autos:- "PETIT FOURS S.A. s/ Directorio" CUIL 21-05543827-4.

\$ 100 540665 Jun. 4

PERFEKTION S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "PERFEKTION S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 811012024, por la cual se resuelve designar como Presidente y Director Titular: Franco Dimónaco, argentino, de apellido materno Parma nacido el 06.11.1987, DNI 33.318.108, CUIT 20-33318108-9, abogado, de estado civil casado, con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 de la ciudad de Rosario y como Director Suplente: Patricio Nicolás Longo, argentino, de apellido materno Druetta, nacido el 24.07.1990, DNI 35.291.853 CUIT 23-35291853-9, abogado, de estado civil soltero, con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se deja constancia que ambos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados fijando domicilio especial en los mencionados precedentemente.

\$ 100 540605 Jun. 4

PREVINCA HOLDING S.A

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber

• Que en fecha 21 de marzo de 2025, por reunión de Directorio, se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del Director Titular Luciano Gastón Pazcel

• Que en fecha 21 de marzo de 2025, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevo Director titular el señor Miguel Angel Caramuto DNI 11.635.798 CUIT 20-11635798-5 de la sociedad PREVINCA HOLDING S.A, con domicilio en Rosario

• Que en fecha 21 de marzo de 2025, por reunión de Directorio, el señor Miguel Angel Caramuto , DNI 11.635.798 CUIT 20-11635798-5 acepta el cargo de director titular y se distribuyeron los mismos, de la siguiente manera, a saber Director Titular y Presidente el señor Andrés Norberto Caramuto DNI 14.087.401, CUIT 23-14087404-9 como Director Titular y Vicepresidente el señor Miguel Angel Caramuto, DNI 11.635.798 CUIT 20-11635798-5 , como Director titular y secretario el señor Victor Adrián Caramuto, DNI:1 7.130.084.CUIT: 20-1713130084-4.

\$ 150 540472 Jun. 4

PREVINCA S.A

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. b) de la Ley N° 19550, se hace saber

• Que en fecha 19 de marzo de 2025, por reunión de Directorio, se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del Director Titular Luciano Gastón Pazcel

. Que en fecha 20 de marzo de 2025, por Asamblea General Ordinaria,

de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevo Director titular el señor Miguel Angel Caramuto DNI 11.635.798 CUIT 20-11635798-5 de la sociedad PREVINCA SA, con domicilio en Rosario.

• Que en fecha 21 de marzo de 2025, por reunión de Directorio, el señor Miguel Angel Caramuto, DNI 11.635.798 CUIT 20-11635798-5 acepta el cargo de director titular y se distribuyeron los mismos, de la siguiente manera, a saber: Director Titular y Presidente el señor Andres Norberto Caramuto, D.N.I.:14.087.401, CUIT:23-14087401 -9; como Director Titular y Vicepresidente el señor Miguel Angel Caramuto, DNI 11.635.798 CUIT 20-11635798-5, como Director titular y secretario el señor Víctor Adrián Caramuto, DNI: 17.130.084, CUIT:20-1 7130084-4.
\$ 150 540471 Jun. 4

PREVINCA SEGUROS S.A

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

• Que en fecha 19 de marzo de 2025, por reunión de Directorio, se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del Director Titular Luciano Gastón Pazcel

. Que en fecha 25 de marzo de 2025, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevo Director titular el señor Miguel Angel Caramuto DNI 11.635.798 CUIT 20-11635798-5 de la sociedad PREVINCA SEGUROS SA, con domicilio en Rosario

• Que en fecha 26 de marzo de 2025, por reunión de Directorio, el señor Miguel Angel Caramuto, DNI 11.635.798 CUIT 20-11635798-5 acepta el cargo de director titular y se distribuyeron los mismos, de la siguiente manera, a saber Director Titular y Presidente el señor Andres Norberto Caramuto, D.N.I.: 14.087.401, CUIT:23-14087401 -9; como Director Titular y Vicepresidente el señor Miguel Angel Caramuto, DNI 11.635.798 CUIT 20-11635798-5, como Director titular y secretario el señor Víctor Adrián Caramuto, DNI:17.130.084, CUIT:20-17130084-4.y como Director Independiente el Dr. Lisandro Silberstein. DNI 31.757.764, cuit: 20- 31757764-9
\$ 100 540469 Jun. 4

ROC EMPRENDIMIENTOS SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ROC EMPRENDIMIENTOS SRL s/Constitución De Sociedad (Expte n°428/2025) (CUIJ 21-05216040-2) de trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad cuyo contrato es: 1-ACCIONISTAS: la Sra. Marta Lucia Bonadeo, DNI N° 12863763, CUIT 27-12853763-5, argentina, comerciante, divorciada, de apellido materno: Cipriani, nacida el 17 de junio de 1957, domiciliada realmente en Zona Rural S/N, Arroyo Aguiar, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y la Sra. Nanci Noemí Floriani, DNI 14397528, CUIT 27-14397528-8, argentina, comerciante, divorciada, de apellido materno: Barboti, nacida el 26 de julio de 1961, domiciliada realmente en J.R. Méndez N.2 5608, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, 2-LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; 21 de marzo de 2025 3 — DENOMINACIÓN: ROC EMPRENDIMIENTOS SRL 4-DURACIÓN veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público 5 - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros las siguientes actividades: La compraventa y distribución de productos alimenticios, artículos de bazar, perfumería, del hogar, de limpieza e higiene, tienda, al por menor y mayor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, de alimentos, bebidas, tabaco, pudiendo intervenir en todas las tareas del proceso de comercialización. A estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6 - CAPITAL El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) divididos en 400 cuotas de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) valor nominal cada una, que las socias suscriben e integran de la siguiente manera: la Sra. Marta Lucia Bonadeo suscribe 200 cuotas de capital equivalentes a PESOS diez millones (\$ 10.000.000.-) que se integra \$2.500.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$7.500.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Santa Fe; y la Sra. Nanci Noemí Floriani, suscribe 200 cuotas de capital equivalentes a PESOS diez millones (\$ 10.000.000.-) que se integra \$2.500.000.- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$7.500.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Santa Fe. 7- ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación estará a cargo de la socia gerente Nanci Noemí Floriani con uso de la firma en forma individual. La fiscalización estará a cargo de

todas las socias. 8- ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Sra Nanci Noemí Floriani estará a cargo de la representación legal, quien representará y obligará a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social usando su propia firma con el aditamento de socio gerente precedida por el sello social. 9- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año 11- SEDE SOCIAL: calle J.R. Méndez N°2 5608, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. SANTA FE, 07 de mayo de 2025.

\$ 102,90 540577 Jun. 4

RADIUM S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "RADIUM S.A. s/ Designación de Autoridades", CUIJ 21-05215603-0, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto de 2024, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Mario Venanzi, DNI 16.077.076, domiciliado realmente en Moreno 2945, de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente Marcelo Raúl Guerín, DNI 14.681.312, domiciliado realmente en Saavedra 2156, de la ciudad de Santa Fe; y Director Suplente César Raúl Blajman, DNI 8.508.080, domiciliado realmente en calle Moreno 2847, de la ciudad de Santa Fe; por el término de 3 ejercicios. Fdo. Dra. Liliana Guadalupe Piana Secretaria. Santa Fe, 25 de Abril de 2025.

\$ 250 540576 Jun. 4

RODOLFO ALBERTO DONNET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

PRESIDENTE

Donnet Ariel

DNI N°: 8.378.052

CUIT: 20-08378054-2

FECHA INICIO MANDATO: 30 ABRIL 2024

DIRECTOR SUPLENTE

Donnet Belinda

DNI N°: 26.757.337

CUIL N°: 27-26757337-4

FECHA INICIO MANDATO: 30 ABRIL 2024.

\$ 45 540653 Jun. 4

RAÍCES AGROPECUARIAS S.A.S.

ESTATUTO

Por medio del presente se hace saber que por Acta de Organo de Administración de Raíces Agropecuarias S.A.S. de fecha 01/04/2025 se ha resuelto fijar como nuevo domicilio de la sede social el de Ruta Nacional N° 9, km. 374 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina.

El Administrador.

\$ 100 540466 Jun. 4

REFRIGERACION CORMAY S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: REFRIGERACION CORMAY S.R.L S/ TRANSFERENCIA CUOTAS X FALLECIMIENTO LANTERI, CESAR Y DE LAS GANANCIALES DE EDDA KAUFMANN (TAMBIEN SOCIA), CUIJ 21-055431137- 7, EXPTE. 69812025, se realizó una cesión de cuotas, a los Sres. Luis Néstor LANTERI, argentino, nacido el 11/02/1955, de apellido materno Kaufmann, D.N.I. n° 11.750.227 y CUIT 23-11750227-9, soltero, domiciliado en esta ciudad en calle San Martín 459, piso 10, y Sr. Marcelo Roberto Lanteri, argentino, nacido el 11/08/1958, de apellido materno Kaufmann, con D.N.I. 12.520.239 y C.U.I.T. 20-12520239-0, casado en primeras nupcias con Ana María Scignano, domiciliado en esta ciudad en calle Urquiza 1651, piso 12; correspondiéndole a cada uno 47500 cuotas partes a cada uno por el fallecimiento de sus señores padres.

Se modifica en consecuencia la participación social de REFRIGERACION CORMAY SRL quedando ahora compuesto su capital social de la siguiente forma:

KAUFMANN, RAUL NESTOR, LE 6.044.806, 43.000 cuotas de \$1 (22%) LANTERI, LUIS NESTOR, DNI 11.750.227, 78.500 cuotas de \$1 (39%) LANTERI, MARCELO ROBERTO, DNI 12.520.239, 78.500 cuotas de \$1

(39%). Se deja constancia que el profesional interviniente es el Dr. Ramiro Geminelli, abogado, con Matrícula inscripta al tomo XXIV, folio 145, con domicilio legal en calle Ayacucho 1778 de Rosario.
\$ 100 540538 Jun. 4

SYLWAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 14 de agosto 2024 se ha procedido a la designación, distribución y aceptación de los cargos del DIRECTORIO de SYLWAN S.A. por el período de dos ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: SYLWAN Gustavo Francisco José, argentino, casado, nacido el 01/04/1965, domiciliado en Ruta 34s 4444 de la ciudad de Funes D.N.I.: 17.079.607, CUIT: 20-17079607; Vicepresidente: SYLWAN Agustina, argentina, soltera, nacida el 15/05/1996, domiciliada en Ruta 34s 4444 del ciudad de Funes, D.N.I.: 39.499.872, CUIT: 27-394998724; Directora Titular - Secretaria: LUQUE de SYLWAN Alejandra Corma, argentina, casado, nacida el 10/03/1964, domiciliada en Ruta 34s 4444 de la ciudad de Funes, D.N.I.: 16.738.580, CUIT 27-16738580-5; Director Suplente: MUGERLE Fernando, argentino, divorciado, nacido el 15/01/1965, domiciliado en calle Alvear 744 de la ciudad de Rosario, D.N.I.: 17.130.337, CUIT: 20-17130337-1. Y Director Suplente: GATTI: Diego Eugenio, argentino, casado, nacido el 24/10/1963, domiciliado en Bv. Seguí de la ciudad de Rosario, D.N.I.: 16.536.434, CUIT: 20-16536434-2.
\$ 200 540637 Jun. 4

7 HERMANOS S.A.

ESTATUTO

Socios Brandazza Rubén Horacio, DNI: 8.374.249 CUIL: 20-08374249-7, Nacido el 06 de diciembre de 1950, de nacionalidad Argentino, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Medina María Cristina, DNI 10.188.106, con domicilio en Huerta Grande 1928 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, república Argentina, correo electrónico: rhhcaldengmail.com; Medina María Cristina, DNI: 10.188.106, CUIL: 27-10188106-2, nacida el 15 de agosto de 1951, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Brandazza Rubén Horacio DNI 8.374.249, con Domicilio en Huerta Grande 1928 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, república Argentina, correo electrónico: cristinamedinasiete@hotmail.com; Brandazza Juan Manuel, DNI 24.980.050, CUIL: 20-24980050-4, nacido el 25 de octubre de 1975, de nacionalidad Argentina, de profesión Artista, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Arenales 296 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, república Argentina, correo electrónico: Juanmanuelbrandazza@gmail.com; Brandazza María Eugenia, DNI: 25.588.704, CUIL: 27-25588704-7, nacida el 08 de Febrero de 1977, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Balcarce 459 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe República Argentina, correo electrónico: mariaeugeniabrandazzagmail.com; Brandazza Julieta Karina, DNI: 27318673 CUIL: 27-27318673-0, nacida el 05 de Julio de 1979, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, estado civil Soltera, domiciliada en calle Reconquista 1021, de la ciudad de rosario, provincia de Santa Fe República Argentina, correo electrónico: julietakbrandazza@gmail.com ; Brandazza María Belén DNI: 28.929.032, CUIL: 27-28929032-5, nacida el 27 de mayo de 1981, de nacionalidad Argentina, de profesión Docente, estado civil soltera, domiciliada en calle La Paz 269 Piso 2 departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, correo electrónico: mbelenbrandazza@yahoo.com ; Brandazza María Cristina, DNI: 30.985.619, CUIL: 2730985619-3, nacida el 05 de Abril de 1984, de nacionalidad Argentina, de profesión Hotelera, estado civil casada en primeras nupcias con Di Pangrazio Alejandro DNI: 30689165, con domicilio en calle José Carlos Paz 1471 de la ciudad de rosario, provincia de Santa fe, República Argentina, correo electrónico: totibrandazza@hotmail.com ; Brandazza Laura Melina, DNI: 32.658.996, CUIL: 2732658996-4, nacida el 24 de enero de 1986, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en La paz 269 piso 3 departamento C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, República Argentina, correo electrónico: lm.brandazza@gmail.com
2. Fecha de constitución: 18 de Junio de 2024.
3. Denominación: "7 HERMANOS S.A."
4. Domicilio: calle Huerta Grande 1928 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe
5. Objeto: a) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios b) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, incluido el servicio de restaurante al público, e) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones

6. Plazo: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el Registro público
7. Capital: \$30.000.000.- (pesos treinta millones).
8. El directorio: Presidente a: BRANDAZZA RUBEN HORACIO. Director Suplente a: BRANDAZZA MARIA EUGENIA, cuyos datos personales de ambos figuran en el punto 1. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984.
9. Representaran a la sociedad el Presidente y sus directores quienes actuaran en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos.
10. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, con un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 11 (once) quienes duraran 3 (tres) ejercicios en sus funciones. La asamblea deberá designar obligatoriamente directores suplentes en igual número de los directores titulares, y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren.
11. El ejercicio anual cerrara los días 31 de Diciembre de cada año.
\$ 400 540621 Jun. 4

RIO PARIRY S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de "RIO PARIRY SRL. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publicará por el término de ley:

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: CRISTINA BEATRIZ ALBORNOZ, de nacionalidad argentina, nacida el 03/03/1963, de profesión comerciante, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Alarcón Roberto, s/Albornoz Cristina Beatriz c/Alarcon Roberto. Expte 78/21, Sentencia Nro. 1898 del Tribunal Colegiado de Familia, 4ta. Nominación, de Rosario. Santa Fe, con domicilio en calle Las Heras 129 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, con documento de Identidad DNI Nro. 16.387.521. CUIT 27-16387521-2, y MIGUEL ANGEL ALBORNOZ, de nacionalidad argentino nacido el 05/05/1964, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Pouso Manda Silvina, con domicilio en calle Las Heras 142 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, con Documento de identidad DNI Nro. 16.814.381, CUIL 20-16814381-9
2.- FFCIA DE CONSTITUCIÓN: 24 días del mes de ABRIL del año 2025
3.- DENOMINACIÓN: "RIO PARIRY S.R.L."
4.- SEDE SOCIAL: Las Heras 142 de la ciudad de CAPITAN BERMUDEZ. Provincia de Santa Fe
5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta, explotación, administración y/o tenencia de propiedades urbanas y rurales, establecimientos agrícolas y ganaderos, como así también prestar servicios complementarios a la actividad inmobiliaria, en inmuebles propios o ajenos y servicios empresariales afines. Asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la producción, acopio, industrialización, comercialización, exportación e importación de productos agrícolas, ganaderos, forestales agroindustriales.
6.- PLAZO DE DURACIÓN: El termino de duración se tija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS SESENTA MILLONES Con 00/100, divididos en cien (100) cuotas de osos cinco millones seiscientos mil con 00/100(\$5.00.00.-) de valor nominal cada una que los socios suscriben integran de la siguiente manera:
CRISTINA BEATRIZ ALBORNOZ: cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$5.600.000.-) de valor nominal cada una, equivalentes a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES con 001100 (\$ 280.000.000.-), representativas del 50.00 % (cincuenta con 00/100 por ciento) del capital social
MIGUEL ANGEL ALBORNOZ: cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$5.600.000.-) de valor nominal cada una, equivalentes a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES con 00/100 (\$ 280.000.00.-), representativas del 50.00 % (cincuenta con 00/100 por ciento) del capital social
8.- ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación estará a cargo del Sr. ALBORNOZ MIGUEL ANGEL, quien queda designado como Socio Gerente, a tal fin usará su propia firma con el aditamento de 'socio-gerente' precedida de la denominación social. El mandato es ilimitado, a remoción y nombramiento de gerentes se efectuará por mayoría de votos en Asamblea de Socios.
9.- FISCALIZACIÓN: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por sí mismos.
10.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.
\$ 200 540483 Jun. 4

SOLANS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Registro Publico de Comercio de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos, por la cual se hace conocer el Directorio de SOLANS S.A. , mandato que durara en sus funciones por tres ejercicios según Acta de Asamblea nro 60 del 30/05/2023

, aceptados según Acta de Directorio Nro 198 de fecha 02/06/2023 a saber:

PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Roberto Jose Solans, Dni 14.729.225, fecha de nacimiento 10/10/1962, argentino, casado, domiciliado en calle Corrientes 752 de la ciudad de Rosario

VICIPRESIDENTA Y DIRECTORA SUPLENTE: Claudia Alicia Solans, dni 18.193.596, fecha de nacimiento 11/05/1966. Argentina, casada, con domicilio en calle Corrientes 752 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 540606 Jun. 4

SERCA CONSTRUCCIONES S.R.L

CONTRATO

RAZON SOCIAL: SERCA CONSTRUCCIONES S.R.L

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual, el Sr. SERGIO ABEL BOTTEGA, D.N.I. 22.329.088, CUIT N°: 20-22329088-5, de estado civil soltero y el Sr. DOMINGO LATTUCA, D.N.I. 13.966.082, CUIT N°: 20-13966082-0, de estado civil soltero, únicos componentes de "SERCA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en este Registro Público de Comercio el 14/11/2017, en contratos al T° 168; E° 37117; N° 2199, acuerdan ampliar el objeto social, agregando las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier rubro gastronómico.

Quedando la cláusula cuarta del contrato redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) realizar por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros, las actividades de representación, concesión, distribución y compraventa de materiales para la construcción y realizar obras de ingeniería civil. b) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier rubro gastronómico. A tal fin la sociedad tiene la capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por ley y este estatuto.

\$ 100 540540 Jun. 4

TOMJUG SRL

CONTRATO

Por disposición de a Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber que según Acta de Directorio Nro. 34, la firma TOMJUG SRL, inscrita al TOMO 154, FOLIO 11881, Nro. 1052 de la sección ESTATUTOS, en fecha 17 de julio de 2003, ha resuelto la constitución de nuevo domicilio y sede social, siendo el mismo el sito en calle PRESIDENTE ROCA N°1548, Piso 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 540478 Jun. 4

TRANSPORTE JCB SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) CESION DE CUOTAS: Bellizia Mauricio Cristian: CEDE VENDE Y TRANSFIERE 200 sus cuotas sociales que a su valor de pesos MIL (\$1000) cada una, totalizan un capital de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a favor de Bellizia Camila Oriana. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en dinero en efectivo. El cedente recibe en este acto de plena conformidad el 100 sirviendo el presente de suficiente Recibo y carta de pago.

Los socios de común acuerdo pacta que la presente cesión se realiza en todo lo conforme lo establece la clausura OCTAVA "Cesión de cuotas" del contrato social. Presente en este acto el Sr. Sebastián Bellizia Mauricio Cristian Y Bellizia Javier Cristian prestan consentimiento de la presente cesión, eximiendo al cedente de cursar las comunicaciones a que refiere la cláusula novena del contrato social.

2) MODIFICACION DE CONTRATO: Por consiguiente la cláusula QUINTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: CLÁUSULA QUINTA: Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-). Este capital está representado por ochocientos (800) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: Bellizia Mauricio Cristian, doscientas (200) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos doscientos Mil (\$200.000.-); Bellizia Javier Cristian, cuatrocientas (400) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos cuatrocientos Mil (\$400.000.-); Bellizia Camila Oriana, doscientas (200) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un ca-

pital de Pesos doscientos Mil (\$200.000.-). Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas por el presente. 3) Fecha del Instrumento de CESION: los 16 días del mes de Diciembre de 2024.4) a)- DESIGNACIÓN DE GERENTE: DESIGNACIÓN DE GERENTES Se designa como Gerentes de la sociedad a Bellizia Camila Oriana y Bellizia Javier Cristian, quienes se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quienes aceptan el cargo de conformidad en el presente acto b) RENUNCIA A LA GERENCIA: Renuncia expresamente como Gerente de la SRL el Sr. Bellizia Mauricio Cristian en este mismo acto. Decisión aceptada por unanimidad de los presentes.c)- AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN Se autoriza a la C.P.N. Melisa Andrea Tidball, con D.N.I. N° 27.970.950 con domicilio en la calle Cerrito 639 de la ciudad de Rosario para la, gestión de inscripción de este contrato por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que indique el referido registro, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar fondos.

\$ 300 540663 Jun. 4

VISIONARY ADVISORS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario, en el expte. n° 646/2025, mediante el dictamen de fecha 28 de febrero de 2025, se ha dispuesto la publicación de la constitución de "VISIONARY ADVISORS - Sociedad de Responsabilidad Limitada". 1) Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2025. 2) Socios: Mansilla Raúl Sebastián, argentino, nacido el 09 de octubre de 1958, D.N.I. n° 12.521.981, CUIT N° 20-12521981-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Lagos Liliana Stella Maris, DNI N° 13.794.565, comerciante, domiciliado en calle Pje. Florencia n°4480 de la ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe. Acevedo Diego Martín, argentino, nacido el 07 de diciembre de 1979, D.N.I. n°27.444.945, CUIL n°20-27444945-5, soltero, empleado, domiciliado en calle San Carlos n°1126 Piso 6 Depto. B de la ciudad de San Lorenzo, Depto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Bezerque Rodrigo Germán, argentino, nacido el 21 de mayo de 1987, D.N.I. n° 33.069.048, CUIT n°20-33069048-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Valentín Gómez n°1441 de la ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe. 3) Denominación: "VISIONARY ADVISORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" 4) Domicilio y sede social: Zeballos 2 n° 1138 de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Plazo: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1. Colaboración entre empresas: Promover, gestionar y desarrollar actividades destinadas a fomentar la cooperación, interacción y alianzas estratégicas entre empresas de cualquier tipo, rubro o actividad. 2. Asesoramiento comercial: Brindar servicios de consultoría y asesoramiento en estrategias comerciales, marketing, ventas, desarrollo de negocios y posicionamiento empresarial. 3. Consultoría comercial: Elaborar estudios, proyectos y análisis relacionados con el comercio, mercado y desarrollo empresarial, incluyendo capacitaciones y entrenamiento en dichas áreas. 4. Comercio exterior: Actuar como intermediaria en operaciones comerciales nacionales e internacionales, así como gestionar y participar en actividades de importación y exportación de bienes y servicios. Para ello, podrá inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores conforme a lo establecido en la Resolución General N.° 2570/2009 de la AFIP, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Aduanero (Ley N.° 22.415) y demás normativa aplicable o que en el futuro se dicten. Asimismo, la sociedad podrá representar a terceros en el comercio exterior y realizar actividades vinculadas a la logística y documentación de operaciones internacionales, excluyendo expresamente el ejercicio de funciones reservadas a despachantes de aduana, conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Código Aduanero. La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que guarden relación directa o indirecta con su objeto social, que sean necesarios para su cumplimiento o que faciliten su desarrollo, dentro del marco de las leyes aplicables. A tal efecto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000-00), cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mansilla Raúl Sebastián suscribe Un Mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), Acevedo Diego Martín suscribe Un Mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), Bezerque Rodrigo Germán suscribe Un Mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00). 8) Dirección y administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de pluralidad de GERENTES, la administración será indistinta. A tal fin, el o los designados como gerentes usará/n su propia firma con el aditamento de 'socio-gerente' o "gerente", precedida de la denominación social. El gerente o los

gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Se designa en este acto como Gerente al Sr. Bezerque Rodrigo Germán, D.N.I. n° 33.069.048, CUIT n° 2033069048-9, domiciliado en calle Valentín Gómez n° 1441 de la ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.
\$ 200 540549 Jun. 4

WITERS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C)
Cambio de: CEDE SOCIAL: ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en Alem 3222 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: Designación de gerentes de la sociedad a: Leandro Martín Cueto Ragni D.N.I. 26.538.590 Quien acepta en el mismo acto y remoción de su cargo del gerente actuante hasta el momento Rodrigo Nicolás Suarez DNI 27.748.137 quien acepta en el mismo acto.
Fecha del acto: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de Enero de 2025.
\$ 100 540662 Jun. 4

VENTAS Y SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación: En autos caratulados: VENTAS Y SERVICIOS SA. Designación de Autoridades, expte. N° 681 año 2024 y por Acta de Asamblea Ordinaria. Unánime de fecha 31/03/2024 se aprobó la integración y distribución de cargos del Director: de VENTAS Y SERVICIOS S.A. por el término estatutario de (03) ejercicios: DIRECTOR TITULAR: Presidente Sra Susana Iris Civalero, de apellido materno Hille Cuit 27-13224218-1, con domicilio en Lavalle 311 de Rafaela, por el plazo de tres (03) ejercicios comprendidos entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2027.; de nacionalidad argentina, profesión comerciante; estado civil casada.
DIRECTOR SUPLENTE: Barelo Hugo Ernesto, de apellido materno Aruta: 20-12742270-3, por el plazo de tres (03) ejercicios comprendidos entre el 01 de abril de 2024 el 31 de marzo de 2027, de nacionalidad argentino; profesión comerciante: estado civil casado domiciliado en Lavalle 311 de Rafaela, Santa Fe. Rafaela.05 de febrero de 2025.
\$ 80 538384 Jun. 04

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR
JOSE Ma. PORTMANN

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2ª Nominación de esta -ciudad de, Secretaría a cargo de la Dr. Alejandro Actis, en autos: LAZZARONI, Daniela Griselda (CUIT 27-16587336-3) c/OTRA (CUIT 27-03989706-2) y OTRO (CUIT 20-06262977-1) s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04787597-5, ha dispuesto que el MPC José Ma. Portmann, C.U.I.T. 20-14714312-6, proceda a vender el inmueble de calle Moreno 3561, Ciudad, el día 31 de Julio de 2025, a las 17,00 Hs. o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a la misma hora, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad, con la base del avalúo fiscal \$ 34.931,67, de no haber postores con la retasa del 25% o sea de \$ 26.198,75 de persistir la ausencia de los mismos SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente inmueble: Dominio anotado al T° 084 I, F° 00596, N° 021735, de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 10-11-02 1037820000-8. El que según título expresa: Venta. ... Numero Veinte y un mil setecientos treinta y cinco 21735. En la Ciudad de Santa Fe a los veinte y siete días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, siendo las ocho y cuarenta, me fue presentado para inscripción en este Registro un testimonio de Escritura otorgada en esta ciudad en fecha Veinte y dos del corriente mes y año, ante el Escribano Juan M. Zavalla, y consta que Don Jose Martín Enrique, Doña Rosa B. Enrique y Don

Laurentino Gaspar Enrique, solteros venden a favor del Señor Nestor Montero, Casado, una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la calle Moreno entre las de Avenida Córdoba y Boulevard Zavalla, compuesta de diez metros de frente al Norte, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Norte Calle Moreno al Sud, Miguel Ciacia(biacia); al Oeste con terreno que se dice de la llamada Quinta Cafferatta y al Este con mas terreno de la sucesión Enrique... Consta. INFORMES PREVIOS: -Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo pesa el siguiente embargo: N° 324405 de fecha 31/10/23 de \$ 0,00 de autos y no registra inhibiciones. DEUDAS: Informan: La Administración Provincial de Impuestos A.P.I que no adeuda suma alguna en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa: La parcela no consta de plano que ha caducado por lo que se deberá regularizar estado parcelario.; EL QUE RESULTE COMPRADOR ESTARÁ A SU CARGO LO QUE IRROQUE SU REGULARIZACION PARCELARIA Y SE DEBERÁ TENER EN CUENTA DE SER ASI A LAS DISPOSICIONES LEGALES CATASTRALES VIGENTES. La Municipalidad de Santa Fe de \$ 255.157,51 en concepto de T.G.I. y en concepto de Contribución de Mejoras no registra deuda. Aguas Santafesinas informa una deuda de \$ 34.632,93. Informa la Sra. Oficial de Justicia: ...Me constituí en el domicilio indicado de calle Moreno N° 3561. EN el lugar fui atendida por una persona que dijo llamarse.... y tener DNI.... dice que vive en el inmueble junto a su hijo.... agrega que el inmueble es propiedad de.... padre de.... que vive en dicho inmueble hace mas de 30 años y vive en el mismo por ser la ex mujer de.... que no posee en el domicilio escritura para acreditar la titularidad del inmueble. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios, sobre calle pavimentada, a media cuadra de avenida Freyre. El inmueble se desarrolla en una planta. Se ingresa por un portón de chapa. Posee al frente un jardín-patio que se usa de garage, cuatro dormitorios, una cocina comedor, dos baños, un lavadero, galería con asador y un patio trasero. El estado de conservación del mismo es bueno. El destino actual de la propiedad es de vivienda y los inmuebles colindantes uno esta destinado a cocheras y el otro a vivienda. Posee servicio de luz eléctrica, agua corriente, cloaca y gas natural. Siendo todo cuanto puedo informar.... Los títulos no fueron presentados, pero se encuentra agregado a autos copia de los mismos extendido por el Archivo de Protocolo. CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente (con más el 21% de IVA), en dinero efectivo de curso legal. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código. No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada) a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el panel situado en la Planta Baja del edificio de estos Juzgados Laborales. En el Edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos —específicamente deudas y Acta de Constatación—. Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el Remate. Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos —Nacional y Provincial- por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Asimismo, hágase saber al adquirente en subasta que deberá proceder a la regularización de los planos de mensura respecto a la regularización parcelaria. Notifíquese por cédula a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia. Hágase saber que no se aceptará compra por comisión e inominadas. Más informes en secretaría del Juzgado o al Martillero de 17 a 20 hs., Te 342-510812. Santa Fe, 27 de 2025.Dra. Alejandro Actis, secretario.
S/C 542195 Jun. 4 Jun. 6

REMATES ANTERIORES

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LEONARDO JOSÉ ROLFO

Por disposición M Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Laboral - Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados "QUIRÓZ YANINA VANESA c/BAILETTI, GUILLERMO A. Y OTROS s/Cobro De Pesos -Rubros Laborales- CUIJ 21-16378671-8, (D.N.I. 30.811.225, CUIT 20-30811225-0), se hace saber que el Martillero y Corredor Público Leonardo José Rolfo, matrícula N° 730, CUIT 20-20511117-5, venderá en pública subasta el día 12 de Junio de 2025, a las 10:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta.Fe), los siguientes bienes muebles: Detalle: 1) T.V. Plasma marca Sharp de 55". - 2) Equipo de música marca Sony.-3) Cava de vinos, cap. 11 botellas marca Cool Brard. —4) Microondas Samsung. —5) Horno eléctrico empotrado marca Energy Safe. - Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. En el acto de remate, deberá el adquirente abonar el precio total de su compra con más la comisión del martillero actuante (10% del precio de venta o el mínimo legal cuando aquél no lo supere), haciéndose constar que conforme a normativa vigente del BCRA sólo se podrá recibir en dinero efectivo la suma de \$30.000, debiendo el adquirente completar el monto correspondiente al precio total de compra me-

diente depósito o transferencia a la cuenta judicial a abrirse en autos a tal efecto y a la orden del juzgado actuante, en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Rafaela. - El impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional por dicho concepto si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutorio el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma.- Autorízase la exhibición de los bienes a subastar el día hábil previo a la subasta en los horarios de 10 a 12 horas. Aclárese que los bienes adquiridos se entregarán una vez acreditado la totalidad del pago de venta, resultando a cargo del comprador los gastos de traslado y acarreo de los mismos.- Informes: Registro Nacional de Créditos Prendarios Rafaela: Certifica que, sobre los bienes detallados en anexo, no se puede informar, debido a que no constan marca, modelo y/o número del mismo, datos indispensables para su individualización. - Inhibiciones: Registro General: F.401-1: D.N.I. 30811225: De fecha 03/05/2019, reinscrito 22/04/2024, Expte. 341/2014 "Costamagna Marianela c/ Otros s/CPL, Juzgado 1ra. Inst. Laboral 1ra. Nom. Rafaela. - De fecha 19/07/2021, Expte. 5875/2015 "Municip. De Rafaela cf Otro s/Apremio, Fdo. 1ra. Inst. Circuito N° 5 Rafaela. - De fecha 29/10/2021, Expte. 947/2014 "Municip. De Rafaela c/ Otro s/Apremio, Jdo. 1ra. Inst. Distrito N°5 2da. Nom. Rafaela. - De fecha 07/12/2021, Expte. 17507/2016 "AFIP-DGI c/Otro s/Ejec. Fiscal, Jdo. Federal Rafaela. - De fecha 02/05/2024, Expte. 818/2018 "Municip. De Rafaela c/Otro s/Apremios Fiscales Municipales -CUIJ 21-24070696-9, Jdo. 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. Rafaela. - Constatación: Efectuada por Oficial de Justicia en fecha 18/12/2024 en calle Estanislao del Campo N° 3071 de Rafaela, quien según Acta obrante en autos manifiesta lo siguiente: "...están ubicados en el interior de una cochera, los que se encuentran en muy buenas condiciones de conservación y en funcionamiento..."; y según Acta obrante en autos de fecha 14/03/2025 el demandado manifiesta: "...que ninguno de estos bienes se encuentra afectados a gravámenes ni embargo...". - Publicaciones de edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley, sin costo alguno ni reposición por tratarse la presente causa de un Juicio Laboral. - Las transferencias bancarias deberán realizarse a la Cuenta N° 1062193, del Nuevo Banco de Santa Fe S. A. - CBU: 3300520930000010621933. - Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al martillero y/o al teléfono 03492434458, Cel. 03492-15-648251, Email: robertocesano@hotmail.com. - Rafaela, 29 de Mayo de 2025. - Fdo. Maria Victoria Trossero, secretaria. S/C 542154 Jun. 3 Jun.9

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ALASINO, GABRIELA ANDREA s/Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395861-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ALASINO, GABRIELA ANDREA, "y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sarmiento 149 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16652010007-8, por el cobro de la suma de \$ 205.677,25. (pesos doscientos cinco mil seiscientos setenta y siete con veinticinco centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 205.677,25.- como capital, con mas la suma de \$ 102.838,62.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE, Por lo que deba comparecer en el plazo de OCHO DIAS HABILES A HACER VALER SUS DERECHOS en relacion al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 14 de Mayo de 2025. S/C 541574 Jun. 4 Jun. 6

Por Disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ NOVELLI, LEONARDO Y OTROS s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395860-9)(en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles a la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO.(Ley N° 5066) contra NOVELLI, LEONARDO Y/O NO-

VELLI, Mauricio, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Tucumán 7091 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16639010001-7, por el cobro de la suma de \$ 253.797,13.- (pesos doscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y siete con trece centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 253.797,13. - como capital, con mas la suma de \$ 126.898,56. que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. NOTIFICADO/S DEL EN CONSECUENCIA QUEDA/N UDS. DECRETO QUE ANTECEDE a hacer valer sus derechos sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho en relación al inmueble individualizado.- Lo que Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 14 de mayo de 2025. S/C 541574 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ QUEVEDO, GRISELDA RAQUEL s/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395859-5)(n trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra QUEVEDO, GRISELDA RAQUEL, o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle E. Bordabehere 1500 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800164090/0005-2, por el cobro de la suma de \$ 204.969,76.- (pesos doscientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve con setenta y seis centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 204.969,76.- como capital, con mas la suma de \$ 102.484,88.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI EN CONSECUENCIA QUEDA/N UDS. NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. S/C 541571 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados y "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ PANERO, MARIA GUADALUPE Y OTROS s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395864-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra PANERO, MARIA GUADALUPE O/PANERO, LILIANA LUISA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle San Juan 1849 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165816/0003-7, por el cobro de la suma de \$ 214. 194,91.pesos doscientos catorce mil ciento noventa y cuatro con noventa y un centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 214.194,91 como capital, con mas la suma de \$ 107.097,45.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE les a hacer valer sus derechos publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica Oficial por el término de Ley. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre. 14 de mayo de 2025. S/C 541578 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento de San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ RE, JUAN CARLOS Y OTROS s/ Apremio Municipal(CUIJ 21-24395866-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace

/saber lo siguiente: 'SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO y (Ley N° 5066) contra RE, 'JUAN CARLOS Y/O BONINO, INES CATALINA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Lisandro de la Torre 1425 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16544110004-0 y 120800-16544110005-9, por el cobro de la suma de \$ 213.921,40.- (pesos doscientos trece mil novecientos veintiuno con cuarenta centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 213.921,40.- como capital, con mas la suma de \$ 106.960,70.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos y a hora de audiencia, con los previsto por ley y notifíquese por estricto cumplimiento GONZALEZ BROIN, NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que debiera comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre. 14 de mayo de 2025.

S/C 541578 Jun. 4 Jun.6

El Juzgado de Circuito N°22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; en autos "DALLIA BELKIS IRMA Y OTROS c/ BARANOSKI O BARANOSKY BRUNO Y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ 21-22657517-8. el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "LAGUNA PAIVA, 14 de Mayo de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 764: Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados BRUNO BARANOSKI y/o BRUNO BARANOSKY y/o a sus herederos y/o contra quien corresponda y/o titulares registrales del inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial, por el término de ley. Notifíquese.-" Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez.- Dirección y Partida Inmobiliaria del Inmueble objeto de la Usucapion: CHACABUO S/N, entre las calles Buenos Aires y Entre Ríos de la localidad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe - Partida: 100500-13608310000-9. Lote N° 36 Plano 396111934.- Queda notificado BARANOSKI BRUNO o BARANOSKY BRUNO y/o sus herederos y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 14 de mayo de 2025.

S/C 541580 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos caratulados "MARTA ENCARNACION MARADONA Y OTROS C/ JUAN CARLOS MARADONA S/ Juicio Ordinario ", CUIJ N°21-22806254-2, se ha dispuesto lo siguiente: "CORONDA, 25 de Abril de 2025: Agréguese. Téngase a los Dres. Alejandro PISTACCHIA y Sofia TANO por presentados/as, domiciliados/as y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente en mérito al Poder acompañado. Intímese a la Dra. Tano para que cumplimente con la boleta de actuación, en el término y bajo apercibimientos de ley. Por promovido juicio declarativo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra herederos/as de Juan Carlos MARADONA L.E. 6. 196.931 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto bajo el N° 2039 Folio 80 Tomo 1201 Año 1969 - Dpto. San Jerónimo del Registro General, Partida Inmobiliaria N° 11-15-00-153702/0000-0. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Barrancas para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constitúyase al/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. Acredítese la defunción del Sr. Juan Carlos MARADONA. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE". Fdo. Dr. Galvez JUEZ A/C Dra. Hergui SECRETARIA".- Coronda 25 de abril de 2025.

\$ 100 541555 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en los autos caratulados: "CERRUDO JORGE RAUL c/ TAVELLA, ADELA AURELIA s/Usucapion, CUIJ N° 21-22805681-9" que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente proveído: "CORONDA, 21/03/2025.- Escrito cargo 566: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, téngase por promovida demanda declarativa de USUCAPION contra herederos/as de Adela Aurelia TAVELLA, Juan Miguel TAVELLA y/o sus herederos y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 87 Par, Folio 504, Nro. 36.526 del Registro General - Dpto. San Jerónimo, Partida Inmobiliaria 1105-00-149475/0002-5. Sustánciese por el trámite ordinario. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezca/n a estar a Derecho den-

tro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constitúyase al/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de herederos de Juan Miguel TAVELLA y/o proceso sucesorio en trámite. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Modifícase la carátula. Tome razón Mesa de Entradas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Hernán Gálvez Juez A/C - Dra. Ana Hergui Secretaria. Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. CORONDA, 16 de Mayo de 2025. Dra. Ana Hergui, Secretaria. Coronda, 16 de Mayo de 2025.

\$ 100 541697 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la Ciudad de Coronda, en autos: "SÁNCHEZ DIEGO MARTIN Y OTROS c/ACOSTÁ GLADYS y OTROS s/Juicio Ordinario (RECONSTRUCCION)" 21-02039129-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Blanca Amelia González, D.N.I N° 06.098.133, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Coronda, 21 de marzo de 2023. Escrito cargo 586: Agréguese. Atento a las constancias de autos, emplácese por edictos a los/as herederos/as de la codemandada fallecida Blanca Amelia González. (arts. 73 y 597 CPCCSF). A lo demás, oportunamente y en su caso. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. GÁLVEZ: JUEZ A/C: Dra. HERGUI: SECRETARIA. CORONDA, 15 de mayo de 2025. Dra. Ana Hergui, Secretaria.

\$ 50 541460 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dictado en los autos caratulados: "BENITEZ MABEL s/Quiebras" (CUIJ N° 21-26327294-0)", se hace saber lo siguiente: En la Ciudad de Villa Ocampo, siendo el día 08 del mes de abril del año dos mil veinticinco, comparece a la presencia Judicial la C. P. PV. Alejandra Beatriz Bardina, Matricula 01.009010, D.N.I. 16.867.694, quien constituye domicilio a los fines procesales en calle Moreno 1187 de la Ciudad de Villa Ocampo, acepta el cargo en los autos caratulados: "BENITEZ MABEL s/Quiebras" (Expediente CUIJ N° 21-26327294-0), que tramita a este Juzgado Civil, Comercial y Laboral - Sec. Única - de la Ciudad Villa Ocampo. Fija horario de atención al público de 14.30 a 20.30 hs. (Contacto: celular 3482-640250 // 342 5054957). Email: alejandra_bardina@hotmail.com. Villa Ocampo, 16 de Abril de 2025. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 541503 Jun. 4 Jun. 5

En los autos caratulados: "BIANCHI, LAURA SOLEDAD c/ BASTIDAS BELLO, LENIN JOSE S/Divorcio", CUIJ N° 21-26326611-8, y de conformidad al Art. 73 del C.P.C. y C.S.F., se ha dispuesto Lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 15 de Abril de 2025. Cítese a Lenin José Bastidas Bella a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, de conformidad al art. 73 del. CPCCSF. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 25 de Abril de 2025.

\$ 50 541563 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GALARZA, ISMAEL Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-02052809-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don GALARZA, ISMAEL L.E. 2.495.693 y doña GALARZA, DELIA D.N.I F5.085.040 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales. FDO.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "SPOSITO, ELSA MERCEDES S/Sucesorio, CUIJ N° 21-02052961-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Mercedes Sposito, DNI F 4.561.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Iván G. Di Chiazza, Juez.

\$ 45 Jun. 2

De la Oficina de Procesos Sucesorios Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BESSONE, DANIEL ARIEL s/Sucesorio, CUIJ 21-02052581-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Bessone, Daniel Ariel, DNI 2.148.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO.: Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de 2025.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos-Sucesorios (Juzgado de Distrito de la 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nominación) en los autos caratulados: "ALVAREZ ENRIQUE ANTONIO s/Sucesorio, CUIJ N° 6.202.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c.

\$ 45 Jun. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe),

en autos caratulados: "LANCIERI, LAURA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051585-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Laura Inés LANCIERI, D.N.I. N° 14.760.359, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. de junio de 2025.- Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) y DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria)

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "de ORELLANA, Jorge Alberto s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053185-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Jorge Alberto de ORELLANA (DNI M. 6.210.691) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c". Santa Fe, 03 de junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CABRERA ZENON Y OTROS S/ SUCESORIO " CUIJ 21-26327412-9 ; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de los Sres. ZENON CABRERA, L.E. N° 2.488.620 y ELODIA ROSA AMARILLA, DNI N° 2.418.424, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se hace saber a sus efectos.- Villa Ocampo, de Junio de 2025.- Fdo.: Dra. Marta Migueletto-Secretaria- Dra. María Isabel Arroyo -Jueza-.

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 6 ta Nominación) en autos caratulados "FRANCO, AMALIA ROXANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02053283-9" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. FRANCO AMALIA ROXANA, DNI: 25.015.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. GABRIEL ABAD (Juez).-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados "BUTTARELLI, NORMA LEANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02052573-5) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norma Leandra Buttarelli, D.N.I. 2.399.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MENDEZ, ANA MARIA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02047553-3, Año 2024 se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANA MARIA JULIA MENDEZ D.N.I. N° F4.700.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD Juez,

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo del DR. IVÁN G. DI CHIAZZA, JUEZ (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VANLESBERG, MARIO RAÚL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052239-6; Año 2025) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO RAÚL VANLESBERG, DNI 6.331.081., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO CIVIL COMERCIAL y LABORAL Nro. 18 DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, PROV. DE SANTA FE, SECRETARIA UNICA, en autos caratulados: MACHADO MARIO DANIEL S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-26192479-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mario Daniel Machado DNI Nro. 14707264, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario) Fdo: LAURA MARIA ALESSIO (Jueza).

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ, BLANCA ISABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02035143-5 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ, Blanca Isabel, DNI 22.097.194 y MANRIQUE, Luis Antonio, D.N.I. 22.093.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria y Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulados: "GARCIA, LUCAS BALBINO S/ SUCESORIO" (EXpte.N° 21-02052966-8), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GARCIA, LUCAS BALBINO, D.N.I.: 18.163.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término

y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Junio de 2025. Fdo. DR. IVAN DI CHIAZZA (Juez A/C)

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "BREGANT, DANIEL JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26327582-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don DANIEL JOSÉ BREGANT, L.E.: 7.876.699; y doña ESTHER MARÍA BREGANT, DNI: 10.697.759, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de los mismos, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo,

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO CIVIL COMERCIAL y LABORAL Nro. 18 DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, PROV. DE SANTA FE, SECRETARIA UNICA, en autos caratulados: MACHADO MARIO DANIEL S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-26192479-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mario Daniel Machado DNI Nro. 14707264, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario) Fdo: LAURA MARIA ALESSIO (Jueza).

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Santa Fe) en autos caratulados "SOSA, RUFINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050697-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SOSA RUFINO (D.N.I. N° 11.524.630) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TALARO SANTIAGO TITO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052890-4, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO TITO TALARO D.N.I. 6.176.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA a/c

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "Arce, María Ester s/ Sucesorio", (CUIJ 21-02051443-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Arce María Ester, D.N.I. N° 10.759.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Carlos Marcolin.— Juez.— Santa Fe, de Junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA en autos caratulados: "ALONSO MIRIAN BEATRIZ S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26306607-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALONSO MIRIAN BEATRIZ, DNI N° 16.605.691, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, de la Quinta Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: "LOBOS, ELISA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052742-8), se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Señora LOBOS, ELISA ELENA, D.N.I. N° 3.791.421, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez a cargo).

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: " KAVCAK, MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02052934-9 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Kavcak Miguel, DNI Nro 10.524.906 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. ANA ROSA ALVAREZ jueza. SANTA FE,.....de Junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados "CARRANZA MARIA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 26192563-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña: MARÍA CATALINA CARRANZA DNI: 13.451.519, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. — Fdo. Dr. Buzzani (Secretario).- San Justo (SF), 4 de Junio de 2025.- Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "CARAMELLINO, ARMANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-02053006-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ARMANDO CARAMELLINO, L.E. 5.963.455 y de doña LIDIA MARIA CUSCHIE, DNI. F2.398.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de junio de 2025. Fdo. Dr. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez- \$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RAMIS, RENZO MATEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21- 02021486-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RENZO MATEO RAMIS DNI 41.601.119., fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 28 de octubre de 2018., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Fdo. Dr. LIZASOAIN: Juez. Dra. SANCHEZ: Secretaria.- Santa Fe, de Mayo de 2025.- \$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: "RUSSO, HÉCTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02038029-9, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don HÉCTOR HUGO RUSSO, DNI. N° 11.206.977, fallecido el 12/06/2021, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: DRA. CLAUDIA SANCHEZ. SECRETARIA. DR. GABRIEL ABAD Juez a cargo. \$ 45 Jun. 04

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito No. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA a la Sra. ISABEL BEATRIZ ORLANDONI, y/o HEREDEROS y/o Sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley —arts. 72, 73 del C.P.C.C. Sta Fe- en los autos: C.U.I.J. No. 21-26211534-5 "CICCHITTI GISELA ALEJANDRA Y OTROS c/ ORLANDONI ANGEL Y OTROS s/ Usucapion"; "TOSTADO, (Santa Fe) 09 de mayo de 2025. Fdo. DR. JORGE DA SILVA CAELA - Juez A/C - Dra. MARCELA BARRERA - Secretaria" \$ 429 541671 Jun. 4 Jun. 6

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: BALLARINI N° CESAR RAMON c/ PUIG MONSERRAT BERNARDO Y OTROS s/ prescripción adquisitiva" (CUIJ N° 21-27915566-9 - año. 2025) se ha dispuesto lo siguiente: "CERES, 31 de marzo de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite ordinario, contra Bernardo Puig Monserrat y/o Margarita Adrover Piza de Monserrat sin domicilio conocido Vio sus herederos y/o sus sucesores: y/o Edgardo Antonio Medrano, con domicilio en la ciudad de BRINKMANN, provincia de Córdoba y/o Sirley Lilian do las Nieves Medrano, con domicilio en la 10cakkad de Sastre, provincia de Santa Fe y/o Eduardo Jaime Medrano, con domicilio en la localidad de La Paquita, provincia de Córdoba Vio Edelweis Margarita Medrano, con domicilio en la localidad de Portaña, provincia de Córdoba Vio Sergio Román Medrano, con domicilio en la ciudad de Brinkmann, provincia de Córdoba y/o Carolina Medrano, con domicilio en La ciudad de Brinkmann, provincia de Córdoba y/o Sergio Bernardo Medrano sin domicilio conocido Vio contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-0200-03516610000-2. Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, dentro de término de 20 días bajo apercibimientos de ley, Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 87 de C.P.C y C), a los que se consideren can derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley Asimismo cítese a la Comuna de la localidad de Hersilia y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General autorizándose a la peticionante -y/o profesional del derecho que ésta indique- para intervenir en & diligenciamiento. Téngase presente la documental en copia acompañada, constituyéndose la Dra. Anabel Ribotta en depositaria judicial de las originales. Al punto 5: Facúltase a la peticionante a practicar notificación por medio de cédula Ley 22 172, autorizándola al diligenciamiento de la misma. Notifíquese. - Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria): Dr. Jorge A. Da Silva Caleta (Juez). CERES. 11 de Abril de 2025. Téngase presente la documental acompañada y lo manifestado, Atento a lo expuesto, como lo solicita, revócase parcialmente el proveído de fecha 31 de marzo de 2025 en su parte pertinente: "y/o Sergio Bernardo Medrano, sin domicilio conocido", quedando subsistente en todo lo demás. Notifíquese- Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) Dr. Jorge A Da Silva Caleta (Juez). Graciela Guigou, prosecretaria.

En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede recaído en autos- Y de la iniciación del Juicio de Prescripción Adquisitiva - del inmueble ubicado en ubicado en Zona Suburbana del Pueblo Hersilia, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. el que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapion Judicial - N° 279.307—Dpto. San Cristóbal - inscrita en el Departamento Topográfica de S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe en fecha: 13.11.2024, confeccionado por le Agrimensora: Marisel Mario Forno, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCDA) - con una superficie de 2000,07 mc, Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-03518810000-2. Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley. Ceres, Abril de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Graciela Krominguer, Guigou, prosecretaria. \$ 200 541541 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUNE RAUL ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ21-27915650-9 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don CUNE RAUL ANTONIO DNI 6.253.160 , fallecido 26 de Noviembre de 2021 en la Ciudad de Ceres, Provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. \$ 45 Jun. 04

Por disposición del Sr. Juez a/c, Dr. Guillermo Vales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "BAGNASCO, RAUL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141143-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, DON RAUL JOSE BAGNASCO, D.N.I. N° 11.099.164, fallecido el día 09 de Septiembre de 2021, en la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, con ultimo domicilio legal y real en calle Av. 25 de Mayo N° 585, de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.- San Cristóbal, \$ 45 Jun. 04

Por disposición del Sr. Juez a/c, Dr. Guillermo Vales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "MERLO, ANA LUISA VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141130-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, DOÑA ANA LUISA VIRGINIA MERLO, D.N.I. N° 4.103.926, fallecida el día 25 de Julio de 2024, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, pero con ultimo domicilio legal y real en calle San Martín N° 506, de la ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe.- San Cristóbal, \$ 45 Jun. 04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 3 Nominación de la Ciudad de Rafaela en autos caratulados "MULLER, JUAN PABLO c/ MOSCARDO, RAUL ELADIO S/ Prescripción Adquisitiva 21-24201408-9" iniciados por el Dr. Gabriel Clerici, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en J.R. Armando 1490 de la ciudad de Rafaela, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y HALL de TRIBUNALES. Rafaela, Julio de 2023. Fdo. Dra. Carolina Castellano. Secretaria. Dra. Ana Mendoza. Jueza. 04 AGO 2023. Veronica Carignano, Secretaria. \$ 50 541756 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PETCA S.A. s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24200273-0", se cita de remate a la parte demandada PETCA SA CUIT 30-68436108-9, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria; ANA LAURA MENDOZA - Juez. Rafaela 11 de febrero de 2024. Por lo que se publica el presente S/N CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Sandra Cerliani, secretaria. S/C 541748 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ QUINTEROS OSCAR ELPIDIO s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16536545-V, se cita de remate a la parte demandada OSCAR ELPIDIO QUINTEROS DNI 27.566.394, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria; MATIAS RAUL COLON - Juez. Rafaela, 04 de mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Sandra Cerliani, secretaria. S/C 541746 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RAVAZIO DOMINGO ALEJANDRO Y OTROS s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24067208-97, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de DOMINGO ALEJANDRO RAVAZIO/DNI 2.427.8951 en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Noti-

tiquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES - JUEZ. Rafaela, 06 DE MAYO DE 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Sandra Cerliani, secretaria. S/C 541744 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA el BELINDE TUROLO DARIO DANIEL s/ Premio Fiscal Municipal - CUIJ 21-23922977-5" Expte. 823/2018, se cita de remate a la parte demandada BELINDE TUROLO DARIO DANIEL DNI 22.413.661. para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI— Secretaria; ELIDO O. ERCOLE—Juez. Rafaela, de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Sandra Cerliani, secretaria. 17 de diciembre de 2024. S/C 541742 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ VERON LUIS DOMINGO s/ Premio Fiscal - CUIJ 21-24196754-6" conformidad con lo dispuesto por los arts 7 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de LUIS DOMINGO VERON, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES - JUEZ. Rafaela, 17 de diciembre de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. S/C 541738 Jun. 4 Jun. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulaos "Expte. CUIJ 21-24207550-9 - CULASSO, FABIANA ANDREA S/Cambio De Apellido", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto del menor Tomás Culasso, DNI. 49.849.850, con domicilio real en calle Velez Sarsfield 1891 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los términos del Art. 70 del Código Civil y Comercial, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación. Secretaria, 9 de octubre de 2024.- Natalia Carinelli - Secretaria. S/C 541602 Jun. 4 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales de Rafaela en los autos: "Expte. CUIJ N° 21-24205463-3 Año 2023 - OJEDA, CESAR MAXIMILIANO s/ Rectificación de partidas", se comunica que se ha iniciado el trámite de cambio de apellido de Elias Agustín Gramaglia, DNI. 43.956.495; Luzmila Anahi Gramaglia, DNI. 45.654.217 y Erik Ismael Gramaglia, DNI. 49.200.737, por el apellido Ojeda y ante ello se emplaza a los acreedores de antes nombrados para que comparezcan a sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley (Art. 70 C.C.C.N.). Secretaria, 4 de Agosto de 2024. Mauro García, Prosecretario. S/C 541601 Jun. 4 Jun. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24209352-3 UVIEDO MARGARITA JUSTINA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UVIEDO MARGARITA JUSTINA DNI F4.101.554, con último domicilio en calle Arenales Nro. 453 de Rafaela, fallecida en fecha 30/04/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Sandra I. Cerliani, Secretaria, Matías R. Colon Juez.- \$ 45 Jun. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, en autos "Expte CUIJ N°21-24208881-3 YORI, ALBERTO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios del causante YORI, ALBERTO RAUL D.N.I. 8.507.665, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por el Estudio Jurídico Del Dr. Andrés A. Colón. Uruguay 523 – Rafaela.- Dra. Natalia Carinelli- Secretaria.- Dr. Matías Colón (Juez a/c) Rafaela, de Junio de 2025.- \$ 45 Jun. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOSCH HILMAADELA S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-24210147-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HILMA ADELA BOSCH (D.N.I. Nro. F.2.078.016), cuyo último domicilio era el de Av. Belgrano Nro. 1285 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, que falleciera el día 5 de Septiembre de 2023 en la localidad de Pilar (Prov. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli (Abogada – Secretaria) – Dr. Matías Raúl Colon (Abogado- Juez a/c).- \$ 45 Jun. 04

En los autos Caratulados "Expte. Cuij 21-24210170-4 LOVATO, MARGARITA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS que se tramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante

Lovato Margarita Rosa, D.N.I. N°1.739.232, con último domicilio en calle Ciudad de Perú N°271 de Rafaela y fallecida el día 26/05/2008. Fdo.: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez) Rafaela, 03/06/2025 \$ 45 Jun. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "BLANGINI, MIRTA ESTER S/SUCESORIO - CUIJ 21-24201802-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Ester BLANGINI D.N.I. F6.041.509, con último domicilio en 1 de Mayo N°653 de la ciudad de Sunchales – provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 16/08/2021 en la ciudad de Rafaela – provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Juez: MATIAS COLON. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI. Abogada-Secretaria.- Rafaela, 2 de Junio de 2.025.- \$ 45 Jun, 04

En los autos caratulados "PERALTA, EDILIA GREGORIA S/ SUCESORIO. CUIJ 21-24203955-3" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de los Dres. Sandra Cerliani y Matías Colón, promovido por la Dra. Pamela Vietti y Carolina Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante, doña Edilia Gregoria PERALTA, DNI 6.103.029, fallecida el 03/08/2013, con último domicilio en Av. Santa Fe N° 1050 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: Sandra Inés Cerliani, Secretaria- Matías Raúl Colón, Juez \$ 45 Jun. 04

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MONZON JORGE RAUL y Otros s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ 21-24913557-4 (Expte. N° 1184/2005), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Janina Yoris, se cita y emplaza a los herederos de JORGE RAUL MONZON por el término de ley. La providencia que así lo ordena: "Reconquista, 11 de Abril de 2025. Agréguese y téngase presente. Atento al fallecimiento del demandado JORGE RAUL MONZON, DNI N° 6.304.358, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Todo bajo apercibimientos de que en caso de incomparencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad y de corresponder. Interin SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA hasta que se de cumplimiento a lo ordenado. Vengan los autos "Monzon Jorge Raúl s/ Declaratoria de Herederos" Expte. CUIJ N° 212502 1144-6 y/o informe Mesa de Entradas. Notifíquese.- DR. FABIAN LORENZINI, JUEZ.- DRA. JANINA YORIS, SECRETARIA. RECONQUISTA, 15 de Mayo de 2025. María Belén Saliva, Prosecretaria. \$ 1500 541681 Jun. 4 Jun. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "PEREZ SONIA DANIELA s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-25033326-6", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 20 Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SONIA DANIELA PEREZ, D.N.I. N° 32.140.691, CUIT N027-32140691-8, con domicilio en Manzana Q Nro. 927 Barrio La Cortada de esta ciudad de Reconquista (SE) y que ha recaído la siguiente resolución: "Reconquista, 27 de febrero de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de SONIA DANIELA PEREZ con domicilio en Manzana O Nro. 927 Barrio La Cortada de esta ciudad de Reconquista (SE); 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, la audiencia será fijada para el día 05 de Marzo de 2025 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada. 6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia... Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez: Dra. Janina Yoris, secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: "RECONQUISTA, 27 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ concurso preventivo", Expte. N° 21-25033326-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y: CONSIDERANDO:

que de la Resolución de Apertura del Concurso Preventivo N° 49/25 del 27/02/2025 se observan dos yerros involuntarios que deben ser rectificadas, referido a los gastos de correspondencia y la retención de haberes. Que, conforme surge de la página del Correo Argentino¹, el costo de la Carta Certificada asciende a la suma de \$13.950, y teniendo presente que se han denunciado cuatro acreedores, el monto a depositar para el diligenciamiento que ordena el artículo 14, inc. 8, y 29, LCQ corresponde que sea de \$55.800 y no como por error se consignó. Asimismo, atento a que el presente proceso refiere a un concurso preventivo, no corresponde la retención del 20% de los haberes conforme fuera estipulado en el punto 9 del Resuelto. Por lo expuesto, es que: RESUELVO: 1) RECTIFICAR la Resolución N° 49 del 27/02/2025 en su punto 7, debiendo decir: "intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de \$55.800 para gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley (art. 30, LCQ). 2) RECTIFICAR en punto 9 del Resuelto de la sentencia de apertura, debiendo decir: "Oficiar a las entidades bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones de sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y las retenciones por cuota alimentaria, si las hubiere". Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris- secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: "ACTA SORTEO SINDICO CONCURSAL: En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, siendo día y hora de audiencia (05/03/2019) y por estar así ordenado en los autos caratulados: "PEREZ SONIA DANIELA s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-25033326-6", mediante oficio N° 13 AÑO 2025, proveniente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se procede al sorteo de un SINDICO de la lista para de oficio del periodo en curso, acto seguido resulta sorteado el profesional CPN PUGLIESE VICTOR HORACIO (bolilla N° 6) con domicilio en calle Belgrano N° 945 Dpto. 2 de esta ciudad de Reconquista.- No siendo para más, previa lectura y ratificación se da por finalizado el acto, firmando los presentes que así lo solicitaron. Todo por ante mí que doy fe. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario de Cámara de Apelación 4ta. Circunscripción". OTRO DECRETO: "Reconquista, 12 de marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 1564/25: Estese a las constancias de autos. Téngase presente el detalle de gastos mencionado. Proveyendo escrito cargo n° 1624/25: Téngase presente la aceptación de cargo y las autorizaciones conferidas. Proveyendo escrito cargo n° 1719125: Designase Sindico al CPN Víctor Pugliese, quien deberá comparecer a los fines de aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria.". OTRO DECRETO: "En la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de marzo de 2025, comparece el Contador Público Nacional VICTOR HORACIO PUGLIESE, D.N.I. 10.778.789, C.U.I.T. 20-10778789-6, que exhibe y se le devuelve en este acto, con domicilio real sito en Jujuj 2033 PB, telef. 341048937, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo nuestra casilla de correo electrónico, pytcontadores@hotmail.com; constituyendo domicilio a los efectos legales en BELGRANO 945 de la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe, y dentro de los autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ concurso preventivo" (CUIJ 21-25033326-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, quien manifiesta que habiendo sido designado para el ejercicio de la Sindicatura Concursal dentro de los autos mencionados, venía a aceptar el cargo, jurando desempeñarlo fiel y lealmente. Con lo que, no siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firmando el compareciente, todo por ante mí, Secretaria autorizante, que certifico.". OTRO DECRETO: "Reconquista, 20 de Marzo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 21-25033326-6 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: que en fecha 11/03/2025 se procedió al sorteo del síndico que actuará en este concurso y cuyo cargo fue aceptado por el CPN Víctor Horacio Pugliese en fecha 12/03/2025. Que, de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura del concurso preventivo (P° 2025, R° 49), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, es que; RESUELVO: 1) Fijar el día 21/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 2) Fijar el 26/05/2025 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 26/06/2025 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/11/2025 a las 09:00 horas por ante este Juzgado como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, secretaria. OTRO DECRETO: "Reconquista, 24 de abril de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PEREZ SONIA DANIELA s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 21-25033326-6 de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad; CONSIDERANDO: que se ha solicitado la ampliación de fecha atento a la cercanía y motivos de demora invocados. Entiendo atendible dicho reclamo por lo que; RESUELVO: 1) Fijar el día 26/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 2) Fijar el 26/06/2025 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 26/08/2025 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/12/2025 a las 09:00 horas por ante este Juzgado como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez. \$ 4000 541685 Jun. 4 Jun. 6

BRAC DANTE ANTONIO C/ PICECH MARCELO NELSON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS 21-25031677-9, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 05 de Mayo de 2025 Téngase presente. Atento a lo dispuesto por el Art. 597 C.P.C.y.C., cítese y emplácese por Edictos a los herederos del demandado fallecido a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-". Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez); Dra. Laura C. Cantero (Secretaria).- Reconquista Sta. Fe, \$ 300 541172 Jun. 04 Jun. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CORREA EDUARDO SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033803-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CORREA EDUARDO SEBASTIAN DNI N° 30.788.402 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. \$ 45 Jun. 04

EDICTOS ANTERIORES

MAR DEL PLATA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. Benitez Agustín Alcides DNI 17.114.214, por para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado JORDAN DIEGO ARMANDO c/TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA Y OTRO s/DANOS Y PERJ. AUTOM. c/LES. O MUERTE (EXC.ES-TADO) MP-24955-2023, cuya demanda y documental puede consultarse a través de https://mev.scba.gov.ar, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341, 681 y ccdts. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 09 de mayo de 2025. El presente edicto deberá publicarse por un dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. POCATINO Guillermo Abel, JUEZ. S/C 46258 Jun. 3 Jun. 4

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CAPELETTI, ROCIO CELESTE S/QUIEBRA" (CUIJ 21-25029755-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), Secretaria de la autorizante Dra. Janina Yoris, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522 y se ha dispuesto su puesta de manifiesto en la Oficina por el término de ley; así como la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial. A efectos de mejor proveer se transcribe el decreto que así lo dispone: "Reconquista, 30 de Abril de 2025.- Agréguese la cédula acompañada. Por presentado proyecto de distribución (cargo 3094/25). Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese." Fdo. Dr. FABIAN LORENZINI, Juez. Dra. YORIS, JANINA, Secretaria. S/C 540860 Jun. 03 Jun. 04

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de Reconquista, se ha dictado en autos caratulados VERA GISELA NOEMI ELIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N° 21-25030447-9, con fecha 21 de abril de 2025 la siguiente resolución: "Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. - Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Ramiro Avile Crespo Juez. Reconquista, 07 de mayo de 2025. S/C 541234 Jun. 03 Jun. 04

CAPITAL FEDERAL

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635, Piso 4° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 31 de Marzo de 2025 se ha decretado la liquidación forzosa de "BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT 30-50000111-5), con domicilio en la calle Suipacha 268, Piso 3° C.A.B.A inscripta en el Registro Público de Comercio el 19.2.25 bajo el nro.24, folio 349, libro 41 tomo A 8 de estatutos nacionales y; reempadronada en los Registros de Entidades Aseguradoras de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el Nro.32 el 16.6.48, teniéndose por Delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. MARIA MAGDALENA MENDIA, MARTIN RIERA, ORLANDO MARCELO SUAREZ, CARLOS RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA UBBRIACO y ALEJANDRO EMILIO CANALE BECKER, quienes constituyen domicilio legal en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caratulándose los autos: "c/ BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA". Se informa a los acreedores que hasta el día 18.07.2025 deberán presentar a los liquidadores, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Las insinuaciones podrán ser pre-

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro 4 en lo Civil y Comercial, tercera nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados

sentadas en Moreno 437 CABA de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs. o; enviarse por mail a la siguiente dirección liquidacionboston@ssn.gob.ar, en archivo pdf con un máximo de capacidad de 20MB los que en caso de exceder deberán ser divididos a los fines que no supere dicha capacidad. El pedido de verificación deberá cumplir con las previsiones del art. 32 LCQ, un pedido por cada crédito que se insinúa, con un escrito individualizando nombre completo, acreditando DNI y CUIT del pretense acreedor. Debe incluir domicilio real y constituido, teléfono y mail. Constancia del pago del arancel si corresponde. Con respecto al crédito: monto, causa, privilegio, liquidación de intereses en caso de corresponder, acompañando la documentación que sustenta la causa. Se requiere que el escaneo y/o digitalización de documentación que se acompaña sea claro, nítido y ordenado, identificando cada archivo respecto del total de enviados, por ejemplo: 1/3, 2/3 3/3. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación. Podrán comunicarse únicamente a los fines de obtener información por whatsapp al celular informado por los delegados liquidadores +54 9 11 2277- 3290. Arancel: En caso de corresponder, el pago deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por los liquidadores BBVA BANCO FRANCES CTA. 999 -275582/8 CBU 0170999940000027558285. El plazo para formular observaciones a los pedidos de verificación ante el liquidador vence el día 19.8.25. El informe individual deberá ser presentado el día 3.11.25 (art. 35 LCQ). La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada el día 25.2.26. El informe general deberá ser presentado por los liquidadores el día 25.3.26 (art. 39 LCQ). Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Asimismo intimase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LC:88). Asimismo, deberá dentro de las 24 hs. entregar a los delegados los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como de la totalidad de lo especificado en el pto. VI) de la presentación de fs. 1/20. Y, dar acabado cumplimiento con lo previsto por el art. 86 de la LCQ respecto de los requisitos dispuestos por el art. 11 de la citada ley. Se hace saber a los asegurados la ruptura del vínculo contractual, en los términos dispuestos por el art. 52 de la Ley 20.091. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la liquidada, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "c/ BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA" Expte. 2343/2025 por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin previo pago. CABA, Abril de 2025. Sonia Alejandra Santiso, Secretaria.

S/C 541880 Jun. 2 Jun. 6

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: HIDALGO, ELIDA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02052615-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 19 DE MAYO DE 2025: Declarar la quiebra de ELIDA JOANA HIDALGO, D.N.I. 37.579.079, domiciliada realmente en calle Monoblock 19, Escalera 15 S/N 3 - B° Las Flores II, de esta ciudad y legalmente en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/10/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. II) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/05/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes in-

dividuales sobre cada crédito y el día 22/10/2025, para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiase. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA O. TOLOZA, SECRETARIA - Secretaria.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 541605 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VELÁZQUEZ, BRENDA DAIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02052416-9, se ha dispuesto: SANTA FE 20 DE MAYO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de BRENDA DAIANA VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 37.254.659, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Cortada Yunis N° 1829 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe y legalmente en calle J. P. Lopez N° 770, Dpto 6, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/11/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/05/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 541603 Jun. 2 Jun.6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GGERO, VIVIANA MIRNA s/pedido de quiebra; CUIJ 21-0205363-8 ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 6 DE MAYO DE 2025 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de VIVIANA MIRNA OGGERO DNI N° 16.306.380, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez); Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, (secretaria). Santa Fe, 19 de mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 541501 Jun. 2 Jun. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RIQUELME, MARIANELA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02019673-1, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 24/04/2025 RESOLUCIÓN FINALIZACIÓN DE QUIEBRA: La Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinado lo expuesto a fs. 68 donde Sindicatura informa que no se han presentado solicitudes de verificación de créditos, la regulación de honorarios (fs. 115), los proyectos de distribución final y complementario (fs. 125 y 151) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 135 y 158), y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y fs. 118 y 166), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto de la fallida, previstos en la legislación concursal. Por ello, se resuelve declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y librense los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c). Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 541504 Jun. 2 Jun. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RUIZ, MARIA DE LA PAZ s/QUIEBRA 21-02051999-9, hace saber que: En 09 de Mayo de 2025 acepta cargo de Síndico el CPN José Marcelo Ríos, Contador Público, Nacional, DNI N° 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe en estos autos caratulados Ruiz María de la Paz s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02051999-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera

Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, fijando domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe. Se atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9.00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00; y firmo. Conste. Santa Fe, 19 de mayo de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 541502 Jun. 2 Jun 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DONNO, ELIAN LEONEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-020511825-9), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 12) Fijar el día 23/06/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/07/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez Dra. Veronica Toloza, Secretaria. En 06 de Mayo de 2025, se presenta ante la autoridad Judicial el Contador Público Nacional MARTIN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: DONNO, ELIAN LEONEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051825-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñarlo conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T. E. 0342-155168275/ 154297629, mail: cpnmartinrossi75@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Santa Fe, 20 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard. Prosecretaria.
S/C 541505 Jun. 2 Jun. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ARECO, DORA FLAVIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052420-8), en fecha 19 de Mayo de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de DORA FLAVIA ARECO, estado civil SOLTERA, DNI 30.821.619, con domicilio real en calle French N° 5716, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 7 de Agosto de 2025 inclusive. Secretaria, 19 de Mayo de 2025. DELFINA MACHADO, PROSECRETARIA.
S/C 541520 Jun. 2 Jun. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ESCRIBANO, LILIANA ESTELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052231-0), en fecha 19 de Mayo de 2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de LILIANA ESTELA ESCRIBANO, DNI 13.925.605, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada en calle San Jerónimo N° 4090, y con domicilio procesal constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 7 de agosto de 2025. Secretaria, 19 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 541521 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SALVA, ERICA DANIELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02052763-0) se ha declarado la quiebra en fecha 20/05/2025 de ERICA DANIELA SALVA, DNI. N° 35.953.548, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 COLON 2477 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/07/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 541524 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados KAWECKI, MARIANELA VICTORIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02052952-8), se ha declarado la quiebra en fecha 20/05/2025 de Marianela Victoria Kaweck, DNI 40.360.401, mayor de edad, casada, empleada, apellido

materno Balbuena, domiciliada realmente en Pasaje Villegas 3139, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo 2126, piso 2, depto. "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 28/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/07/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Boletín Oficial Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 541523 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, MAGDALENA ESTHER s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052924-2) se ha declarado en fecha 20/05/2025 la quiebra de BENITEZ MAGDALENA ESTHER, D.N.I. 10.926.848, mayor de edad, jubilada, apellido materno "Mazon", domiciliada realmente en Avenida General Paz N° 12800 Paraje El Chaquito, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 28/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/07/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre, (Secretaria).
S/C 541522 Jun. 2 Jun. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MONZON, MILTON MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052496-8), en fecha 20 de Mayo de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MILTON MARCELO MONZON, DNI 34.754.907, domiciliado en calle Bv. Pellegrini N° 3463, y con domicilio procesal constituido en Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 7 de Agosto de 2025 inclusive. Secretaria, 20 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/c 541519 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FANTIN, EXEQUIEL MAXIMILIANO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052313-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Exequiel Maximiliano Fantin, DNI 36.810.000, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Salta N° 2964, piso 4, Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Mayo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Agosto de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Secretaria. Sandra S. Romero. Secretaria.
S/C 541518 Jun. 2 Jun. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: WERY, MATIAS IGNACIO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-020511951-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados WERY, MATIAS IGNACIO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-020511951-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado 1) Declarar la quiebra de MATIAS IGNACIO EMANUEL WERY, D.N.I. N° 42.561.147, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Centenario N° 1167. Antero 4 de la ciudad de Santo Tome (S.Fe) y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGAN N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Y que denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 ☐ celular-. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la

misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 13/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 12/08/2025, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/09/2025, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 04/11/2025, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARIA; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ.
S/C 541635 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VIDELA, ENZO RUBEN s/SOLICITUD Propia Quiebra; (Exp. CUIJ N° 21-02051524-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 04 de junio de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 31 de julio de 2025 y 11 de septiembre de 2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dra. Gisela Soledad Beazde. Santa Fe, 20 de Mayo de 2025.
S/C 541592 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: MARTINEZ URIEL MARIO ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02052177-2, se ha dispuesto 1) Declarar, la quiebra de MARTINEZ URIEL MARIO ANGEL, DNI 40.826.630, domiciliado realmente en calle Zavalla N° 2623 de la ciudad de Santo Tomé 2) Que se ha señalado el día 30/07/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 28/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 09/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/12/2025 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle leib4e Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 23 de Mayo de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 541688 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. ANA ROSA ALEJANDRA ALVAREZ, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TORRES, MARISEL MELINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02052854-8; Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARISEL MELINA TORRES, de apellido materno BUCHERA, DNI 26.594.019. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 27/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Nieves González Rueda con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 - Piso 1 □ Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nieves.gonzalez@gmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALEJANDRA ALVAREZ □ Jueza a cargo □ Dra. GEORGINA P. BENZO □ Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Sin Cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 541687 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO, MARCELO CESAR OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02052576-9), atento lo ordenado en fecha 16 de MAYO de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de MARCELO CESAR OMAR OCAMPO, DNI N° 28.684.168, de apellido materno Morales. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 27 de Junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al CPN HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de MAYO 3407 de esta ciudad. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza □ Dra. GEORGINA BENZO □ Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 2462). Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Dra. Georgina A. Benzo, Prosecretaria.
S/C 541684 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VALENZUELA, NICOLAS MATIAS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051305-2), atento lo ordenado en fecha 16 de MAYO de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de NICOLAS

MATIAS VALENZUELA, de apellido materno Caceró, DNI N° 36.758.711, CUIT/CUIL N° 20-36758711-4. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 27 de Junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la CPN Teresa Zulema Marín con domicilio en Pasaje M Quiroga 1458 de esta ciudad y electrónico en zulemamarin@hotmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza □ Dra. GEORGINA BENZO - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 de Mayo de 2025.
S/C 541683 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "VARELA, MARIA ALEJANDRA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052138-1) se ha declarado la quiebra de VARELA, MARIA ALEJANDRA, D.N.I. 28.684.391, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hipólito Yrigoyen N° 1463 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo N° 2466, ciudad de Santa Fe (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 18/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/07/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/09/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.
S/C 541755 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CASCO, MANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02052885-8 - AÑO 2025)), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 de Mayo de 2025; ... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Manuel Casco, DNI N° 18.340.942, con domicilio real en calle Berutti 3720 y domicilio legal en calle 1ra. Junta 2507, piso 3, oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 28/05/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 31/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 21 de mayo de 2025.
S/CV 541711 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LEONETTI, CLAUDIA GABRIELA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02052848-3, la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de CLAUDIA GABRIELA LEONETTI, DNI 31.788.722, CUIL 27-31788722-7, con domicilio real en calle H. Damianovich 6257 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 28/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 31/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Jose Lusardi, prosecretaria.
S/C 541712 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ACEVEDO, ARNALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ N° 21-02052612-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Arnaldo Acevedo, DNI N° 29.354.597, con domicilio real en calle Pasaje Publico 76 N° 2157 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficinas "A" y "B" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 28/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 31/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las

solicitudes. 12. Señalar el día 12/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). S/C 541713 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GARCILAZO, LUCAS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051959-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16/5/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS ADRIAN GARCILAZO, argentino, DNI N° 38.725.263, mayor de edad, empleado de la empresa TEDESCO S.R.L., domiciliado realmente en Colón N° 2171 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 2535, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 21/5/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 27/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 25/7/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 26/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 7/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 22/5/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Barroso, Gloria, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos "GARCILAZO, LUCAS ADRIAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02051959-9) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 541700 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROMERO, JULIAN ANIBAL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052291-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16/5/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JULIAN ANIBAL ROMERO, argentino, DNI N° 24.239.056, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Velez Sarfield N° 680 de la ciudad de Helvecia y constituyendo domicilio legal en calle Junin 3281, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 21/5/25 Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 27/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acre-

dores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 25/7/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 26/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 7/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: Santa Fe, 22/5/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Diedic, Eduardo Pablo, con domicilio en calle Av Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos "ROMERO, JULIAN ANIBAL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"; (CUIJ 21-02052291-4) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 541700 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados HEREDIA, MARIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052456-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Soledad Heredia, argentina, DNI N° 33.559.440, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 27-33559440-7, domiciliada, según dice, en Manzana 3- Pasaje 16 s/n- Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 21 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 02 de julio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 04 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 06 de octubre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo); OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Mayo de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Edgardo A. Mangiameli con domicilio en Av. Juan José Paso 3248, correo electrónico: emangiamel@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Heredia, María Soledad s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052456-9), designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). S/C 541702 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CAMPOS, FRANCISCO JOSE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051861-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CAMPOS FRANCISCO JOSE, argentino, DNI N° 30.002.670, soltero, empleado de las fuerzas policiales, CUIL 20-30002670-2, apellido materno DIAZ domiciliado según dice en calle Pje. Público N° 9218 B Santa Rita de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle J. Paso N° 3263 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al

fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 21 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 02 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 03 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 15 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO (Secretaría). OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de Mayo de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN FALCO JAVIER domiciliado en calle Facundo Zuviria N° 3675 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO (Secretaría). S/C 541703 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 1, Secretaría N° 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ROBINET, RUBEN ALFREDO c/ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; Expediente CUIJ N° 21-15797420-0 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. No existiendo constancia de la cédula que manifiesta acompañar, aclarar. Agréguese el edicto acompañado. Como se solicita, fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día 4 de junio de 2025 a las 8 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Martínez, Prosecretaria; Dr. Javier F Deud, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, provincia de Santa Fe, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los 22 días, del mes de Mayo de 2025. Silvina Díaz, Secretaría. \$ 100 541657 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, LOBO MONICA GRACIELA c/LOBO RICARDO JESUS s/JUICIO SUMARISIMO DE CAMBIO DE APELLIDO; CUIJ 21-27895391-9, se cita y emplaza a los herederos de Ricardo Jesús Lobo, DNI 6.307.897, fallecido el 5 de noviembre de 2014, con último domicilio en calle R. S. Peña 1192 de Santa Clara de Saguier, Pcia. de Santa Fe. Secretaría, 26 de agosto de 2024. Sandra Inés Cerliani, Secretaría. S/C 541599 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SICA RUTH ELBA MARIA Y OTROS c/YBALO LILIANA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12156316-6) se notifica al Sr. Zimmerman Javier Adam; DNI N° 31.111.192 por el termino y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Se provee cargo N° 2641/25: Se estará a la publicación de edictos que acompañó en fecha 08/11/24 (y fs. 96). Teniendo presente la misma y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde al co demandado Javier Adam Zimmermann. Ivan Di Chiazza, juez. María Jose Lusardi, prosecretaria. 09 de mayo de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. \$ 500 541540 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados TESTONI, CECILIA RITA c/RUBINA PIEDRABUENA, STEFANO ALVIO O ELVIRO; MENDOZA RUBINA, GREGORIO; MENDOZA DE MARTINEZ, MARIA SUNILDA Y VILLALBA DE MENDOZA, MARIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02041335-9 se cita y emplaza a los herederos de María Sunilda MENDOZA, DNI N° 6.114.116, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 597 del C.P.C.C. de nombrarse curador. Fdo. Dra. Ma. Romina BOTTO, Secretaría. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Santa Fe, 20 de mayo de 2025. \$ 100 541455 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al Sr. Marcos Daniel Tobelem, DNI 10.714.830 para que, dentro del término

de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados CICARILLI, JORGE RAUL Y OTROS c/MEHAUDY, AMELIA SIMI Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-02050442-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Mayo de 2025. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaría), Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: Santa Fe, 12/05/2025. Se provee cargo N° 4277/25: (...) iii. CÍTESE AL CO DEMANDADO MARCOS DANIEL TOBELEM POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL por el término de ley para que comparezca a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días a contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaría); Dr. Iván Di Chiazza (Juez). \$ 50 541469 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARRUEGA LUCRECIA LORENA c/AVILA JUAN BAILON Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02030588-3, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3908: Téngase presente. No habiendo comparecido en autos los demandados, declárase la rebeldía de los herederos de Juan Bailón Avila (fs. 83) -herederos de Ofelia Beatriz Canaveri de Avila (fs. 92): Mercedes Rosa Avila, Beatriz Delfina Avila y herederos de Juan José Avila (fs. Alejandra Marina Avila y Rosana Fabiana Avila) y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a usucapir. Al punto 2: estése a las constancias de autos y al estado del trámite. Notifíquese. Dra. Georgina Benzo; Dra. ANA ROSA ALVAREZ PRO SECRETARIA Jueza a/c. 21 de mayo de 2025. \$ 100 541591 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Ana ESSAYAG, Clara MEHAUDY, Jacobo MEHAUDY. - Mercedes MEHAUDY, Samuel MEHAUDY, Isaac MEHAUDY, Moises MEHAUDY. - Ester MEHAUDY y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria N° 10-11-03-107625/0001, ubicado en calle Francia 2368 de la ciudad de Santa Fe, para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: CICARILLI, JORGE RAUL Y OTROS c/MEHAUDY, AMELIA SIMI Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-02050442-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Marzo de 2025. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Se le concede participación. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra ANA ESSAYAG, MOISES, JACOBO, MARCOS, MERCEDES, ABRAHAM, SAMUEL, ISAAC, ELIAS, ESTHER y CLARA MEHAUDY y/o JOSE MEHAUDY y/o MERCEDES EDIT o EDITH MEHAUDY y/o GRACIELA SULTANA TOBELEM y/o ANA GRACIELA MEHAUDY y/o MARCOS DANIEL TOBELEM y/o MARCOS ALFREDO MEHAUDY y/o ANA MEHAUDY y/o AMELIA SIMI MEHAUDY, que tramitará según las normas del proceso ordinario y bajo el protocolo de oralidad. Se cita y emplaza a los codemandados por el plazo de ley para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía. Se da intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que se manifiesten en relación al interés fiscal comprometido (art. 24 inc. d. Ley 14.159). Atento las previsiones contenidas en el art. 1905 del CCC, se inscribirá como litigioso el inmueble. Se oficia al Registro General de la Propiedad autorizando a los peticionantes a intervenir. Se libra oficio a la Secretaría Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio real de los demandados, el que deberá ser suscripto por el profesional actuante conforme lo faculta el art. 25 CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Marzo de 2025. Se provee cargo N° 2018/25: Se tienen presentes los domicilios denunciados. Atento lo manifestado, notifíquese por edictos conforme art. 67 CPCCSF a los demandados identificados en el inc. b). A los fines informativos solicitados y respecto de los demandados identificados en el inc. c) librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 19 de Mayo de 2025. \$ 150 541468 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Elias MEHAUDY, DNI 2.148.050, fallecido el 25/12/1974, y del Sr. Abraham MEHAUDY, DNI 2.336.063, fallecido el 04/09/1964, para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados CICARILLI, JORGE RAUL Y OTROS c/MEHAUDY, AMELIA SIMI Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-02050442-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Mayo de 2025. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaría), Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: Santa Fe, 12/05/2025. Se provee cargo N° 4277/25: (...) vi. Cítese a los codemandados fallecidos Elias y Abraham Mehaudy por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días a contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaría) Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de Mayo de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria. \$ 50 541467 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra Silvina Romero, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01955289-3) - BOCCA, JORGE LUIS c/BERRONE, CLAUDIA PATRICIA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Dra. CLAUDIA PATRICIA BERRONE, Documento de Identidad N° 20.472.635, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022. Agréguese. Atento constancias de autos declárese rebeldes a los herederos de Claudia Patricia Berrone. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza) - Dra. Sandra Silvina ROMERO (Secretaria). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaría. \$ 50 541594 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCUCCIO GIULIANA VALENTINA s/Otras dili-

gencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión de prenombre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de marzo del 2025.
\$ 250 541600 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: MUNICIPALIDAD DE CORONDA c/TECNOLOGIA EN PLASTICOS S.A. s/COBRO DE PESOS; (Expte. 21-02046933-9) se hace saber a TECNOLOGIA EN PLASTICOS S.A. Con N° 30-71569784-6 que es citada y emplazada para comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 541606 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GRIMALDI, MARGARITA GENOVEVA s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395863-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GRIMALDI, MARGARITA GENOVEVA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Av. Pellegrini 1434 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164558/0000-6, por el cobro de la suma de \$ 193.421,55 (pesos ciento noventa y tres mil cuatrocientos veintinueve y cincuenta y cinco centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 193.421,55, como capital, con mas la suma de \$ 96.710,77, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 14 de Mayo de 2024.
S/C 541577 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TESIO, ERVEY FERIO Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395862-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 09 de Mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra TESIO, ERVEY FERIO Y/O TESIO, ELMA ROSA Y/O TESSIO, NÉLIDA EMILIA Y/O TESSIO, IRMA FERMINA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Perón 1255 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164495/0002-2, por el cobro de la suma de \$ 396.727,07, (pesos trescientos noventa y seis mil setecientos veintisiete con siete centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Agua, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 396.727,07, como capital, con mas la suma de \$ 198.363,53 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 14 de Mayo de 2025.
S/C 541576 Jun. 2 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PRINO, CARLA CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051788-0), atento lo ordenado en fecha 13/05/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de CARLA CAROLINA PRINO de apellido materno FE-

RREYRA D.N.I. N° 27.539.182. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. al C.P.N. Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1 de Mayo 1941 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigomizquierdohotmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL S/N CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de 2025.15 de mayo de 2025.Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 541124 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROLDAN, ANGELES AYELEN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052270-1), atento lo ordenado en fecha 07/05/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ANGELES AYELEN ROLDAN de apellido materno LOPEZ D.N.I. N° 39.661.591. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Monica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasanogmail.com. Fdo. Dr. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 15 de Mayo de 2025.
S/C 541125 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KOMINEK MARIA EUGENIA s/solicitud de propia de quiebra; CUIJ N° 21-02051408-3, en fecha 4 de Abril de 2025 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 12 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de Octubre de 2025 para la presentación del informe General. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522.Santa Fe, 06 de mayo de 2025.Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 541072 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KOMINEK MARIA EUGENIA s/solicitud de propia de quiebra; CUIJ N° 21-02051408-3, en fecha 4 de Abril de 2025 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 12 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522.Santa Fe, 30/04/25.Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 541070 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ CHAVEZ, CAMILA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052378-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Camila Belen Martinez Chavez, DNI 40.116.542, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 12 de Septiembre 1961 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Mayo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Agosto 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Septiembre de 2025 para que presente

el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaría); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. Secretaría. S/C 541023 May. 29 Jun. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PEREZ, MARCELA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052432-1), en fecha 09/05/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Marcela Alejandra Pérez, D.N.I. N° 23.394.310, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General Paz N° 7019 y con domicilio procesal constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de julio de 2025. Secretaría, 09/05/2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 541024 May. 29 Jun. 4

Por así estar dispuesto en los autos: COCHIA VIRGINIA JUDITH s/QUIEBRA - CUIJ 21-02052536-0, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VIRGINIA JUDITH COCHIA apellido materno Tagliani, argentina, D.N.I. N° 27.518.466, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Montibelli N° 2347 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/05/2025 a las 11:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de

tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 05/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 03/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez A/C. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 541218 Mar. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, VICTOR ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02049290-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 17 hs., fijándose el día 05/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos y posterior decreto de reprogramación de fechas. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 19 de Mayo de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante. S/C 541312 May. 29 Jun. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DI CAMILLO, JOHANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CULI N° 21-02052706-1), se ha dispuesto: SANTA FE, 15/05/2025: 1) Declarar la quiebra de JOHANA DI CAMILLO, D.N.I. N° 33.870.648, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 3180 - 7 A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/11/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/05/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. S/C 541296 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, BRIAN NAHUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051523-3), se ha declarado la quiebra de BRIAN NAHUEL GARCÍA, DNI 41.930.536, domiciliado realmente en Ernesto Sábató 1452 (Sauce Viejo) y legalmente en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00

a 16:00 horas. Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez a cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 541281 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos OTTONELLO MARIA DEL CARMEN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02052687-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 16 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maria del Carmen Ottonello, DNI N° 16.325.107, con domicilio real en calle General J. J. Valle 5476 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3528 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 21/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 08/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 17/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 541343 May. 29 Jun. 4

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez de Trámite del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/ SANTILLAN MARIA CELESTE s/ Control de Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (21-10767176-2 -), se ha ordenado lo siguiente Notificar por edictos a la Sra. SANTILLAN MARIA CELESTE, DNI 30.452.632 con dijo actual desconocido "SANTA FE, 26 de Mayo de 2025 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/ SANTILLAN MARIA CELESTE s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - Expte. Cuij 21-10767176-, que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal. de Familia N° 7. Secretaría de Vulnerabilidad asociada a los Juzgados 7,8 y 9 (1); CONSIDERANDO: (...) SEÑOR JUEZ DEL JUZG. UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 7, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 1, DISTRITO N°1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N°000100 de fecha 26 de junio de 2024. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. SANTILLAN MARIA CELESTE DNI 30.452.632 - progenitora- respecto de la niñas IRIS YANET SANTILLAN DNI N° 53.180.139, NAHIARA NICOLE SANTILLAN DNI N° 54.204.854 BRITANI MÓNICA NOEMÍ SANTILLAN DNI N° 55.715.424.- 3. Designar a la Sra. CAROLINA SOLEDAD BENÍTEZ DNI 33.496.536, tutora de NAHIARA NICOLE SANTILLAN DNI N° 54.204.854. Designar a LIDIA JORGELINA BENÍTEZ DNI 25.903.736 tutora de BRITANI MONICA NOEMÍ SANTILLAN DNI N° 55.715.424, y Designar a la Sra. LA URA GABRIELA BENÍTEZ DNI 22.861.474 tutora de IRIS YANET SANTILLAN DNI N° 53.180.139, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC., debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4. Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. 5. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Antonio Fabián González Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretario, Juez.

S/C 541818 May. 30 Jun. 4

Por disposición de la DRA. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ROLDAN GERARDO MANUEL Y CARLOMAGNO JULIA CARMEN s/RESOLUCION Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad" CUIJ 21-10766073-6, se notifica por edicto al Sr ROLDAN GERARDO MANUEL D.N.I. 30.370.541 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5 -En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, siendo día y hora de audiencia fijada en los autos caratulados "SDNAF Y OTROS C/ ROLDAN GERARDO MANUEL Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ 21-10766073-6), tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, (...) CONSIDERANDO: cc. del C.C.C. habiéndose entrevistado a León y teniendo en (...) RESUELVO: Otorgar la tutela del niño Leon Roldan, DNI N° 52.751.322 a la Sra. Yanina Dora Carlomagno, DNI N° 33.728.722 con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruidos sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que son discernidos en el mismo. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando por ante mí que doy fe, S. S. y los comparecientes." FIRMADO: MARIA INES

ASCUA SECRETARIA- DRA MARIANA HERZ JUEZA"

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 541808 May. 30 Jun. 4

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 9, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ MONDINO FLORENCIA s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967C1Jij 21-10762201-9" se notifica por edicto a la Sra. MONDINO, FLORENCIA NATALIA, D.N.I. NÚMERO 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que corren unidos por cuerda a los autos "SECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/ MONDINO FLORENCIA s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (CUIJ N° 21-10762201-9) que se tramitan por ante este Juzg. Unipersonal de Familia N° 9, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Juzg. Unipersonal de Familia N° 7,8,9 (1); de los que; RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DEL CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de KEVIN LAUTARO CASTILLO, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO y GEREMIAS TOMAS CASTILLO. 2.-Requerir que el Servicio Local de Niñez de Las Bandurrias, continúe acompañando la situación familiar. 3) Las costas devengadas por la intervención de la Dra. Frau serán sufragadas por la Provincia de Santa Fe. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Dr. Antonio Fabián González Dra. Mariana Herz Secretario Jaca" Firmado: Dr González Antonio -Secretaria - Dra. Mariana Herz (Jueza): Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 541894 May. 30 Jun. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CONTRERAS DANIEL IGNACIO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052435-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 12/05/2025 se ha declarado la quiebra de DANIEL IGNACIO CONTRERAS, D.N.I. 40.647.248, mayor de edad, empleado, apellido materno CARAVALLÓ, domiciliado realmente en Bajada Distefano S/N, La Guardia, de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 04/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".

S/C 542095 May. 30 Jun. 05

Autos: "PANIGUTTI, MONICA ADRIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02050366-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20/5/25 Atento lo solicitado por la Sindicatura, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 11/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07/08/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 18/09/2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, sopena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese.-"Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).- Santa Fe, de Agosto 2025

S/C 542120 May. 30 Jun. 05

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS FERNANDEZ GRISELDA LOURDES s/CONCURSO PREVENTIVO (EXPT. CUIJ N° 21-02047297-6), SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN Tomo: 2024 Folio: Resolución: 204, QUE ORDENA LO SIGUIENTE: "SANTA FE, 6 DE AGOSTO DE 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de Griselda Lourdes Fernández, apellido materno Velazquez, argentina, mayor de edad, jubilada de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.558.571, CUIL 27-14558571-1, con domicilio real en calle Pasteur 8962 y legal en calle Francia 1743 oficina 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 28 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3502/2025: Atento lo peticionado y constancias de autos, a fin de reprogramar por última vez los plazos procesales, se dispone: 1) Fijar el día 24/06/2025, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.; 2) Fijar el día 23/07/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.); 3) Fijar el día 21/08/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 4) Fijar el día 03/10/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General; 5) Fijar el día

17/10/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General; Fijar el día 19/05/2026, como fecha de vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522; 6) Fijar el día 12/05/2026 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Publíquense edictos en forma y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", debiendo acreditarse en autos su publicación en tiempo, bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ). Asimismo, intimase a la concursada a que dentro de los cinco días de notificado este proveído, proceda a depositar judicialmente la suma de \$ 10.850, en concepto de diferencia relativa a los gastos de correspondencia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (SECRETARIA) - Dra. ROMINA KILGELMANN (JUEZA a/c). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 7 de Mayo de 2025. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 541293 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "OJEDA, DARIO RENE s/Quiebra" (CUIJ 21-26170805-9), por resolución de fecha 23 de Abril de 2025 se ha resuelto: SAN JAVIER, 23 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:CONSIDERANDOSRESUELVO: 1) Declarar la Quiebra del Sr. OJEDA DARIO RENE, DNI N°33.312.071; con domicilio real en Colonia La Criolla sin de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Libertad PJ° 1585 de esta ciudad... 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 8) Fijar hasta el día 30 de mayo de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. El Síndico designado en autos es el CPN Fabrizio, Víctor Hugo con domicilio constituido en calle Nicasio Otoño 1750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 17 a 20hs, Mail para recibir verificaciones: vhfabriz59@gmail.com. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. SAN JAVIER, 13 de Mayo de 2025. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 541037 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Mónica Alegre (Sub), en los autos caratulados CHASARRETA, MARIELA LORENA c/CHACON, CARLOS DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25277959-8, se ha dispuesto: Vera, 27 de Noviembre de 2024.- Con certificación de la Actuaría, agréguese el edicto acompañado. Declárese rebelde al codemandado Sr. Carlos Daniel Chacón. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria (Sub). Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 03 de diciembre de 2024.

\$ 33 541222 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados, CARRIZO, RICARDO NORBERTO (HOY SUS HEREDEROS) c/COLASSO, LUISA RITA s/Desalojo (Expte. N° 21-16538504-4), se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. RICARDO NORBERTO CARRIZO, D.N.I. 11.484.948, último domicilio en calle Joaquín V. González N° 2274 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 19 de abril de 2025, a fin de que tomen intervención en la presente causa judicial con las formalidades de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 07 de mayo de 2025. Sin perjuicio de ello, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 597 CPCC, CÍTESE por edictos a publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (Ac. CSJ 11/02/2025, Acta N° 3 - Pto. 32) por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de RICARDO NORBERTO CARRIZO (DNI 11.484.948) fallecido el día 19/04/2025 en la ciudad de Rafaela (pcia. De Santa Fe), a fin de que tomen intervención en la presente causa judicial con las formalidad de ley. GUSTAVO F MIE Secretario. DIEGO

M. GENESIO Juez. Expediente tramitado por la Dra. Maria Luz Sanchez Peretti. Rafaela, 15 de mayo de 2025.

S/C 541208 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BAINOTTI OSCAR ALFREDO c/PUGLIOTTI MARIA JUANA s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-24207100-7 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: —Agréguese edicto debidamente publicado acompañado. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Dra. Juliana Foti (SECRETARIA), Dr. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c).

\$ 50 541146 May. 29 Jun. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar que se extendió el plazo para que los acreedores presenten la verificación de créditos hasta el día 13/06/2025 ante la Sindicatura en los siguientes días y horarios de atención: en Rafaela: Sarmiento 162, unidad 5 (Edificio Mayo) de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs; en Santa Fe: Alvear 3291, A de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs.; en Rosario: Corrientes 631, 4to "C" de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 hs.; en Córdoba: calle 27 de abril 1090 de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 hs.; en Buenos Aires: Talcahuano 1097, piso 1 "B" de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. Rafaela 27 de mayo de 2025. Agustina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado – Juez.

S/C 542045 May. 29 Jun. 04

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carabajo, Secretaría a cargo del Dr. Sergio González, se hace saber que en los autos caratulados: "TISSERA, ANGELA OLGA (DNI.N° 1.765.551) s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02883343-9, se ha dispuesto que la Martillera Mariel Sandra Devalle, CUIT N° 27-17692862-5, venda -en pública subasta- el día 17 de Junio de 2025 a las 13:15 horas, en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; en caso de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente, el 100% del inmueble sito en calle Mina Clavero 1187 de esta ciudad, que se describe así: "Un lote de terreno, situado en esta ciudad, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, en el Barrio "Parque Tiro Federal" Alberdi, designado en el plano especial levantado por el Ingeniero Geógrafo Don Pedro R. Silva, en el mes de marzo de 1936, con el número DOCE de la manzana número TRECE, Sección letra "A", y de acuerdo el mismo se encuentra ubicado en la calle Mina Clavero entre las de Valentín Gómez y Miramar, a los once metros cuarenta y seis centímetros de esta última calle hacia el Este y mide ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte por doce metros sesenta y siete centímetros de fondo. Lindando: por su frente al Norte con la calle Mina Clavero, al Este con el lote once, al Oeste con el lote trece y por el Sud con fondos del lote número catorce. Con una superficie de ciento nueve metros veintidós decímetros cuadrados. Dominio inscripto al Tomo 267 B, Folio 1097, N° 105.618 y al Tomo 435, Folio 175, N° 151.904, ambos Dpto. Rosario. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de la causante en la proporción del 100% II) no registra anotada hipoteca, embargos e inhibiciones. Estado de conservación: El bien objeto de la subasta será entregado

en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado y en su caso, con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición.- Precio: El bien saldrá a la venta con la base de \$ 50.000.000.- (pesos cincuenta millones). Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 25%, es decir \$ 37.500.000.- (pesos treinta y siete millones quinientos mil) y de persistir la falta de oferentes, se procederá a una tercer y última subasta con la base retasada en un 25% menos, es decir \$ 28.125.000.- (pesos veintiocho millones ciento veinticinco mil). Forma de pago: en el acto de remate el comprador deberá abonar el 10 % del importe total de la compra, con más la comisión de ley a la martillera actuante (3%), en efectivo y/ o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión de la martillera los importes de las deudas que posea el inmueble. Saldo de precio: Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Compra en comisión: Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, la Martillera designada deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación de la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° parr. Del CPCC.- Se deja constancia que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. EXHIBICION: el inmueble podrá visitarse los dos días hábiles previos a la subasta "12 y 13 de junio de 2025" de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398 y 341-6509373. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287.. Rosario, 02 de junio de 2025. Firmado Dr. Sergio González, Secretario.-

\$ 1700 542420 Jun. 04 Jun. 06

REMATES ANTERIORES

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello y Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, FRANCISCO S/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02992571-9 se ha ordenado

citar al ausente FRANCISCO RODRIGUEZ, español, nacido el 09/10/1853 en Villa Monforte de Lemos, Galicia, España, de acuerdo con el decreto que se transcribe: "Rosario, 21 de abril de 2025.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada acción de presunción de fallecimiento. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el diario BOLETÍN OFICIAL. Dése intervención al defensor general. Como medida para mejor proveer: Oficiése a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado del ausente y líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente. Fdo. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Abril de 2025.

\$ 100 540676 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JORGE SCHUTZ (DNI 6.061.681) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHUTZ, RICARDO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992226-5). Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASILIO FERNANDEZ GARCIA, (DNI N° 93.568.548) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ GARCIA, BASILIO S/ SUCESORIO", Cuij. 21-02991332-0. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCAPARLENDIA, ANDRÉS ANSELMO (D.N.I. 20.853.918) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCAPARLENDIA, ANDRÉS ANSELMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21- 02994009-3) . Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA AGUSTINA SONZOGNI D.N.I. 5.812.498 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SONZOGNI, ELENA AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02994134-0 Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMILCAR HUMBERTO TEDESCO (D.N.I. N.º 12.720.827) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TEDESCO, AMILCAR HUMBERTO S/ SUCESORIO CYC 15", CUIJ N° 21-02994015-8. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRUNET JOSE MARIA (CI 69.664) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNET, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993823-4). Fdo. Dra. Sapei Secretaria.-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA ROMERO ANA MARIA (DNI N° 12.110.170) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROMERO ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ n° 21-02992053-9 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO CUSATO (D.N.I. 6.006.583), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUSATO, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ 21-02994066-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL CESAR RIPARI, D.N.I. N° 14.444.841, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIPARI DANIEL CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992554-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ANDRÉS CAPRIZ, DNI N° 21.642.170, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZURITA, ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" CUIJ 21-02987400-7. Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERÓNICA ANDREA TASSI (DNI 22.205.715) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASSI, VERONICA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-02994079-4). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GLADIS ELVIRA ALI, DNI 10.189.502, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALI, GLADIS ELVIRA S/ SUCESORIO", EXPTE. CUIJ Nro.: 21-02991868-3, radicado ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANITA MARIA MORBIDUCCI y/o ANA MARIA MORBIDUCCI L.C. 1.104.267 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORBIDUCCI, ANITA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02993771-8 Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARTA ROMERO (D.N.I. 5.134.060) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, GRACIELA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02993785-8". Fdo. Dra. MA. DELFINA PIVIDORI - Prosecretaria
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALESTRA ROGELIO OSCAR (D.N.I. 6.045.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALESTRA, ROGELIO OSCAR S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02994198-7. Fdo. Prosecretaría Dra VANINA GRANDE.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO RUBEN ARREDONDO, D.N.I. 6.028.181, por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días corridos. Autos caratulados: "ARREDONDO, PABLO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N°21-02988744-3).
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: Ismael Murad (DNI 6.025.068), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MURAD, ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02979401-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ROSA GONZALEZ (D.N.I. 11.125.673), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ ANA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993604-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Rubén Eixarch D.N.I. 5.983.253 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "EIXARCH, RAUL RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993022-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO FERRARIS, DNI N° 6.035.989, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARIS, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ N° 21-02990619-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Giacomino Alberto Ruben (DNI 6.228.295), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIACOMINO, ALBERTO RUBEN S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02992452-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 04

CASILDA

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FABIANA MARIA GATTI DNI N°17.498.929. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GATTI FABIANA MARIA S/ SUCESORIO 21-25865645-5 (140/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Jun. 04

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SCARABOTTI ALBERICO Y OTROS S/ SUCES" CIUJ N° 21-25961197-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALINA ROSA MUNINI DNI N° 2.391.008, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,
\$ 45 Jun. 04

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados ORTENZI OSVALDO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034307-

3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JOSÉ ORTENZI (DNI N° 11.526.140), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jun. 04

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CÓRDOBA AMALIA MANUELA (D.N.I. 05.512.321) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CÓRDOBA AMALIA MANUELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02990911-0" Fdo. Prosecretaría Publíquense a sus efectos por un día y por el plazo de 30 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales.-

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO JUAN MICHELINI (D.N.I. 6.069.233), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELINI HUGO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992442-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Novena 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JORGE OMAR PESTRIN (DNI N° 8.577.669) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PESTRIN JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02993460-3. Fdo. Prosecretaría.
\$ 454 Jun. 04

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava (18°) Nominación de Rosario (S. Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OSCAR SKLATE D.N.I. Nro. 6.138.472, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. (Autos caratulados: "Sklate, Jorge Oscar s/ Declaratoria de Herederos", Expte. – CUIJ Nro. 21-02978430-9. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios).-
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA PERELLO (DNI 6.088.439) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERELLO, JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994026-3 "CYC 18 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AQUINO FRANCISCO HUGO, DNI N°6.342.149, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "AQUINO, FRANCISCO HUGO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02991033-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 04

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROTELA CONTRERAS G Y E s/ Medida Definitiva - LEY 12.967 - 21-27880338-1, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Oscar Julio Contreras, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 522. San Lorenzo, 14/04/25 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 2068 del 8 de octubre de 2024 respecto de G. G. y E. A. C. R., designando como su tutora a la Sra. Raquel Vanesa Rotela. Notifíquese a la Asesora de

Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). 21 de mayo de 2025.

S/C 542183 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "ZUASNABAR, FERNANDO JOSE C/ BALARINI, DANIEL JOSE S/ ESCRITURACION " (21-02952398-0), ha ordenado lo siguiente: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado DANIEL JOSE BALLARINI y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 14 de abril de 2025 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por edictos que se publicaran tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. San Lorenzo.

\$ 52,50 542010 Jun. 04 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SUCULINI GONZALO ANDRES Y OTROS C/ EDITANDO SRL (VIAJOBLEN.COM) DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" (21-25443718-9), ha ordenado lo siguiente: san lorenzo 22 de Mayo de 2025. Siendo día y hora para la realización del sorteo de defensor de oficio y advirtiendo que no se ha adjuntado el edicto de notificadorio correspondiente del proveído de rebeldía, se provee: al sorteo de defensor, firme que estuviere el proveído de fecha 11/02/2025. Fíjese nueva fecha para sorteo de defensor de oficio para el día 13 de Junio de 2025 a las 9 hs. San Lorenzo.

\$ 33 542009 Jun. 04 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ J Y OTROS s/ Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27881748-9, se notifica -de forma gratuita- al Sr. D'Acquisto Hector Fabian la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 564. San Lorenzo, 15/04/25 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2024 del 4 de julio de 2024, tal lo expuesto y declarar a J. A. M. y M. J. D., en situación de adoptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez).

S/C 542184 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETINARI ANGELA DOMINGA (DNI N° 9.277.416), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PETINARI ANGELA DOMINGA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25446776-3) de trámite por ante el Juzgado de Distrito de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo.
\$ 45 Jun. 04

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MANSILLA ALEJANDRO AGUSTIN Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ 21-23487378-1, se cita de remate a Mansilla Alberto Hugo, Mansilla Marcelo Daniel, Mansilla Alejandro Agustín y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Alberdi N° 485 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 104372, partida inmobiliaria 1918/0041/8136/0225, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.

\$ 50 541769 Jun. 4 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MASSAGLI, RICARDO Y OTS. s/Apremio

Fiscal; CUIJ 21-23487385-4, se cita de remate a Massagli, Ricardo y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Bolívar N° 2298 fe la ciudad de Villa Constitución, padrón 104869, partida inmobiliaria 1918/0041/8107/0122, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.

\$ 50 541770 Jun. 4 Jun. 6

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría bajo la subrogancia del Dr. Gastón Alejandro Pifano, se cita y emplaza a CATALINA ALBERTINA BIGOGGIO Y BIANCO, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Expte. MORENICO, RODOLFO c/BIGOGGIO Y BIANCO, MARIANA ROSA Y OTROS s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26367151-9. Rufino, 23 de Mayo de 2025. Fdo. Dr. Gastón Alejandro Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 135 541802 Jun. 4 Jun. 6

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. ARGIMIRO LANDRIEL, DNI N° 10.938.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: LANDRIEL ARGIMIRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26474464-1). Melincué, 23 de Mayo de 2025.

\$ 45 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORTS, OSVALDO RAÚL DNI N° 6.131.891, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CORTS, OSVALDO RAÚL s/Declaratoria De Herederos; (EXPTE 279/2019: CUIJ 21-26467330-2.23 de Mayo de 2025.

\$ 45 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 08 en lo civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don Héctor Ruben DE FRANCESCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: DE FRANCESCO, Héctor Ruben s/SUCESORIOS-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT, Expte. CUIJ (N° 21-26474215-4). Fdo. Dr. Alejandro H. LANATA, (Juez; Dra. Lucía S. CIARPELLA, secretaria.

\$ 45 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesado de don Jorge Alberto DE FRANCESCO, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: DE FRANCESCO Jorge Alberto s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ (N° 21-26474274-6). Fdo. Dr. Alejandro E. LANATA, (Juez); Dra. Lucía E. CIARPELLA, (Secretaria).

\$ 45 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO LEZCANO, DNI N° 5.700.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 29 de Mayo de 2025. Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Jun. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Con respecto a Turbiflex S.A. se hace saber que en el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra.

María Celeste Rosso (Jueza), secretaria de la Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante), dentro de autos caratulados ZORAYA MIRIAM VALDIVIA c/TUBIFLEX S.A., s/SUMARIA NULIDAD ASAMBLEA; CUIJ 21-24623797-9, Se ha dictado la siguiente resolución N° 449: VENADO TUERTO 05.05.2025. Y VISTOS: Los autos caratulados: ZORAYA MIRIAM VALDIVIA c/TUBIFLEX SA s/SUMARIA NULIDAD ASAMBLEA; CUIJ 21-24623797-9 en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Judicial de Venado Tuerto, venidos a despacho a fin de resolver la medida cautelar solicitada; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Suspender los efectos de las decisiones que emergen de la asamblea del 13 de enero de 2025 de la sociedad TUBIELEX SA, bajo la fianza ofrecida en la demanda. 2) A los fines de comunicar la decisión del punto se dispone librar mandamiento al Oficial de Justicia en turno para que se constituya en la sede social y notifique lo dispuesto en el punto 1, con constancia en el libro de acta de asamblea. Asimismo se advierte la pertinencia de librar oficio al Registro Público de Comercio a fin de que inscriba la decisión cautelar aquí dispuesta para conocimiento de terceros. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria) - Dra. María Celeste Rosso (Jueza).

\$ 45 Jun. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don COLERE NELSO GUILLERMO DNI 17.668.475, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, todo ello ordenado dentro de los autos caratulados: COLERE, NELSO GUILLERMO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24623651-5. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 4

Autos: "PROZILLE ADRIAN CARMELO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (21-24193409-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de RAFAELA, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, en fecha 26/08/2024 se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios dictada en fecha 20/09/2024, Honorarios Síndica C.P.N. María Dolores Barissi \$ 1.120.873,49 (mas el 10 % de aportes), en la suma de \$240.187,18 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimmerman (mas el 13 % de aportes) y en la suma de \$240.187,18 los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Karen Waingart (mas el 13 % de aportes); Tasa de Justicia \$ 72.000.-

Rafaela, 09 de Mayo 2025.- Publicación por dos días sin cargo (art. 218 y 273 inc. 8 ley 24.522).

S/C 540694 Jun. 04 Jun. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo Dra. Rosso (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JONATHAN NAHUEL ANGELOZZI DNI 35.641.633, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. lo que,, se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, 03 de Junio de 2025. Dra Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Jun. 04

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Mosso. (Juez). Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o Legatarios de don RAMON DANTE MILANESIO D.N.I. N°12.0611 368., por su fallecimiento a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: "MILANESIO, RAMON DANTE 5/SUCESORIO" - CUIJ 21-24623688-4- Venado Tuerto 03 de Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 04

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, SECRETARÍA DEL DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL SEÑOR HECTOR SALVADOR GUAGNINI, D.N.I. N° 5.410.584 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: "GUAGNINI, HECTOR SALVADOR S/SUCESORIO" CUIJ 21-24623608-6.-

\$ 45 Jun. 04

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sala en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos: CHEVROLET S.A. c/LUTZ MAXIMILIANO Y OTROS s/Ejecución Prendaria; 21-02906874-4, se hace saber que mediante acuerdo N° 73 de fecha 12/04/2024 se RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Hacer lugar al recurso de apelación revocando parcialmente el fallo N° 409 del 07.06.2021 en cuanto limita la pretensión de reajuste del monto adeudado a la interposición de la demanda. En su lugar, disponer que el capital de condena se reajuste con sujeción a las pautas pactadas por las partes en el contrato prendario y a las disposiciones de la resolución conjunta N° 85/02 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y N° 366/02 del Ministerio de Economía, sujeto ello a la acreditación por parte del ejecutante en forma fehaciente dentro de estos autos, de la vigencia del grupo respectivo a ese momento y teniendo presente lo indicado en cuanto al compute de los intereses. 3. Costas al vencido (art. 251 del C.P.C.C.). Regular los honorarios de los profesionales actuantes en la Alzada en la cincuenta por ciento (25%) de los que en definitivo correspondiere regular en la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 366/2022, C.U.I.J. N° 21-02906874-4). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 50 536692 Jun. 02 Jun. 04

En los autos caratulados "GARNICA, HILDA RAMONA S/ CONCURSO POR CONVERSIÓN" CUIJ 21-02986372-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr Ezequiel Zabale, secretaria del Dr Federico Lema, se han dictado las siguientes resoluciones: Nro. 625, Rosario, 30.12.2024.....FALLO: 1) Dejar sin efecto la sentencia declarativa de quiebra, resolución n° 473 de fecha 02/10/2024. 2.) HILDA RAMONA GARNICA, DNI F.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y DOMICILIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario 2) Hacer saber que actuará como sindicatura el profesional designado a los fines del trámite de quiebra, Notifíquese por cédula la presente resolución. 3) Hacer saber que se mantienen las fechas oportunamente fijadas para la presentación de informes individuales y general, y se fija vencimiento del periodo de exclusividad el 5/06/25 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 29/06/25 a las 11 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumplimentese con lo normado por el art. 27 de la L.C., bajo los apercibimientos del art. 30 L.C. 5) Disponiendo que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 L.C. 6) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 7) Disponiendo la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intimando al concursado depositar en autos la suma que oportunamente informe la sindicatura dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia, bajo los apercibimientos del art. 14 inc. 8? de la L.C. 9) Comunicando la presente a la AFIP; A.P.I.; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Haciendo saber al concursado, administrador y/o socios que no podrán viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponiendo que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizando al Sr. Síndico actuante a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 L.C. Insértese y hágase saber FDO: JUEZ /SECRETARIO /|||N° 127. ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "GARNICA, HILDA RAMONA S/ CONCURSO POR CONVERSIÓN" (CUIJ 21-02986372-2), Y CONSIDERANDO: 1.) Que en el auto de conversión a concurso se mantuvo a la síndico oportunamente designado CPN. SCHWARZSTEIN MIRIAM RUTH. La sindicatura ha solicitado que las verificaciones de crédito se realicen en el presente conforme el procedimiento de verificación no presencial. La verificación no presencial fue instrumentada e implementada con gran acierto dentro del concurso preventivo de Vicentin, expediente que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Numero 2 de Reconquista a cargo del Dr. Fabian Lorenzini. La finalidad de tal proceso fue garantizar que los diversos acreedores nacionales, de los más remotos extremos del país, e internacionales y con el fin de asegurar que todos los insinuantes pudieran verificar sus créditos sin mayor inconveniente y posteriormente se implementó en otros concursos, incluso por algunos de trámite por ante este mismo juzgado, el caso de los concursos de Guardati Torti y G&T Plus. El artículo 32 de la LCQ establece el deber de los acreedores de verificar sus supuestos créditos. El método clásico de verificación consistía en llevar al domicilio de la Sindicatura una carpeta con las copias de los documentos que respaldaban la acreencia, una vez allí se los revisaba, se devolvían los originales, se pagaba en dinero físico el arancel de ley y concluía la presentación. Empero, hoy en día, atento las formas de trabajo mayormente digitalizadas en el servicio de justicia, hacen que el procedimiento clásico se torne anticuado. Máxime si tenemos en cuenta que las causas concursarles en nuestra circunscripción se inician como expediente digital, sin contraparte en papel o física (como es el caso de los presentes). Si bien siempre se entendió que la verificación importaba la presencia del acreedor o su representante y la entrega de documentos en formato papel, lo trascendente del acto es la manifestación de voluntad, la indicación ineludible de pre-

tender verificar y la entrega de los documentos de respaldo en cualquier soporte o formato. Dentro de los ecosistemas digitales la ubicuidad es cuasi total, la presencia física, en el mismo espacio geográfico, entre los actores o las partes queda relegada, para dar paso a mecanismos de interacción que garantizan las manifestaciones de voluntades, cuyos niveles de seguridad depende del caso particular. Para pagar servicios, tasas o impuestos los niveles de seguridad de las operaciones son mucho menores que para contratar sobre bienes o servicios, muy pocos usuarios tendrán intención de pagar los impuestos o tasas de otros, pero varios más tendrán intención de obtener ventajas de las operaciones de compra de terceros, obtener sus datos de tarjetas o consumir por ellos. Llegado este punto, es trascendente distinguir entre soporte y documento. El soporte es el contenedor del documento pero no es el documento en sí mismo, es la lata, el envase. Por otra parte el documento importa Micelli, María Indiana. "Las nuevas verificaciones no presenciales: Concurso Vicentin SAIC". LLLitoral 2020 (agosto), 6 RDCO 303,85 la manifestación de voluntades y actos humanas que quedan plasmados y asentados en un soporte por razones de seguridad. Para la Sindicatura, para el Juzgado, para los acreedores y para el concursado, lo importante es que la Sindicatura se haga con el/los documentos, ya sea en formato papel o en formato digital. En consecuencia, nada obsta que el procedimiento del artículo 32 de la LCQ sea realizado por medios digitales y los elementos requeridos en cada caso sean entregados y puestos a disposición de la Sindicatura en formato digital por parte de los acreedores insinuantes de sus créditos. 3.) Además de las cuestiones de avance en materia de TICs y ecosistemas supra indicadas, la verificación digital o no presencial encuentra amplio soporte en la ley 25.506 de Firma Digital y en los artículos 286 y 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto admiten que los actos jurídicos se vuelquen en cualquier soporte y prescriben que en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitadamente la autoría e integridad del instrumento, lo que se complementa con el artículo 319 del mismo cuerpo legal en la medida en que el juez pueda considerar confiables los soportes y los procedimientos técnicos utilizados. Las disposiciones antes citadas se argamasan en forma definitiva con la aplicación de la teoría de los actos propios aceptada ampliamente en el CCYC y cuya aplicación permite darle valor positivo a los actos y acciones de las personas, a los comportamientos anteriores en relación Molina Quiroga, Eduardo. "Nuevas tecnologías aplicadas al procedimiento judicial". Cita Online: 0003/008897, quien sostiene "Todo documento requiere, para su representación, de un soporte (13), es decir, todo substrato material sobre el que se asienta la información. Es el elemento que sirve para almacenar determinada información para su tratamiento posterior, ya sea su recuperación o su reproducción. La representación de un hecho mediante un objeto, para que tenga valor documental, debe expresarse por un medio permanente, que permita su reproducción, que es la forma por excelencia de su representación. Como vemos, el documento es una cosa, un objeto, con una significación determinada. Una de las partes del objeto documento es el soporte. En tal sentido, el papel es exclusivamente una especie del género soporte, pero en modo alguno puede aceptarse que sea la única. Además del papel existen otros elementos que pueden cumplir eficazmente la función de soporte documental, como la madera, la piedra, diversos minerales, el celuloide, etc." con otras acciones posteriores. 4.) La verificación digital o verificación no presencial de créditos, en definitiva, no causa perjuicio a ninguno de los acreedores, ni a la Sindicatura, ni al concursado y muchos menos a la administración de justicia o al concurso, por el contrario facilita los procesos para todos los intervinientes. 5.) Como consecuencia de todo lo expuesto cabe admitir la verificación digital o verificación no presencial de créditos. 6.) A los fines de establecer las condiciones en que se llevará adelante la verificación digital o no presencial se fijan las siguientes pautas. 6.1.) La Sindicatura ha informado dirección de correo electrónico ad hoc para que los acreedores puedan remitir a la misma los pedidos de verificación en soporte digital. La casilla constituida a tal efecto es verificaciones@estudiogolber.com.ar. También informa cuenta bancaria y CBU para receptor los pagos del arancel legal mediante transferencia bancaria: Caja de Ahorros 3456/07, Banco de Santa Fe, CBU: 3300008220080003456073. 6.2.) Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail expresado en el punto anterior, y abonar el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU indicada precedentemente. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagares serán intervenidos con leyenda "presentado a verificación no presencial". Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato .pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión. 6.3.) En el pedido de verificación del crédito se indicará: 1) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. 3) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". 6.4.) Toda la documentación presentada estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. La no presentación de los documentos en su soporte original – papel en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. 6.5.) Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial que sea recibido por la Sindicatura deberá ser respondido con la constancia de recepción de la información. 6.6.) La Sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema Google drive, dropbox, evernote, pagina web, o el sistema digital que estime más pertinente. La dirección o carpeta de la nube con todos los legajos será pública, deberá ser informada dentro del expediente, ser comunicada en el edicto correspondiente, y ser consultada en forma permanente por el concursado y/o los terceros. La Sindicatura tomara a su cargo las medidas de seguridad que estime pertinentes para mantener la integridad de la información. Toda la información recopilada será además puesta a disposición del juzgado en un dispositivo de almacenamiento electrónico, pen driver o similar. Los legajos digitales se implementarán respecto de todos los acreedores insinuantes, ya sea que hubieran optado por

el procedimiento de verificación digital o por el procedimiento tradicional. 6.7.) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. 6.8.) Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Fijar el 05/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes; 2.) Fijar el 31/07/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. parr. LCQ; 3) Fijar el 12/09/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 24/09/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 31/03/2026. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. FDO: DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE. Finalmente, se hace saber que la sindicatura ha informado que los pedidos de verificación de créditos se encontraran disponibles en el siguiente URL: <https://tinyurl.com/garnicaverificaciones>.

Rosario, 20/05/25. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario)
\$ 1000 541332 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "SION SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02991224-3 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 466 Rosario, 27/05/25. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Fijar el día 16/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Fijar el día 13/08/2025 para la presentación del Informe Individual y el día 24/09/2025 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos de ley (art. 27 L.C.Q.) en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez) – Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Secretaría, 28/05/25. Firmado: Dr. Fernando A. Bitetti (Prosecretario) \$ 250 542166 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario Dra. María Fabiana Genesio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTAGNA, MIGUEL ANGEL DNI: 20.674.989 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: LOMBARDI RAFAEL SALVADOR s/QUIEBRA; (CUIJ 21-01310491-0 - Expte. N° 1309/2004), por resolución N° 822 de fecha 23/09/2024 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 822. Rosario, 23 de septiembre de 2024. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Rafael Salvador Lombardi (DNI 16.076.759), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos de los arts. 225 y 228 de la LCQ. ... 3) Acreditado el cumplimiento del pago de la tasa de justicia, los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes: 3.1) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3.2) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor y demás reparticiones que fuera menester. 4) Oportunamente y tras acreditar encontrarse libre de toda otra medida de inhibición general de bienes, proceder al reintegro de la suma correspondiente al fallido en concepto de remanente (art. 228, tercer párr. de la LCQ). Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (secretaria). Elina G. Cerliani, Prosecretaria.
S/C 541476 May. 29 Jun. 4

En los autos caratulados: VENERANDA MARCELO RAUL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-00783069-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la segunda nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25 de febrero de 2025. Cargo N° 454/25: Agréguese la cédula acompañada por SISFE. Estése a lo proveído infra. Cargo N° 791/25 y 792/25: Por presentada adecuación del informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY - Dra. MONICA KLEBCAR. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL en forma gratuita por el término de ley. Rosario, 23 de Mayo de 2025.
S/C 541689 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: TORRES, JUAN ROBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02971076-4, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JUAN ROBERTO TORRES, DNI 23.939.751 por medio del auto N° 534 de fecha 02 de octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO. 1) Declarar la quiebra de Juan Roberto Torres, argentino, mayor de edad, casado, DNI 23.939.751, domiciliado en calle Donado N° 1396, casa 1 de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6)

Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9.) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 11/10/23 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Asimismo, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 04/07/2025, y para la presentación del informe individual el día 13/10/2025. La sindicatura está a cargo del CPN MIGUEL ANGEL FALCO, con domicilio procesal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falco-dabovc@gmail.com, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 hs. y de 16 a 18 hs. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario.
S/C 541462 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se ha ordenado notificar, mediante el presente edicto y por el término de 5 días, el Decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq (Jueza) Agustina Sueiras Munuza (Secretaria) Autos caratulados: MICHEL, CINTIA MELINA c/GALVANO, PATRICIO GUSTAVO s/LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ N° 21-11426692-9. Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria.
\$ 100 541490 May. 29 Jun. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados BASUALDO SERGIO MAURO s/Cambio De Nombre; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el Boletín Oficial para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE JUEZA. Cañada de Gómez, Mayo de 2025.
\$ 70 540895 May. 27 Jun. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: TABORRA VANINA LORENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2; se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 14 de Mayo de 2025.- Cítese y emplácese a los herederos del demandado Esteban Contreras por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).

\$ 40 541724 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: TABORRA VANINA LORENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2; se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 14 de Mayo de 2025.- Cítese y emplácese a los herederos del demandado Esteban Contreras por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).
\$ 40 541724 May. 29 Jun. 4

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez